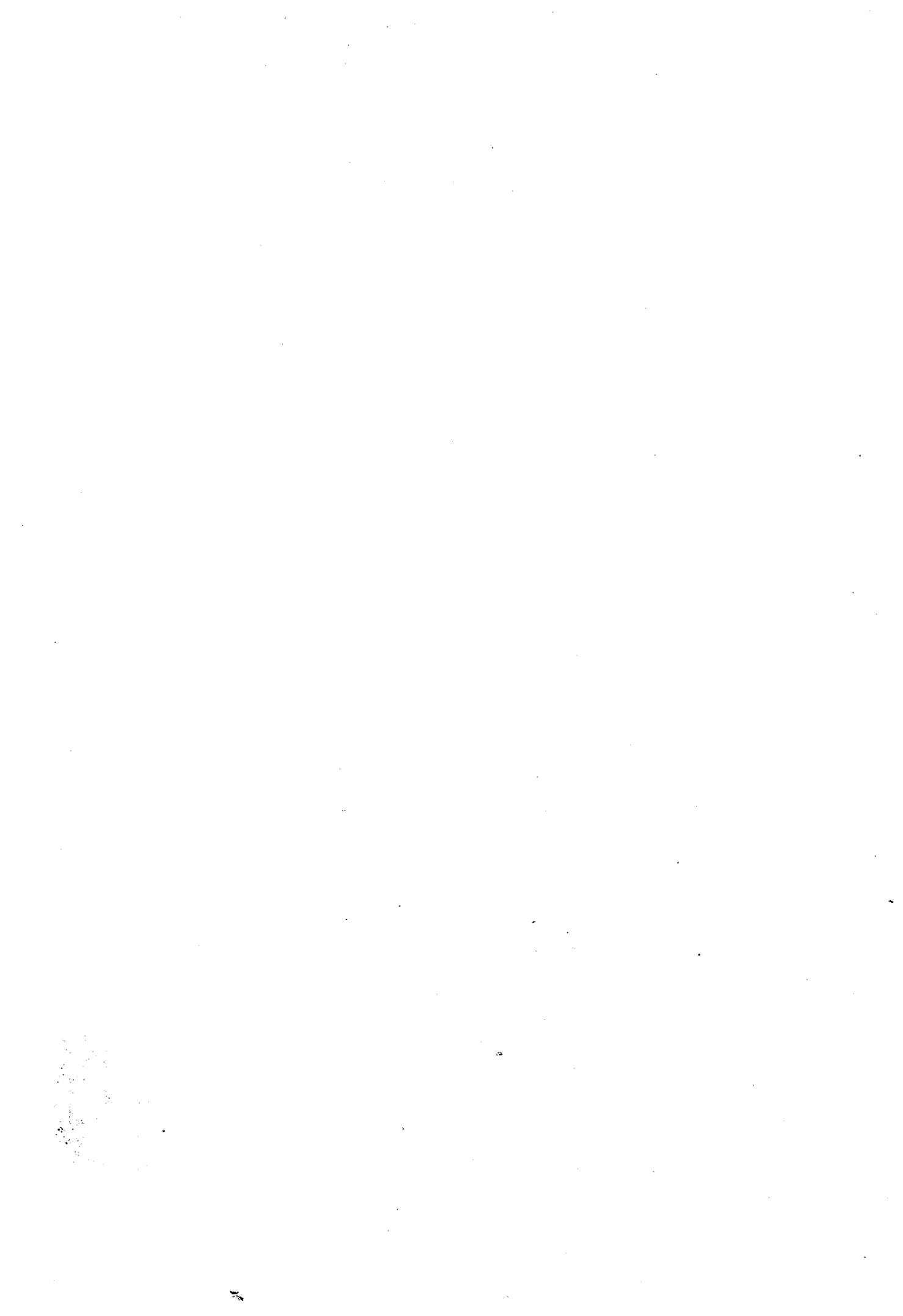


DISCURSOS

DEL EXCMO. SEÑOR

DON ANTONIO CÁNOVAS DEL CASTILLO.



R. 2454

DISCURSOS
PRONUNCIADOS
EN LAS CÓRTESES

POR EL EXCMO. SEÑOR

DON ANTONIO CANOVAS DEL CASTILLO

Presidente del Consejo de Ministros,

DURANTE LA DISCUSION DEL MENSAJE DE CONTESTACION

AL DISCURSO DE LA CORONA

EN LA LEGISLATURA DE 1876

MADRID

IMPRENTA DE T. FORTANET

CALLE DE LA LIBERTAD, NÚM. 29

1876



DEDICATORIA.

EXCMO. SR. D. ANTONIO CÁNOVAS DEL CASTILLO.

Muy respetable y distinguido amigo nuestro: Los Diputados que suscriben, deseando dedicar á V. un *modesto recuerdo*, como expresion de afecto y tributo de gratitud á sus muchos é importantísimos servicios, han acordado *reunir en un libro* todos los discursos que ha pronunciado V. durante la discusion del *Mensaje* en la presente legislatura; discursos que le habrian elevado al nivel de los primeros hombres de Estado, si á esa altura no hubiese llegado V. hace mucho tiempo por otros merecimientos parlamentarios, y por sus nobles trabajos á favor de la *Monarquía Constitucional de Don Alfonso XII*.

Asomaron en España á fines de 1874 inequívocas señales de restauracion, y desde las prisiones del Gobierno civil empuñó V. las riendas del poder con tal firmeza, inteligencia y habilidad, que un año de recto y acertado gobierno bastó para disipar la espantosa niebla que velaba el porvenir de la libertad en España, y rodeaba de grandes peligros el *Trono Constitucional*, salvado hoy para el jóven y *Augusto Monarca* que lo ocupa.

La iniciativa vigorosa é inteligente de V.; su actividad y perspicacia; su plausible intervencion en los asuntos militares y civiles; la atinada direccion de una política liberal conservadora; su respeto y consideracion á hombres y á partidos, han resuelto el problema difícil del porvenir de la Pátria, asegurando el triunfo del órden y de la libertad en España, y conquistando los beneficios de una paz gloriosa ántes de lo esperado por el país, dadas las profundas y venenosas raíces de la guerra que assolaba el territorio.

Por tantos servicios ha merecido V. bien de la Pátria; y la expresion afectuosa que le lleva *esta carta*, no es la lisonjera palabra de unos entusiastas amigos; es la conviccion de hombres independientes, reconocidos á los beneficios que se hacen al país, y que tienen una representacion demasiado elevada para obedecer á otro móvil que no sea la gratitud que deben á quien como V. ha gobernado con tanta *inteligencia, perseverancia y patriotismo*.

Dígnese V., pues, aceptar nuestra *modesta ofrenda* con las seguridades de atencion y afecto con que somos sus muy atentos S. S. Q. B. S. M. — Madrid 1.º de Mayo de 1876.

Manuel Alonso Martinez. — Ignacio José Escobar. — Francisco Silvela. — Fermin de Lasala. — José de Cadenas. — El Conde del Llobregat. — Adolfo Bayo. — Cárlos de Scdano. — El Marqués de Vallejo. — Manuel M. de Oliva. — Antonio Zambrana y Godoy. — J. Corbalán. — N. Carriquiri. — J. Emilio de Santos. — P. de Jove y Hevia. — José Moreno de Mora. — J. Elduayen. — José de Alarcon Luján. — Nicolás Argenti. — Francisco Belmonte. — Joaquín Rodriguez Gayoso. — El Conde de Pallares. — José de T. Valderrama. — El Marqués de Viesca de la Sierra. — F. Romero y Robledo. — Manuel Danvila. — Luis Abril y Leon. — José Moreno Leante. — Juan Gonzalez Alonso. — Modesto Gosalvez. — Telesforo Gonzalez Vazquez. — Arcadio Roda. — Cecilio Roda. — El Marqués de Trives. — Bartolomé Basanta. — Hipólito Finat. — Mariano Pons. — Gregorio Ayneto. — Salvador de Albacete. — Antonio Cantero. — M. de Zabalburu. — Cárlos M. Perier. — Rafael Cabezas. — F. de las Rivas y Urtiaga. — El Conde de las Almenas. — Jerónimo Rius y Salvá. — Antonio M. Fabié. — Juan Francisco Fontán. — El Marqués de Orovio. — Estanislao Suarez Inclán. — Francisco Botella. — Francisco Escudero. — Bernardo de Toro y Moya. — Manuel Ruiz Tagle. — Pedro N. Auriolés. — Joaquin Maldonado. — Cárlos Grotta. — Ramon Goicocrotea. — Joaquin Bañeres. — El Marqués de Villalobar. — R. de Campoamor. — Vicente Robledo. — El Marqués de la Puebla de Rocamora. — José de Reyna. — Ramon Aranáz. — Martin Larios. — José Polo de Bernabé. — Luis Gaviña y Alvarez. — El Marqués de Francos. — José Manuel Diaz de Herrera. — El Conde de Torres Cabrera. — Fernando Vida. — Juan Clavijo. — E. Garrido Estrada. — Felipe Juez Sarmiento. — Víctor Cardenal. — Fermin Figuera. — Francisco Rubio. — Bernabé Morcillo. — Ricardo Villalba y Perez. — Juan Carnicero. — José Moreno Nieto. — Antonio Palau. — Vizconde de la V. de Miranda. — Maximino de Vierna. — El Marqués de Acapulco. — Javier M. Los Arcos. — Anselmo Sanchez de Leon. — Lope Gisbert. — Saturnino Estéban Collantes. — El Marqués de Montevirgen. — José de Salamanca. — G. Cruzada Villaamil. — J. Cavero. — Fernando Cos-Gayon. — Emilio

Gutierrez de la Cámara. — M. Cancio Villaamil. — Manuel de Azcárraga. — Marcelo de Azcárraga. — Miguel de Alonso Pesquera. — Antonino S. de Milla. — José de Cárdenas. — Francisco Barca. — Nicasio de Navascués y Aisa. — Gregorio Jimenez Palacios. — Santos de Isasa. — José Lafuente Casamayor. — Salvador Lopez Guijarro. — Eduardo Gasset Matheu. — Conde de Torreánaz. — Nicolás Gomez. — Felipe G. Vallarino. — Enrique Guilhau. — Plácido M. de Montoliu. — Juan Perez Sanmillan. — Ecequiel Ordoñez. — P. Bosch y Labrús. — Federico Villalva. — Antonio Sedó. — Manuel M. Veña. — Juan Muñoz y Vargas. — Fernando Primo de Rivera. — Enrique Taviel y Andrade. — José Batlle y Vidal. — Luis de Estradá. — Daniel Carballo. — Diego Suarez. — El Marqués de las Torres de la Pressa. — Joaquin Marton. — Ricardo Alzugaray. — Antonio de Mena y Zorrilla. — Francisco Gorostidi. — Joaquin Valentí. — Angel Valero y Algora. — Federico Hoppe. — Francisco Santa Cruz y Gomez. — Javier Boguerin. — El Marqués de San Carlos. — Víctor Arnau. — Pedro Borrajo de la Bandera. — Juan Monedero Monedero. — Roman Fuentes. — Arcadio Tudela Martinez. — Juan Piñan. — El Conde de Villanueva de Perales. — José Perez Garchitorea. — B. de Aragon. — José Florejachs. — Alejandro Groizard. — Enrique de Cisneros. — Angel N. Dacarrete. — Cayetano Sanchez Bustillo. — Rafael Conde y Luque. — Luis Figuera. — Jerónimo Anton Ramirez. — Emilio de Zayas. — Antonino Sanchez Chicarro. — José M. Ródenas. — El Marqués de San Miguel de la Vega. — Enrique García. — Joaquin de Cabirol. — Antonio Mariscal. — Fernando de Gabriel. — Nicolás Hurtado. — A. Shée y Saavedra. — L. Guillemi. — El Conde de Xiquena. — Nilo M. Fabra. — Antonio Quevedo. — Ángel Guirao. — Raimundo F. Villaverde. — J. Loring. — Enrique Almech. — Joaquin Fontes y Contreras. — Ignacio Vazquez. — Eduardo Rojas. — El Marqués de Guadalest. — El Conde de Agramonte. — Rafael Serrano y Alcázar. — Pablo G. de Zúñiga y Lopez. — Mariano Carreras y Gonzalez. — Gumersindo Vicuña. — Antonio Castell de Pons. — Joaquin Nuñez de Prado. — José Nuñez de Prado. — Manuel de Barandica. — M. Ochoa Llacer. — F. De Miguel y Monleon. — El Baron de Alcalá. — Cristóbal Martin de Herrera. — Pedro Escudero. — C. Fabra. — L. Torres de Mendoza. — Gregorio Montes. — Joaquin de Castellarnau. — Pablo Turull y Comadran. — Martin de Zavala. — Camilo de Villavaso. — A. L. de Ayala. — B. L. de Ayala.

Señores Senadores, que unieron sus firmas á las anteriores, y se adhirieron al pensamiento en esta carta formulado :

Marqués de Barzanallana. — El Baron del Solar de Espinosa. — Ricardo Heredia. — Amaro Lopez Borreguero. — El Conde de Tejada de Valdosera. — Antonio Hernandez Amores. — Manuel M. Álvarez. — José M. Bremon. — José G. Barzanallana. — Domingo B. y Guillen. — Emilio Bravo. — El Conde de Bernar. — El Conde de la Romera. — Cástor García. — Francisco Antonio Riestra. — A. de T. Valderrama. — El Conde de Casa Valencia. — Eduardo Fernandez de San Roman. — El Marqués de Mudela. — José M. Fernandez de la Hoz. — El Duque de Tetuan. — Manuel Silvela. — El Conde de San Juan. — El Conde de Montefuerte. — Marqués de Torneros. — Bedmar. — Francisco M. Mahon. — Conde de Hust. — Conde del Serrallo. — Luis Souviron. — El Marqués de la Cénia.

CONGRESO.



I.

SESION DEL 8 DE MARZO.

El 8 de Marzo comenzaron las discusiones en el Congreso sobre el proyecto de contestacion al Discurso de la Corona. Presentadas tres enmiendas, una por el Sr. Pidal y Mon, otra por el Sr. Santos y otra por el Sr. Romero Ortiz, la Mesa declaró que la que más se apartaba del dictámen de la Comision era la del Sr. Pidal. En su consecuencia se leyó esta enmienda, y se concedió al Sr. Pidal la palabra para sostenerla.

El Sr. Pidal, en un fogoso y extenso discurso, despues de ostentar y explicar su intransigencia en materia de principios, condensó la tésis de su enmienda en las siguientes frases: «La política del Sr. Cánovas del Castillo retardó primero, entorpeció despues, y esterilizó por último, en gran parte, la restauracion de la Monarquía española.»

Para sostener esta tésis, el orador dirigió varios cargos personales al Sr. Presidente del Consejo de Ministros sobre sus declaraciones en las Córtes de la revolucion, sobre su ausencia en algunas reuniones de los Círculos Alfonsinos, y sobre su actitud conciliadora ántes y despues de la Restauracion. En concepto del Sr. Pidal, la restauracion monárquica no podia ni debía ser más que la base para hacer la restauracion religiosa, social y política de España, y el Sr. Cánovas habia hecho de la primera una máquina eléctrica para dar vida ficticia á la Revolucion de Setiembre, por lo cual le creia separado de los hombres más eminentes de la Restauracion y hasta de su propio iniciador militar. Entró despues en largas consideraciones sobre la eleccion de Ministerio, sobre lo inconciliable

de la Revolucion con la Restauracion, y terminó recordando el sangriento drama de Querétaro, que atribuyó al desconocimiento de la máxima de que todas las instituciones perecen cuando se separan del principio que les dió vida.

Terminado este discurso, el Sr. Cánovas del Castillo tomó la palabra y dijo:

No necesitaba haberse esforzado tanto el Sr. Diputado que acaba de hablar, para que, abandonando mi propósito de no terciar hasta el fin en este debate, dirigiera esta tarde mi palabra al Congreso. Quizá no faltará algun Sr. Diputado á quien extrañe que yo use en este momento de la palabra para defenderme de los ataques personales que ese Sr. Diputado ha tenido por conveniente dirigirme. Sin embargo, no puedo ménos de hacerlo por dos razones importantes. Es la primera, que al fin y al cabo, y sea cualquiera la forma en que se me hayan dirigido esos ataques, es su autor un Diputado de la Nacion, y acreedor, por este solo título, á que sus palabras no queden únicamente en el viento. Es la segunda razon el que S. S., que es un jóven de buena intencion; S. S., de quien personalmente nada tengo que decir, por lo mismo que tan pocas cosas ha hecho en este mundo hasta ahora, ha sido aquí esta tarde el eco de todas las indignas murmuraciones, de todos los rumores que fraguan los descontentos, de todo lo que por ahí se dice en voz baja, y que rara vez ningun hombre más práctico que S. S. en la vida política se apropia y trae á un Parlamento como este: un Parlamento en el cual están cifradas las esperanzas de la Pátria; un Parlamento que está destinado á reconstruir tanto como se ha destruido, no solamente por la revolucion, que tan duramente ha condenado S. S., sino por otros que no son de la revolucion y de quienes S. S. está bastante más cerca.

No se crea, Sres. Diputados, de ningun modo, que al defenderme yo aquí esta tarde de ciertas imputaciones, entiendo defender el derecho con que estoy en este banco, entiendo defender ni poco ni mucho la posicion política que ocupo en este momento. Yo no estoy en este sitio por haber trabajado ni por haber dejado de trabajar por la Restauracion, no; yo no necesito eso, yo rechazo eso por completo. Yo estoy en este banco por la

confianza de S. M. el Rey, y he estado hasta ahora en él por eso solo, y en adelante no lo estaré sino por eso mismo y por la confianza de la mayoría de esta Cámara, por vuestra confianza, Sres. Diputados. Yo no tengo, pues, que responder más que á esta Cámara de mis actos políticos desde que me he hecho cargo del poder; yo no tengo que responder más que á la Nacion del gobierno que le he dado, bueno ó malo, si malos le parecen á S. S. los resultados; yo no tengo que responder de los actos del Gobierno que presido más que á la Nacion y á las Córtes. ¿Qué importa mi biografía? ¿Qué importa mi historia pasada? Su Majestad el Rey la sabía ya cuando me otorgó su confianza; vosotros todos la sabeis, porque yo no soy de aquellos que necesitan contarla, como otros que vienen á este Parlamento en condiciones de tener que decir lo que nadie sabe, y de quienes, áun despues de contarlo, se continúa ignorando lo que han podido hacer toda su vida.

Yo tengo una larga vida política; esa vida política es conocida de todos los Sres. Diputados; esa vida política es conocida del país, y con el conocimiento que de ella tienen los Sres. Diputados, con el conocimiento que de ella tiene el país, me basta y me sobra; para nada necesito la aprobacion del Sr. Diputado que acaba de hablar. Pero, puesto que desgraciadamente hay que pasar por este género de debate; puesto que esa clase de tema recogido en los corrillos de los cafés y en las calles públicas ha de entretener por ahora los que parecen nuestros ócios, en tanto que llega el valeroso ejército lleno de otra clase de sentimientos y de otro espíritu, despues de haber vencido á los enemigos conscientes é inconscientes de la Pátria, de la libertad y del Rey; puesto que mientras el ejército llega, y mientras las grandes cuestiones políticas que estamos llamados á resolver se ventilan y resuelven, es preciso que por el gusto de algunos Sres. Diputados tengamos algunas sesiones (ya tenemos una, y quizá tengamos otras más) para arrojar lodo al aire, á ver si cae sobre álguien, yo admito, yo, Sres. Diputados, acepto personalmente ese debate; yo lo acepto por lo que á mí toca; yo quiero á la vez despejar el terreno, y estoy dispuesto á discutir la conducta de toda mi vida con quien quiera y como quiera. Será

tiempo perdido para los grandes negocios del país; será debate que entristecerá los corazones que aquí vienen de buena fé buscando únicamente el bien de la Pátria; pero lo que es necesario, es necesario; lo que es inevitable, es inevitable; y puesto que esto lo es, ¡qué hemos de hacer! acudamos á ese terreno y combatamos.

Conste ante todo, y esto por la gravedad de las últimas palabras que inconscientemente, como tantas otras cosas, ha pronunciado aquí esta tarde el Sr. Diputado que acaba de hablar; conste ante todo, de una vez para siempre, y ántes de descender á los detalles, en que necesariamente he de entrar con toda la brevedad que me sea posible, que yo no he entendido que el principio fundamental del alfonsismo fuera el que dice S. S., y que si así lo hubiera entendido, habria continuado encerrado en mi casa y jamás me hubiese prestado á una obra de suicidio para la dinastía misma y para la Pátria. En vano se hacen aquí esa clase de afirmaciones. ¿Quién es su señoría, qué títulos tiene para decir á esta Cámara y decir al país cuál era el principio fundamental de la Monarquía de D. Alfonso? ¿Qué intérprete es S. S. de eso? ¿Por dónde es S. S. el doctor que ha de definir la esencia, que ha de trazar los accidentes, que ha de marcar los límites, que ha de señalar el fondo y las circunstancias de lo que habia de ser y significar la restauracion alfonsina, la restauracion de la dinastía de Borbon en España?

Despues de todo, así como yo no le reconozco ni le reconoce nadie título alguno á S. S. para eso, yo tengo uno incontestable, y es, que en un momento determinado se me ha llamado espontáneamente; se me ha presentado por hombres dignísimos, por hombres importantísimos, que han gastado su vida entera en la defensa del partido conservador, se me ha presentado á esa augusta dinastía, y por consejo de esos hombres ilustres se me ha designado como jefe de todo el partido alfonsino, se me ha entregado la bandera del partido alfonsino, se me ha dicho que escriba su lema é interprete su sentido. Por consiguiente, yo tengo un derecho, que no tiene otro ninguno, para decir por todos estos títulos cuál era el principio, cuál era el verdadero origen, cuáles eran las bases, cuál era la tendencia y cuál la significacion que habia de traer el partido alfonsino.

Pues qué, la bandera que hoy agita en sus inexpertas manos el Sr. Diputado que acaba de hablar, ¿no habia tremolado ya mucho tiempo ántes que yo tomara sobre mí esta carga pesada en nuestro país? Pues qué, ¿no habia flotado ya al viento durante cinco ó seis años? ¿Cómo es que durante ese espacio de tiempo no habia ni ese barril de pólvora, ni esa chispa, ni nada de eso que tan oportunamente, á juicio del señor preopinante, ha producido despues la restauracion? Y si ese era el significado que la restauracion habia de tener, ¿por qué SS. SS. no la intentaban solos? ¿Por qué no la llevaron á cabo? ¿Ó es que querian otra cosa? ¿Ó es que tambien ha llegado á S. S. aquella voz, que yo oí con la indignacion que cosas semejantes merecen de hombres honrados, aquella voz de «traiga quien quiera á Don Alfonso, que despues veremos?» No; cuando yo he llamado á los hombres políticos de todos los partidos bajo la bandera de D. Alfonso; cuando les he dicho que la bandera de D. Alfonso significaba la libertad y la concordia, que no excluía á nadie, que era la continuacion del reinado constitucional de su madre en aquellos tiempos en que los liberales unidos la aclamaban como el símbolo comun de sus victorias; cuando he dicho y proclamado todo esto, lo he dicho como hombre honrado que soy; y lo que decia ántes de venir D. Alfonso, eso mismo estoy diciendo desde el poder.

¿Qué se queria? ¿Que preparase yo alguna celada, que me prestara á engañar corazones generosos, que los trajera á la lucha, que les hiciera compartir conmigo los trabajos, que han sido algo más que eso que enumera S. S., bastante más que todo eso, y que despues de todo les hubiera dicho: «habeis sido unos inocentes, porque era mi intento entregaros á vuestros encarnizados enemigos; porque mi propósito era entregaros á los exclusivistas, y el papel que yo me reservaba era el de traidor?» Esto no podía ser, y esto no ha sido, y esto no será. Aquí se puede ir á todas las intransigencias; aquí se pueden levantar todas las banderas exclusivas que se quiera; pero todas se levantarán sin mí, porque todas estarán contra mi conviccion y todas estarán contra mi honor.

Recorramos un poco la historia, que yo no he de esconderme, que yo no he de esconder una historia tan honrada en sus intenciones como la mia,

detrás de frases generales; y perdonen los Sres. Diputados, porque ya ven que contra mi voluntad tengo que tratar y trato de los hechos que se refieren á mi persona.

El Sr. Diputado que ha hablado esta tarde me ha acusado, unas veces colectiva y otras individualmente, de soberbio. ¡Su señoría, que ha aprovechado la primera ocasion que se le ha presentado, ó que ha creído que se le presentaba en su vida, para compararse con Nuestro Señor Jesucristo! (*Risas.*)

No soy, ciertamente, soberbio, ántes bien me duele profundamente en el alma haber de tratar de mi persona; por eso hago esta salvedad. Jamás he traído yo en mi larga vida parlamentaria cuestion personal ninguna al Congreso.

¿Cuál era mi situacion cuando pronuncié las primeras palabras que ha citado poco há el Sr. Diputado á quien me refiero? ¿Cuál era mi situacion cuando ocurrió la revolucion de Setiembre? Pues no necesito más que recordarla; que la inmensa mayoría de los Sres. Diputados no son desconocedores, como sin duda lo es S. S., de la historia contemporánea.

De lo que yo diga no resultará ninguna alusion que pueda molestar á aquellos dignos individuos del antiguo partido moderado, que estando enfrente de mí y ocupando este banco desde 1867 á 1868, han estado despues á mi lado en la situacion de concordia que yo inicié y que mantengo en el poder. Ellos obraban en 1867 con buena intencion, como sin duda entendian que exigian sus deberes y que exigia el bien de la Pátria. No discuto intenciones, no puedo discutir este punto; pero al fin y al cabo es preciso que yo establezca este hecho notorio. Yo no he tenido en toda mi vida el honor, pues siempre es un honor pertenecer con rectitud á un partido, yo no he tenido el honor, digo, de pertenecer al partido moderado. Ni un solo momento de mi vida he pertenecido á él; no he pertenecido á otro partido que al de la union liberal. Como individuo de la union liberal he sido perseguido en ciertos momentos; como individuo de la union liberal he venido casi solo á ese banco, enfrente de los últimos Ministerios anteriores á Setiembre de 1868.

Todo el mundo recordará qué clase de oposicion hice yo en sus últimos momentos al partido moderado: no le negué el derecho que tenía á la resistencia frente á frente de las amenazas y áun de las invasiones de la fuerza; no le negué mi concurso para resistir con la fuerza, como es el deber de todo Gobierno, á quien por la fuerza quisiera imponerse: no hice más que combatir su política bajo el punto de vista de mis opiniones pacíficas y legales; pero al cabo y al fin, yo estaba por completo separado de aquella política. Hice cuanto pude porque mis convicciones sobre lo crítico de la situacion que atravesábamos y sobre los remedios que se necesitaban para evitar los males del país pasaran del banco en que yo estaba al banco del Gobierno; no lo obtuve ni tenía derecho para obtenerlo: yo sostenia mis opiniones, aquel Ministerio las suyas, cada cual estaba en su puesto, y el hecho indudable es que yo estaba enfrente del partido moderado y de la situacion política representada por el mismo partido.

Las cosas se fueron agriando de una y otra parte, hasta el punto de crearse una situacion de fuerza; y esta situacion se creó; y cuando yo la ví venir, ¿qué hice? Hice un sacrificio que tal vez el Sr. Diputado que acaba de hablar ignore aún por no tener suficientemente definido el partido á que pertenece, pero que los antiguos hombres políticos que hay en esta Cámara sabrán apreciar en todo lo que vale; el sacrificio más caro y más meritorio que puede hacer un hombre político; el sacrificio de alejarme de mis amigos, de los amigos políticos de toda la vida, por no estar de acuerdo en el procedimiento de fuerza á que muchos en aquel momento apelaban; hice el sacrificio de quebrantar, de anular quizá, aquellas relaciones personales, de alejarme y retraerme de un terreno en que yo no tenía puesto; porque si no lo tenía al lado de mis amigos, ¿cómo lo habia de tener, cómo podia tenerlo al lado de mis adversarios de toda la vida? (*Muy bien.*)

¡Y esto se me echa en cara hoy y el que yo dijera, como era verdad, que estaba separado de aquella política porque la tenía por inconstitucional! Pues yo entrego esto confiadamente al juicio de esta Cámara, al juicio de la opinion, y si mi persona fuera digna de ocuparla, al juicio imparcial de la historia.

Era yo un hombre político que veía á todo su partido (con rarísimas excepciones, algunas muy grandes y muy honrosas) lanzado á la revolucion de Setiembre, y contemplaba de otra parte una situacion que en uso de su derecho no habia aceptado para nada mis consejos ni mis advertencias, ni habia tenido para nada en cuenta mi oposicion pacífica y legal; y, puesto en este conflicto, decidí no seguir ninguna corriente, decidí anularme, retirarme de la vida política por entónces, y retirarme quizá para siempre; porque aunque el Sr. Diputado que acaba de hablar me atribuya ya en su ira, no sólo prevision, sino tambien presciencia, dotándome del dón de profecía, cuando yo me coloqué en una situacion de esta especie, ¿habia de suponer que me traeria á este banco y á esta situacion el retraimiento voluntario en que me colocaba?

Pues vino la revolucion, en la cual habia tomado tan gran parte el partido de que yo no podia renegar, ni renegaré jamás, sino en la disolucion de los partidos que produzca otros nuevos, y en todo caso sin renegar jamás de él en mi historia; aquel partido no me trató en los primeros momentos, á pesar de que sabía mi alejamiento y que conocia mis protestas, no me trató, digo, como á vencido, sino como á vencedor, y desde los primeros instantes me ofreció todas las consideraciones, todas las ventajas que se dan á los vencedores; y en uno de esos bancos (*Señalando á los de enfrente*) veo yo con mucho gusto á un diputado que me comunicó determinaciones de aquel Gobierno sumamente ventajosas para mi persona, si yo las hubiera aceptado.

Y hé aquí para mí otra nueva situacion: yo fuí desde el primer momento alfonsista voluntario; y fíjense bien en esto los Sres. Diputados, que no de todos está demostrado lo mismo. Porque hay mucha diferencia entre aquella situacion mia y la de ciertos hombres políticos á quienes una revolucion los arroja, los vence, los declara vencidos, los atropella si es necesario, como atropellan todos los hechos violentos, sin concederles ni agua ni fuego, ni llamarlos para nada; y verdaderamente tampoco comprendo yo cómo han de ir donde ni los llaman, ni aunque fueran, habian de ser admitidos. Mi posicion era completamente distinta, y me parece que puedo

decir ante mis amigos que si yo hubiera deseado el poder, lo hubiera ocupado muchas veces entre ellos, sin adoptar la marcha alfonsista que adopté. Yo, pues, me coloqué en aquella situación; nada de esto tiene mérito; esto debe ser vulgar; yo no hacía ningún sacrificio; pero ¿por qué, en lugar de alabarme el Sr. Diputado por este servicio que presté á la causa alfonsista, me hace un cargo por la dignidad de mi conducta?

Ya desde entonces se dibujaron naturalmente dos tendencias entre los que creían, como yo, que lo mejor para la libertad, lo mejor para el régimen representativo, lo mejor para todos los intereses sociales, era proclamar Rey al entonces príncipe de Asturias: la tendencia de los vencidos, que querían lo que vulgarmente se llama una revancha, es decir, no sólo la restauración del Rey, sino de sus personas, de sus intereses, de su significación y de su supremacía; y la de los alfonsistas que, separados de todo este género de intereses y sin tener semejantes antecedentes, no querían más que la restauración de la Monarquía constitucional con D. Alfonso XII.

Había además, no tengo por qué negarlo ni ocultarlo, otra tendencia; y era la de ciertas personas, que fácilmente pueden ser conocidas por lo que digo, y á cuyos servicios no creo que debe estar reconocida la augusta señora que entonces salió desterrada de España, que profesaban sobre la Monarquía y sobre la libertad política ideas que yo no había profesado entonces, que no profeso ahora y que no profesaré jamás. En su derecho estaban esas personas opinando como opinaban, por más que yo crea que las exageraciones de algún grupo de ellas, que entonces se llamó neo-católico, tuvieron más parte que nadie en la inmensa catástrofe de aquel tiempo; yo respeto en este instante á los que tuvieran en aquel grupo á que me refiero la opinión sincera de que la Monarquía era una institución familiar, patrimonial, personal, y que no necesitaba ser constitucional. Pero yo no había profesado ántes esas opiniones, ni las profeso hoy día: quien quiera que las profese, que venga aquí por la confianza de las Cortes y del país, por la confianza del Rey cuando la tenga.

Nadie debía ignorar, sépase si alguien lo ignora, que yo era un monárquico constitucional, cuyo sistema era necesaria é inevitablemente la Mo-

narquía-constitucional; que yo era de los que preferían el principio hereditario que representa D. Alfonso XII á cualquiera otro principio en que estuviera representada la Monarquía.

Otras personas (¿por qué no lo he de decir, si no es más que una verdad evidente y que no debe ofender á nadie?), otras personas eran carlistas menos el Rey; y yo no era carlista de ninguna manera. ¿Qué razón había para que lo fuera? ¿Cómo se me puede hoy imputar el no serlo?

De otros hombres sinceramente constitucionales, á quienes no hago ciertamente responsables de mis opiniones, pero que eran y habían sido siempre sinceramente constitucionales dentro del partido moderado, no tenía iguales razones para estar separado; las tenía para estar muy distante de la fracción vulgarmente conocida con el nombre de neo-católica, la mayor parte de la cual, por cierto arrastrada por la lógica, se hizo carlista. Pero al fin y al cabo, como veníamos de diferentes partidos, como teníamos distintos antecedentes políticos, tampoco pudimos proceder de acuerdo, ni había para qué en mucho tiempo; y cada cual tomó entónces desinteresadamente el camino que estaba indicado por sus antecedentes, sus convicciones y sus aspiraciones. Yo no voy á hablar ahora sino de las mías propias, que son las que defiendo.

Yo entendía que la revolucion de Setiembre se había hecho y había llegado á lo que llegó por la discordia, el quebrantamiento y la disolucion de los partidos monárquicos, algunos de los cuales habían quedado al lado de la dinastía, poniéndose otros al lado de la revolucion; y la contemplacion serena de aquel hecho, que yo podía juzgar imparcialmente por la situacion excepcional en que estaba colocado, me dió la conviccion profunda, base de mi conducta de la víspera y de mi conducta del día siguiente, de que un solo partido no podía asegurar y hacer duradera en España la Monarquía constitucional. Y no habría de poder conseguirlo ciertamente el último que quedó al lado de la Reina, áun cuando se hubiera conservado íntegro y una gran parte de él no se hubiera ido á las filas carlistas.

Y cuenta, señores, con la gravedad inmensa que se desprende del hecho de hacerse carlista; y cuenta, señores, con que fuera de Madrid, fuera

de la córte, donde se establecen solamente ciertas relaciones de esas que el honor impide romper entre el Monarca y los súbditos, en las provincias, la inmensa mayoría de aquel partido, ó se hizo declaradamente carlista, ó estaba muy cerca de serlo.

Yo creía, pues, que había que trabajar en reconstruir los partidos monárquico-constitucionales; podía ser grande mi soberbia al intentarlo; pero esta soberbia debe disculparse porque descansaba en una sincera opinion. Yo creía que ántes aún de levantar de una manera activa la bandera de la Monarquía constitucional, era necesario defender los principios conservadores y trabajar por la reconstrucción de los partidos verdaderamente constitucionales frente á frente de los partidos demagógicos, mientras que éstos, destruidos por sus utopias y por la falsedad de sus principios, más y más se desgarraban y dejaban abierto el campo para la reconstrucción de la Monarquía constitucional.

¿He dicho algo aquí en contrario jamás? ¿No es esto lo que se ve palpitante en todos mis discursos? ¿No es con estas doctrinas con las que he ido á todas partes defendiendo los principios conservadores en lo que tienen de fundamental y comun á todas las escuelas conservadoras? ¿No es esto lo que he hecho aquí poniéndome al lado (cosa de que yo me envanezco) de todos los Gobiernos en las 'cuestiones de orden? ¿No consistía mi sistema en dar una completa confianza á todo el mundo, de que si alguna vez intervenía yo en la decision de los negocios alfonsistas, no sería una restauración de venganza la que se inauguraría, sino una restauración de paz y de concordia, una restauración de nueva vida para el país? Yo apelaría, si lo necesitara, no ya á mis amigos particulares y políticos, sino á mis adversarios, para que, piensen lo que piensen de mi conducta, dijeran si no es verdad y purísima verdad lo que estoy manifestando. Sí: yo me he puesto aquí al lado de todos los Gobiernos conservadores en sus batallas con la revolucion; yo he apoyado á todos los que se aproximaban á mi ideal por poco que se aproximasen, y siempre prefiriendo los que se aproximaban más á los que se aproximaban ménos.

¿Es que yo he hecho esto de alguna manera interesada ó por motivos

particulares? Yo puedo decir en alta voz, delante de hombres de honor, aunque sean mis adversarios, que jamás un hombre ha permanecido más separado que yo en todos esos años de las ventajas del Poder. Pero yo tenía mi propósito, y este propósito era el restablecimiento de la monarquía constitucional. ¿Cómo? Con el concurso de los hombres monárquico-constitucionales. ¿Cómo? Haciendo desaparecer, empleando para ello el tiempo que fuera indispensable, los recelos, los temores, las antipatías, los hechos mismos (que hechos habia) que impedían esa grande reconciliación. Y con esto me parece que queda suficientemente explicada toda mi conducta ántes de la proclamación del Rey D. Alfonso. Todas las páginas incompletas y truncadas que S. S. ha leído dicen esto, y no más que esto; y desde luego reto á S. S. á que leyendo las páginas enteras pruebe lo contrario; si ha habido algun momento en que no he hablado de D. Alfonso XII sino con simpatías, era en tiempo en que sólo simpatías se podían tener por el que, después de todo, no representaba personalmente aún el derecho dinástico, y no le representaba porque no habia recaído todavía en él.

Y después he dicho pura y simplemente esto, de que me envanezco: lo primero es la Pátria; si haceis el bien y la felicidad de la Pátria (que no lo hareis, esta era mi convicción, porque yo creo que sólo con la monarquía constitucional y legítima y no de otra manera se pudiera hacer), contad con la clase de apoyo que yo he dado á todos los Gobiernos más conservadores contra los ménos conservadores; apoyo que ha llegado hasta el punto de que mis amigos, por consejo mio, votaran, en la última votación que hubo aquí ántes de la reunión de esta Cámara, en favor del Sr. Castelar. Esta era la clase de apoyo que yo ofrecia, el apoyo que yo podia dar, el apoyo que yo estaba dando.

Y en cuanto á esas intenciones que el señor preopinante me ha atribuido, en cuanto á esas intenciones de quedarme detrás para alcanzar mayores beneficios, ¿qué he de contestar? ¿Qué ha de contestar un hombre que hubiera sido Ministro con la revolución, como lo han sido tantos otros, como lo han sido muchos de sus amigos? ¿Qué ha de contestar el que en

el mismo día 3 de Enero fué llamado, y oyó ofertas de participacion en el Poder, y tampoco quiso admitirlo? ¿Qué he de contestar yo? ¿Lo necesito por ventura, Sres. Diputados? (*En la derecha:* No, no.)

Yo tenía un sistema, yo tenía una idea; tengo el derecho de decir que esa idea ha triunfado, y esta palpitante verdad quedará grabada en la historia. Esto por lo que respecta á los ataques de la índole de los que me ha dirigido el Sr. Diputado que ha hablado esta tarde; voy ahora á lo que yo he hecho por la restauracion.

Sobre este punto ya he manifestado algo que es fundamental y que debe constar para siempre; he dicho ya y repito que yo no estoy aquí, que yo no creo estar aquí por esa clase de merecimientos; yo estoy aquí á la cabeza de un Gobierno legítimo por la voluntad del Rey desde que es Rey, y por el apoyo de estas Cámaras; ni más ni ménos; yo estoy aquí como he estado otras veces; ni más ni ménos.

Pero el Sr. Diputado que ha hablado esta tarde, y que, como he dicho, suele hacer tan inconscientemente las cosas, no ha reparado siquiera en que al disputarle al Presidente de un Gobierno legítimo el título de buen conspirador ó de hábil conjurado, no le disputaba nada que importara al Rey ni á la Pátria. ¿Es que quiere S. S. que yo venga aquí á jactarme desde este banco de haber andado conspirando en las cuadras de los regimientos?

Pero no es esto sólo lo que, inconscientemente sin duda, se ha propuesto este Sr. Diputado: se ha propuesto además una cosa superior á la malicia que pudiera esperarse de su edad; digo esto más bien con envidia que movido por otro sentimiento. ¿Ha creído S. S. que convenia al bien de la Pátria, que convenia al bien de la Monarquía, que convenia quizá á la religion católica, de que es tan ferviente apóstol, el que promoviendo aquí una cuestion entre un general ilustre que acaba de prestar eminentes servicios á su Pátria, y yo, y promoviéndola de una manera indirecta, ó quizá directa, entre ese mismo general y otros generales, viniera la discordia en el ejército que acaba de vencer á los carlistas, en ese ejército que hace falta todavía para reprimir á esos carlistas y á sus cómplices? ¿Es ese el primero,

grande y notorio servicio que S. S. se propone hacer al Rey? ¿Quiere S. S. que esa sea la primera página de su historia política?

Ha habido en un tiempo, sobre la conducta, sobre la ocasion, sobre las circunstancias, una diferencia de apreciacion y de opiniones entre ese general y yo, esto es indudable; pero á pesar de esas diferencias, ese general y yo nos profesamos el cariño más sincero y estamos en las mejores relaciones; el motivo de esa diferencia de opiniones le ha desconocido S. S., como quien tan léjos estaba de todo lo que acontecia entónces.

Su señoría, y en esto no le atribuyo ignorancia que pueda producirle ningun descrédito, S. S. ignora todo, absolutamente todo lo que sucedió entónces; yo declaro aquí como hombre de honor, para demostrarlo en la ocasion que convenga á los intereses de la Pátria, que esa disidencia no era entre ese general y yo; era entre ese general y otras personas ú otros generales tan bien intencionados como él; y que yo cumplia mi deber, solamente mi deber, y llenaba mi puesto, únicamente mi puesto, mediando é interviniendo en esa disidencia.

Pero toda vez que ya he advertido á S. S. el propósito inconsciente con que ha traído esto al debate, y que no puedo creer que S. S. desee prestar al Rey y á la paz de España el servicio de dividir entre sí á los mismos generales que juntos han combatido bajo una sola bandera y bajo el mando del Rey, y como aunque S. S. se propusiera eso, yo naturalmente no habia de darle gusto, paso de largo.

De lo que yo he hecho en todas las esferas que eran mias propias, y propias tambien de mi carácter, y en todas aquellas que yo consideraba como honradas y políticas, es juez imparcial é inapelable al mismo tiempo la opinion pública. Lo que yo he hecho lo saben perfectamente los que en tal ó cual ocasion, los que en tal ó cual momento de nuestra historia, y en los tiempos mismos que precedieron á la proclamacion de D. Alfonso, eran mis adversarios políticos; pregunte S. S. á cada uno de ellos, uno por uno, si yo no he pesado nada en la restauracion de la Monarquía; pregunte á los que me han tenido frente á frente, luchando de una manera eficaz, no puramente fantástica y quimérica, por la restauracion de

D. Alfonso; ellos le dirán si yo realmente he tenido ó no parte en aquel suceso.

Pero aquel suceso se ha verificado tal y como yo lo deseaba; se ha verificado cuando una grandísima parte de la opinion pública, la mayoría á mi juicio, estaba convencida de la absoluta necesidad de la proclamacion del Rey; cuando otra grandísima parte de la opinion pública monárquica lo hacía únicamente cuestion de tiempo; cuando nadie ó casi nadie entre los monárquicos constitucionales lo rechazaba en absoluto; y en este momento, en estas circunstancias, las más favorables, aunque con algun pequeño rozamiento (que cosas tan grandes no se hacen sin eso jamás), ha sido proclamada á un tiempo por todos los ejércitos, por todo el país, ha sido reconocida por todos la Monarquía constitucional, y gracias á esto (no temo decirlo, y lo diré y repetiré siempre, hasta que una política en contradiccion con la mia produzca mayores ventajas para el país), gracias á esta forma de venir D. Alfonso, podemos consignar los triunfos inmensos que ha alcanzado ya la nueva Monarquía constitucional.

Esperad, esperad los que teneis otras opiniones; esperad los que creeis que es posible aplicar á la política principios inflexibles, cosa que no ha creido jamás ningun hombre de Estado, ningun tratadista político; esperad los que no creeis ó no sabeis que la política ha sido en todo tiempo obra de circunstancias, combinacion de fuerzas en tales ó cuales momentos de la historia; esperad á que esa política vuestra haga algo semejante á lo que nosotros hemos hecho, y entónces, sólo entónces, tendreis derecho para acusar á nuestra política de ineficaz y funesta, y para calificar de hábil la vuestra. Lo que yo sé es que los semi-conservadores mismos de que se ha hablado esta tarde en términos que justamente han llamado la atencion del Sr. Presidente, lo que yo sé es que los semi-conservadores de Méjico, al cabo murieron con su Emperador; pero yo mismo he conocido, y ha conocido todo el mundo en Europa, á los miserables que los empujaban á la reaccion más desenfrenada, y que han vuelto luégo ricos á las córtés europeas, burlándose del mismo Príncipe á quien habian dejado sacrificar.

Yo los he conocido, yo los he visto con asco paseando las córtés de Eu-

ropa. Le llevaron allí, le pidieron lo que no podía dar, se le pusieron enfrente coligándose de hecho con las pasiones demagógicas; y después de haberle dejado solo, sin que ninguna idea de honor les llevara á ponerse de su parte, se quedaron tranquilos y murmurando que por no haber aplicado su medicina particular, aquella Monarquía había sucumbido. Esto hicieron entonces, y hoy tal vez insultan la memoria de aquel mártir á quien comprometieron, y la memoria de los generales que le siguieron y que se hicieron fusilar á su lado.

Podrá ser que para ciertas personas, ó para cierto grupo político, porque veo que el Sr. Diputado que ha hablado esta tarde no está solo en esta opinión que yo al principio he creído hija únicamente de la inexperiencia natural de S. S., el hacer aquí ciertas profecías que después de todo pudieran hacerse por todos los lados de la Cámara con iguales títulos, sea conveniente bajo el punto de vista de la conservación del prestigio y del honor de la Monarquía constitucional. Podrá ser que eso sea así á juicio de su señoría y de algún grupo de hombres políticos; mas para la generalidad del país, para la conciencia del país, no lo dude S. S., serán tristísimas semejantes palabras.

Pues qué, ¿no hay más que pretender probar aquí por medio de sofismas y afirmaciones sin fundamento, que una institución ha faltado á su origen, y decir luego que las instituciones que faltan á su origen deben caer? ¿Y vale decir asimismo que esto se hace por el bien y la gloria de la misma Monarquía?

Pues si este aire, si esta atmósfera, por hablar de esta suerte, se inficionara con contradictorias amenazas y afirmaciones de tal naturaleza; si cada partido, si cada hombre político, si cada jóven que comienza su carrera viniera á amenazar á altísimas instituciones con su ruina para el caso de no seguir sus particulares opiniones, ¿habría Monarquía posible? El Sr. Presidente ha estado generoso con S. S. esta tarde; la mayoría lo ha estado también; lo ha estado también el Gobierno: palabras como las que ha dicho su señoría no se pueden permitir en esta Cámara.

Su señoría me acusa á mí de haber conservado las conquistas de la revo-

lucion; temo yo que S. S. ha conservado en su cerebro, en su imaginacion, demasiadas tendencias revolucionarias, y debo añadir, obligado por un sentimiento de justicia, que son tendencias revolucionarias de la peor especie.

Porque debo decir, para acabar, que en todo el largo tiempo que he estado aquí casi solo con un reducido número de amigos, enfrente de las fracciones más avanzadas del país, enfrente de los defensores de las más peligrosas utopias, enfrente de los que habian pasado su vida en las barricadas y en las cárceles, siendo los naturalmente perseguidos y á su vez perseguidores de todo lo que fuera defender el orden social, jamás he oido un discurso ni tan violento, ni tan falto de consideracion al Gobierno constituido, ni tan personal, ni tan preñado de injurias, ni tan anárquico, como el que S. S. ha pronunciado esta tarde.

II.

SESION DEL 10 DE MARZO.

Discutióse en esta sesion la enmienda del Sr. Romero Ortiz, reducida á decir que el Congreso de los Diputados examinaria con detencion y apreciaria con el criterio de la libertad los proyectos que el Gobierno le presentase para el ejercicio del sistema representativo en toda su integridad y para el estricto cumplimiento de la ley fundamental. Terminado el discurso del Sr. Romero Ortiz, se levantó el Sr. Ministro de Gracia y Justicia (Martin Herrera), y despues de felicitar al autor de la enmienda por haber sacado la discusion del terreno personal, levantándola á la altura de las grandes cuestiones políticas, se hizo cargo de las alusiones que en el dia anterior le habia dirigido el Sr. Pidal.

Con este motivo el Sr. Ministro de Gracia y Justicia condenó la intransigencia, sosteniendo que la Monarquía constitucional restaurada no podia tan sólo apoyarse en el partido á que el Sr. Pidal pertenece, partido cuya política habia sido funesta en otro tiempo para el Trono.

El Sr. Marqués de Orovio obtuvo despues la palabra para contestar á una alusion, y manifestó que los partidos, en su concepto, eran instrumentos que la necesidad crea y que la misma necesidad destruye; que en aquel momento S. S. pertenecia al partido cuyo objeto era consolidar la Monarquía de D. Alfonso XII, uniendo en estrecha alianza la autoridad, el orden y el respeto á todos los derechos; y que si queria conseguirse este

objeto, era necesario que la mayoría pensara tan sólo en las necesidades actuales, procurando satisfacerlas sin hacer caso de recriminaciones ni de inconsecuencias, porque la Monarquía no se podría afianzar sino con los desengañados y con los arrepentidos.

En estas circunstancias el Sr. Cánovas pidió la palabra, y dijo:

Me levanto, Sres. Diputados, para decir muy pocas palabras, y esas encaminadas principalmente á felicitar al Sr. Marqués de Orovio por el sentido que ha dado á su alusion personal, y á felicitar á la mayoría y felicitarme á mí mismo, porque así las palabras del Sr. Orovio como la digna contestacion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, han demostrado que, á ciertas artes, empleadas probablemente para desunirnos, para impedir la concordia de los elementos liberales conservadores, que están destinados á ser uno de los más firmes si no el más firme sostén de la Monarquía constitucional de D. Alfonso XII, es capaz de resistir esta mayoría, como es capaz de resistir á embates mucho más grandes, mucho más intencionados, mucho más hábilmente dispuestos que los que se le han dirigido en las últimas sesiones.

No tengo por qué extenderme para explicar la verdadera causa de esto; el Sr. Orovio la ha comprendido bien, y así lo han demostrado sus palabras. Sabe bien S. S., y yo tengo un gran placer en declararlo, y S. S. puede dar testimonio de ello ante la Cámara y ante la Nacion, que durante el espacio de tiempo, corto materialmente, largo por la importancia de los asuntos y de las cuestiones que en él se han ventilado, en ese espacio de tiempo en que S. S. y yo hemos estado juntos en el poder, con otro amigo de S. S. y amigo muy ilustre y muy querido mio, que ha pertenecido de antiguo al partido moderado, no ha surgido la menor disidencia en el seno del Ministerio hasta el dia en que se planteó la cuestion electoral.

Se han ventilado allí todas las cuestiones; se ha resuelto la del matrimonio civil; se ha resuelto la cuestion religiosa en el seno del Ministerio; se han resuelto todas las cuestiones con el criterio de la libertad y de la prudencia, y ha sido unánime el acuerdo, y ha habido unanimidad hasta

en la discusion, pues en rigor, ni discusion siquiera ha habido en el seno del Gabinete á que me refiero, como puede testificar muy bien el señor Marqués de Orovio.

Y eso ¿por qué? Por una razon que importa sepa la Cámara, y que, por interés de la Monarquía y del Gobierno, me importa decir en el momento presente. Porque aquellos que tenian distintos y hasta contrarios antecedentes políticos, aquellos que habian pasado la vida frente á frente los unos de los otros, como sin ir más léjos nos sucedió al Sr. Orovio y á mí, miraban todas las cuestiones bajo el punto de vista de las necesidades actuales, miraban al porvenir de la Pátria, y nunca, en ningun caso volvieron inútil, estéril y malignamente la vista á lo pasado; porque sabian que la confianza del Rey se les habia otorgado para atender á las necesidades actuales de la Pátria y preparar á este país desgraciado un porvenir próspero y fecundo, no para que ahondando diferencias y resucitando antiguos ódios, hicieran imposible, no sólo, y esto ya era bastante, la Monarquía de D. Alfonso, sino todo régimen, toda política, toda constitucion social; porque no querian que se hiciera aquí la política de los antecedentes, la política de la muerte; no querian que en lugar de hacerse la política de la resurreccion y de la vida, se hiciera únicamente la política de los sepulcros.

De otro modo, ¿quiénes podrian estar juntos en el mismo campo? ¿Quiénes podrian servir de cimiento, no precisamente al Trono constitucional, sino á cualquiera forma de gobierno, en el porvenir de la Nacion?

Yo veo ahí enfrente, y los veo con gusto, y los respeto, y discuto con ellos con muchísima satisfaccion, á hombres que durante mucho tiempo han sido mis amigos políticos; y veo al propio tiempo á hombres que, en cumplimiento de su deber como Gobierno, han tomado contra mí en alguna ocasion resoluciones violentas que respeto, porque el deber de todo Gobierno es defenderse, y no un deber como cualquiera otro, sino el primero y más esencial de todos sus deberes. Pero así como veo eso ahí enfrente, veo en los bancos de la minoría constitucional personas con quienes tuve

el honor de estar ligado en defensa de la política representada por el último Ministerio del difunto Duque de Tetuan, á que yo pertencí, y personas que combatian aquella política con las armas, y personas que fueron tambien justamente perseguidas y penadas y arrojadas del país: sin embargo, ahí están, y hacen bien en estar juntos, mientras tengan una opinion idéntica que pueda convenir al bien de la Pátria, y que mañana pueda convenir esté representada en este banco, como deberá estarlo, tan pronto como merezca la confianza del país y del Monarca. (*Bien, bien.*)

¿A dónde volveria los ojos, si estas cuestiones de antecedentes hubieran necesariamente de engendrar elementos de disolucion total y absoluta? ¿Á quién representa aquí, por ejemplo, el campeon elocuente de la democracia que todos conocemos? ¿Á quién representa aquí, si se le ponen enfrente todos aquellos á quienes tuvo que combatir, á quienes tuvo que bombardear y castigar, todos aquellos de quienes lícita y honradamente tuvo que defenderse?

Si entrara á examinar la historia del antiguo partido moderado, si ese recuerdo fuera hoy oportuno, el Sr. Orovio podria extrañar que se suscitara un debate en tales condiciones que molestase á S. S. y al Gobierno por ser contrario á su significacion política. ¿Pero puede extrañar que ahora le diga que debe recordar mejor que yo, porque era víctima mucho más que yo, lo que fué la minoría llamada católica en las Córtes de 1867? Con aquella minoría era imposible todo Gobierno, y aquel de que S. S. formó parte era incapaz, completamente incapaz, desde el momento en que tuviera que transigir con ella en lo más mínimo, de hacer la felicidad del país, ¿qué digo la felicidad? de mantener siquiera la paz pública.

¿Quiénes son los que hablan de antecedentes, y lo dicen en voz más ó ménos alta? ¿Son quizá los que nunca apoyaron un Ministerio moderado á que no pertencieran?

Abandonemos, pues, Sres. Diputados, este triste terreno de discusion, y se evitarán debates como el que tiene lugar en este momento.

Tan natural como es que una persona digna como el Sr. Orovio, haya errado ó nó (S. S. admite que haya podido errar como todos erramos

en los difíciles problemas de la política), defienda la bondad y pureza de sus miras; tan natural como es que defendiéndola, S. S. no abdique, no reniegue, no apostate de sus opiniones, no venga á pedir un vil perdon de sus faltas, tan natural es igualmente que todos los que han tomado parte en la política activa mantengan la rectitud de sus intenciones contra cualquiera que pretenda ponerlas en duda. Pues qué, ¿se presta mejor servicio á la causa del Rey y de la Pátria lanzando aquí el honor de unos y otros al pasto de las miserables murmuraciones de la muchedumbre, que tal vez atrae aquí la pasion política? (*El Sr. Pidal pide la palabra.*) Yo no he aludido á nadie; cuando quiera aludir á S. S., le aludiré directamente.

Yo defiendo en este instante una tésis que tengo el derecho de sostener, y digo que con la exposicion de esta tésis y su demostracion procuro disipar la atmósfera malsana en que se están envolviendo estos debates; porque hay que estar siempre dispuestos, señores de la mayoría y de la minoría, hay que estar preparados á que todo hombre político, cualesquiera que sean sus antecedentes, si es hombre, como sin duda lo es, de rectitud y de buena intencion, al discutirse ciertos hechos y al referirse á sus intenciones mantenga la perfecta buena fé, el vivo ideal y el sentimiento de amor pátrio que le han inspirado, y no reniegue de su conducta, porque de su conducta pasada cuando ha sido dictada por móviles generosos, ningun hombre de dignidad puede renegar jamás. Por más que el Sr. Orovio, áun apreciando equivocadamente algunas circunstancias, como ha demostrado mi digno colega el Sr. Ministro de Gracia y Justicia; por más que el Sr. Orovio y el Sr. Ministro de Fomento tengan el honor de ser quizá los primeros que han levantado aquí lo que es la voz de reunion, lo que es la bandera de esta mayoría, bandera que toda ella levanta, y que, cualesquiera que sean los antecedentes de los individuos que la componen, viene á formar el lábaro del gran partido conservador (*Aplausos*), esta mayoría no responde ni debe responder sino de los actos de política que ha llevado á cabo con su concurso el Ministerio que ella sostiene; esta mayoría no representa ni puede representar lo pasado, que sería estéril y triste representacion (*Bien, bravo*); esta ma-

yoría representa hoy lo presente, y aspira á representar honrada y fecundamente el porvenir (*Bien, bien*); y no tengo más que decir. Deseo que con estas explicaciones y las que tambien ha dado mi colega el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, el Sr. Marqués de Orovio se dé por satisfecho. (*Aplausos y extraordinaria sensacion.*)

III.

SESION DEL 11 DE MARZO.

Examinadas ya las dos enmiendas que autoriza el Reglamento, se procedió el día 11 de Marzo á la discusion de la totalidad del mensaje, y en este dia el Sr. Marqués de Sardoal usó de la palabra en contra.

El Sr. Marqués de Sardoal dudaba si la situacion creada en 30 de Diciembre representaba una nueva restauracion, tal como el orador la entendia, ó una nueva trasformacion de la obra de Setiembre. En ocasiones, dijo, sus actos me hacen creer que se trata de una restauracion; pero en otras me convenzo de que estamos dentro del período revolucionario.

Despues, el Sr. Marqués de Sardoal habló de la renuncia de S. M. la Reina Doña Isabel, y del manifiesto de Sandhurst, y preguntó si estos títulos originarios, de donde arrancaba el poder de los ministros responsables, obedecian en su interpretacion á las más puras reglas de la hermenéutica legal.

Censuró al Gobierno por no haber adoptado una legalidad fundamental desde el principio, creándose con eso, á su juicio, una situacion imposible, á consecuencia de la cual habia perdido el concurso de los partidos que podian prestárselo.

Explicó su modo de ver sobre la legalidad ó ilegalidad de los partidos; declaró que no conocia la Constitucion interna de que se habia hablado en algunos documentos; trató la cuestion de la guerra; leyó el manifiesto del Rey á las provincias Vasco-Navarras, para

sostener que la guerra había tenido por móvil el sentimiento religioso; acusó al Gobierno de condescendencia con las pretensiones del Vaticano y de los elementos clericales; comentó la carta de S. M. al general Cabrera; sostuvo que el advenimiento de la situación actual había retardado las operaciones militares, y condenó los fueros de las provincias Vascongadas, dando con esto por terminada la primera parte de su extenso discurso.

En la segunda parte examinó las relaciones con la Santa Sede; aludió á la reciente circular del Nuncio de Su Santidad, y censuró al Gobierno por haberla tolerado. Pasó despues á la política interior: condenó la dictadura, y concluyó manifestando que, admitido el sufragio universal, como le había admitido el Gobierno, tenía que aceptar la democracia ó levantar la bandera del cesarismo.

Contestaron á este discurso el Sr. Ministro de la Gobernacion (Romero Robledo), para una alusion, y el Sr. Ministro de Gracia y Justicia (Martin Herrera), en lo relativo á los cargos más especialmente dirigidos á su departamento, y en seguida usó de la palabra y dijo el Sr. Cánovas del Castillo:

Desembarzado ya el Gobierno de los dos incidentes á que se han referido las palabras de mis dignos compañeros los Sres. Ministros de la Gobernacion y de Gracia y Justicia, todavía me toca á mí, en nombre de todo el Gobierno, contestar á algunas indicaciones graves que el Sr. Marqués de Sardoal ha hecho en su discurso de esta tarde, y responder á preguntas, más bien que exponer argumentos, sin librar un combate de doctrinas con su señoría, tarea de la cual está encargado un digno individuo de la comision. Hay puntos, hay indicaciones cuya respuesta corresponde natural é inevitablemente al Gobierno, y estas respuestas son las que yo voy á dar al Sr. Marqués de Sardoal.

En breves palabras tendré que ocuparme, y salir al paso de las que ha pronunciado S. S. durante mi breve ausencia de este banco, y que contrastan, por cierto, con el tono verdaderamente parlamentario, me complace en reconocerlo, que ha dominado en todo el discurso de S. S. Es imposible, lo digo con mucho gusto, lo reconozco con completa buena fé, es imposible discutir tan árduas, tan difíciles, tan espinosas materias como las que ha tratado aquí el Sr. Marqués de Sardoal, y examinarlas tan dentro del espíritu, tan dentro de las condiciones y de las buenas prác-

ticas parlamentarias; por esto mismo, han debido llamar más mi atención las palabras á que me refiero.

La primera pregunta implícita á que tengo que contestar en el discurso del Sr. Marqués de Sardoal, aunque S. S. se contestaba á sí propio, es la de si dos documentos que llevan la firma de S. M. el Rey, y que S. S. ha censurado en uso de su derecho, estaban cubiertos por la responsabilidad ministerial. Esos documentos lo están, como no podian ménos de estarlo: por su forma, por su naturaleza, por las circunstancias extraordinarias en que se expidieron, no llevan debajo, ni creo yo que tales documentos hayan llevado nunca, la firma de los Ministros responsables; pero se han expedido, no sólo con el consejo, sino mediante la redaccion material de los Ministros responsables, y en su expedicion han quedado completamente á cubierto, se han llenado cumplidamente, las prácticas constitucionales; y aunque repito, pues ya lo he indicado ántes, que el Sr. Marqués de Sardoal ha empezado por suponerlo (y porque lo ha supuesto, los ha discutido de la manera que ha visto el Congreso), siempre convenia á la formalidad de estas árduas materias, siempre convenia á la gravedad de estos puntos, siempre convenia que el Gobierno declarara, como declara, y confirmara, como confirma, que esos documentos, emanados del Gobierno, están plenamente bajo la responsabilidad ministerial.

El Sr. Marqués de Sardoal, partiendo de este exacto supuesto, los ha juzgado con gran severidad en el fondo. Háse fijado principalmente, en una frase de la carta dirigida por S. M. al general Cabrera, en la cual se hacía la declaracion de que no habia hecho armas contra el Trono, desde que S. M. le ocupaba, aunque hubiese hecho armas contra su dinastía, aunque las hubiera hecho contra su augusta madre. Y bien, Sres. Diputados, ¿qué querian decir los Ministros responsables al aconsejar esas palabras á S. M. el Rey, al dar testimonio de este hecho? Querian decir, y no tienen ni pueden tener otro sentido las palabras de que me ocupo, que el general Cabrera no habia tomado parte en la nueva guerra civil: que el general Cabrera, que la habia tomado, y grande, en la primera, y aún en la segunda guerra civil, al fin y al cabo no la habia tomado en esta tercera,

durante la cual, S. M. el Rey se iba á encontrar al frente del ejército que combatía á los rebeldes.

¿Hay algo de extraño en que S. M. el Rey, hablando como tal, usando la forma convencional que en tales casos es frecuente y hasta indispensable, hablando de sí y de su Trono, se refiriese á una época, á una circunstancia determinada? ¿Era ó no razon que en un documento de esa especie pudiera tenerse en consideracion el que D. Ramon Cabrera no hubiera tomado parte en la guerra presente? Pues si lo era, ¿en qué forma se habia de ocupar de este hecho S. M. el Rey, sino diciendo que no habia esgrimido armas contra su Trono aquel caudillo?

Pero, aparte de esto, Sres. Diputados, ¿por qué en los tiempos actuales sorprende lo que á nadie ha sorprendido jamás en toda la larga duracion de la historia? ¿Cuándo ni cómo han hecho causa comun los hijos con los padres en materias de política y de reinado? ¿En qué época? ¿En qué circunstancia? Lo que hay de verdad en esto es que, hasta en los tiempos del absolutismo, los Reyes pusieron particular esmero en sostener, decir ó dejar decir que su política diferia de la de sus padres. Pues qué, estos asuntos políticos y de reinado, ¿han sido nunca asuntos puramente familiares? Pues qué, ¿estaba borrada de la conciencia de los Monarcas, y del principio de la Monarquía tradicional, la idea de que el cargo de Rey era un oficio, y todas sus funciones eran, ántes que de derecho privado, de derecho público? Si Felipe IV pudo arrojar léjos de sí la política de su padre; si pudo permitir que durante su reinado, en que toda discusion legítima era imposible, se la censurase del modo que fué censurada; si todos los hombres conservadores, durante el reinado de Isabel II, sin una sola excepcion, que yo sepa, han consentido que se juzgara de la manera terrible, y hasta inícuá muchas veces, con que se ha juzgado el reinado de Fernando VII, ¿cómo se quiere que ahora, cada vez que el Gobierno responsable pone un discurso en labios de S. M. el Rey, haya de tener en cuenta palabras, hechos y sucesos de la historia de su augusta madre?

Públicas son, y ya que de esto se habla, bueno es decir algo sobre ello, para evitar sorpresas semejantes en lo sucesivo; públicas son las páginas

que el ilustre Donoso Cortés, también conservador, escribió sobre la historia de Fernando VII. Y las escribió en el reinado de su hija, siendo alto funcionario de su Gobierno, pudiendo asegurarse que frases más crueles, frases más duras, no se han escrito jamás respecto de ningún otro reinado.

No están seguramente en igual caso, ni mucho menos, las indicaciones que motivan estas manifestaciones mías. El Gobierno responsable no tuvo ni podía tener otro propósito, como he dicho antes, que el de consignar el hecho de que D. Ramon Cabrera no había tomado parte en la actual guerra civil, y hacer cierto mérito de esto, porque realmente lo tenía; pero, ya que hablo de ello, no he podido menos de hacer esta declaración importante: la declaración de que el Gobierno responsable, y no solo éste, sino todos los Gobiernos responsables que tenga en adelante S. M. el Rey, estarán siempre en su derecho poniendo, con el decoro, con la prudencia, con la consideración indispensables, en los augustos labios de S. M. el Rey, palabras que no estén de acuerdo con la política que se siguió ó pudo seguirse en el reinado de su augusta madre.

Pero á este propósito, el Sr. Marqués de Sardoal dijo las palabras á que antes he hecho alusión, y que no he oído. Me han traído las cuartillas hace un instante, y tampoco he querido leerlas. Yo diré á S. S. la impresión que han hecho aquí y fuera de aquí, y estoy seguro de que en su lealtad y cortesía...

(Aquí el Sr. Marqués de Sardoal interrumpió al orador, diciendo que retiraba las palabras que pudiera creerse que desdijeran de las conveniencias parlamentarias.)

Doy las gracias al Sr. Marqués de Sardoal por esta declaración, y le felicito, aunque es cosa de que S. S. debe felicitarse á sí propio, porque este género de relaciones parlamentarias honran constantemente á los que las mantienen, y son el cimiento más seguro del prestigio y hasta de la vida de los Parlamentos. Con esta clase de relaciones, es posible que el régimen parlamentario viva y se arraigue cada vez más en el país, con-

tribuyendo como debe contribuir al bien y á la felicidad de la Pátria.

Y paso, sin detenerme más en este punto, á algunas otras breves indicaciones que exige el discurso de S. S. Habia anticipado sus palabras acerca de la carta dirigida por S. M. el Rey á D. Ramon Cabrera, al exámen de otras consideraciones, tambien severas, que S. S. hizo ante otra proclama dirigida por el Rey, con el consejo de sus Ministros responsables, á los vascongados, al ir á encargarse por primera vez del mando del ejército. Sobre esto no tengo que decir á S. S., sino lo siguiente:

Para que pudiera causar sorpresa á nadie lo que en aquellas circunstancias, todavía difíciles por el estado general de la guerra y por el estado interior del país, hizo el Gobierno en favor de D. Ramon Cabrera, sería preciso que éste no fuera el país del convenio de Vergara, que con tanto y con tan justo encomio ha citado el Sr. Marqués de Sardoal esta tarde; sería preciso que no fuera éste el país donde en un instante y de una vez se han reconocido sus grados, sus empleos y sus posiciones á generales, á brigadieres, á millares de oficiales que han venido desde entónces perteneciendo al ejército español.

Pero no es esto sólo, y el Sr. Marqués de Sardoal sabe bien que, al hacer este recuerdo, tanto interés, y si no tanto, porque á S. S. le asombraría que yo tuviera la ambicion de llegar á ese punto, casi tanto interés como su señoría tengo yo mismo, á causa del grande, sincero y profundo cariño que me inspiró constantemente, por el ilustre general que en 1850 fué el pacificador de Cataluña. Nada, pues, que yo diga, refiriéndome á ese general y á los hechos en que haya tomado parte, tendrá ningun sentido que pueda afectar en nada al inmenso cariño y gran respeto, que más que á ningun otro hombre, he profesado siempre al ilustre Marqués del Duero. Pero, al fin y al cabo, para sorprenderse hoy de lo que ha pasado respecto del general Cabrera, era preciso sorprenderse áun más de que para terminar aquella guerra, en un período relativamente pacífico, en que España no estaba devorada por agitaciones interiores, en que habia vencido sus dificultades, en que la paz europea estaba restablecida y nuestras relaciones con la Santa Sede eran tales que se nos podia llamar, con verdad, los cam-

peones del Pontificado; era preciso, digo, sorprenderse todavía más de que con todas estas razones y esta fuerza moral y material, el Gobierno de 1849, para vencer la insurrección de Cataluña, se viera precisado á admitir que los coroneles, los brigadieres, los cabecillas y los jefes improvisados de aquella insurrección, vinieran, no sólo á ser los guías del ejército español, sino á mandar las columnas, las divisiones, y á perseguir con ellas á los mismos con quienes habian hecho la guerra poco ántes. En un país en que esto se ha visto, en que se ha visto á Badalona, al Bep del Oli y á otros ciento abandonar las gavillas que mandaban y venir á tomar el mando de las tropas que ántes les perseguian, francamente, me parece singular sorpresa á S. S. el acto de reconocimiento llevado á cabo por S. M. el Rey.

Mas no debo sentarme sin tratar de una cuestion más espinosa que ninguna de estas, más difícil, y que mucho más que todas las otras interesa al Gobierno fijar de una manera exacta y completa, aunque sea brevemente. El Sr. Marqués de Sardoal, en uso de su derecho, porque es derecho del Parlamento tratar en su tiempo y ocasion, pero, en fin, tratar de las abdicaciones de los Reyes, ha hecho alusiones y expuesto ideas que exigen la intervencion del Gobierno en el debate para que todo quede en su lugar.

Son verdaderos los términos de la abdicacion; y ¿cómo no habian de serlo, cuando S. S. tuvo la lealtad de leer los párrafos mismos de aquel documento? Son verdaderos y no podian ménos de serlo. Pero S. S. debiera saber que, habiendo quedado en suspenso, por la menor edad de S. M. el Rey D. Alfonso XII, por su corta edad en aquel tiempo, habiendo quedado en suspenso algo de ese documento, y habiéndose reservado, por entónces, S. M. la Reina madre la tutela de su augusto hijo, despues, con el consentimiento de esa misma augusta señora, conociendo S. M. la Reina Doña Isabel II, como era natural, el Manifiesto de su augusto hijo, y habiendo discutido y aprobado este documento, se publicó en Sandhurst, viniendo á constituir esto un acto de verdadera, de completa emancipacion, como han reconocido auténticamente sus augustos padres.

Hay, pues, que colocar al lado del documento de la abdicacion, el Manifiesto de Sandhurst, y de ambos juntos resulta que, en el primer acto de

la abdicacion, S. M. la Reina cedió todos sus derechos políticos, reservándose la tutela personal, y la facultad de ejecutar todos los actos en consonancia con aquella tutela; pero que en el Manifiesto de Sandhurst, dado como he dicho, no solamente con su consentimiento, sino despues de haberlo examinado y discutido detenidamente, se llevó á cabo un acto de plena y absoluta emancipacion, que, completando el de la abdicacion, colocó las cosas en el lugar en que desde entónces han estado y hoy están. Con esta cuestion se enlaza otra, y aprovecho la ocasion que se me ofrece de tratarla, prefiriendo anticiparme, á que se inicie en los debates; aunque en realidad, el Sr. Marqués de Sardoal, con gran mesura, la ha provocado ya esta tarde.

La Reina madre hizo su abdicacion conforme á la Constitucion de 1845, porque era la Constitucion que en el extranjero podia recordar y reconocer; porque era la Constitucion que regía en España en el momento de su salida. Pero ni S. M. la Reina Doña Isabel II, ni el Rey su augusto hijo, deben los derechos legítimos de su Trono, su derecho hereditario, á ninguna Constitucion. Las Constituciones españolas, á partir de la de 1812, siempre que han reconocido el derecho hereditario, han partido del hecho, de la expresion pura y simple del hecho consagrado. El Rey de España es D. Fernando VII, decia la Constitucion de 1812; la Reina de España es Doña Isabel II, decia la Constitucion de 1837; y otro tanto decia la de 1845, siendo esto incontestable, bajo el punto de vista del derecho hereditario que sustento. Tan óbvio es para mí, que aunque se profesaran otras opiniones, serian aplicables á otro género de derecho y á otro sistema de Monarquía; pero dado el derecho hereditario, creyendo que el principio hereditario es útil á las Constituciones políticas y al Estado, hay que reconocer que así es, y no puede ser de otra manera.

Por lo tanto, S. M. la Reina Doña Isabel II, que no habia recibido su derecho de Constitucion alguna, no podia entender trasmitirlo en virtud de ninguna Constitucion: S. M. podia y debia recordar una forma de ejecutar ese acto, pero no podia fundar y cifrar su derecho en cosa posterior al principio hereditario de la Monarquía española; y si S. M. la Reina

madre recordó como forma la Constitución del 45, ese acto ¿tiene hoy, puede tener significación, ni mucho ménos valor político ninguno? Nó; por una razón muy sencilla y concluyente á mi juicio, y espero que á juicio también de todo el mundo.

Después de escrita esa declaración, S. M. la Reina madre, como he dicho, intervino personal y directamente en el Manifiesto de Sandhurst, y aquel Manifiesto declaró expresamente que la augusta dinastía expatriada no reconocía como vigente la Constitución del 45, abolida por los hechos, ni la Constitución del 69, fundada por los hechos, y que los hechos mismos habían destruido.

No hay, pues, más compromisos que los que dejó expuestos de parte de la dinastía, de la augusta persona que cedió el Trono y el derecho que la herencia le daba, á S. M. el Rey D. Alfonso XII, y del mismo Rey D. Alfonso XII, si bien ambas declaraciones se hicieron bajo mi responsabilidad, la cual acepto y recojo completamente. Esas declaraciones consistían en que esa augusta dinastía, á propuesta y bajo la responsabilidad del que entonces la aconsejaba, responsabilidad que, si entonces no era constitucional, lo es y puede serlo ahora, esa augusta dinastía, digo, venía á España sin ninguna Constitución escrita.

Estos son los hechos, hechos inconcusos; ahí están los textos, que es imposible negar. Se podrá desaprobar, se podrá censurar á la persona que los aconsejó: soy bastante leal para reconocer, y lo reconoceré de todas maneras, que hubo personas que los llevaron á mal desde el principio; pero la mayoría, la inmensa mayoría, la casi unanimidad del partido moderado que estaba á mi lado, y todos los hombres procedentes de los demás partidos que á mi lado estaban también, aprobaron ese acto que yo aconsejé, ántes y después de efectuarse.

Es forzoso reconocer que toda forma estaba abolida por los hechos; que no quedaba en pié, frente á frente de la Nación española, que había continuado su vida como no podía ménos de continuarla durante la ausencia de la dinastía, más que un solo principio libre de todo lazo y de todo compromiso; el principio hereditario. La dinastía no podía traer ni traer nada

más que eso; todo lo demás lo dejaba al país; todas las otras formas eran írritas, insubsistentes, no podían, no han podido invocarse para nada: y hé aquí lo que el Gobierno, en un documento conocido, ha llamado *Constitucion interna*.

Hay mucha diferencia, ya que el Sr. Marqués de Sardoal ha tenido la bondad de recordar algunos de mis discursos de hace años, cuando tenía el gusto de que se sentara S. S. á mi lado; hay mucha diferencia entre hablar de Constitucion interna al lado de una Constitucion expresa y escrita, en cuyo caso existe contradiccion notoria, y hablar de Constitucion interna en un país donde por las circunstancias de los hechos no queda en pié Constitucion alguna escrita. Donde esto acontece, no puede ménos de decirse que no hay Constitucion vigente; y como, sin embargo de esto, es imposible que un país viva sin algunos principios, sin algunos fundamentos, sin algunos gérmenes que desenvuelvan su vida, llamad á eso como que-rais; si no os gusta el nombre de Constitucion interna, poned otro cualquiera, pero hay que reconocer el hecho de que existe: invocando toda la historia de España, creí entónces, creo ahora, que deshechas como estaban por movimientos de fuerza sucesivos todas nuestras Constituciones escritas, á la luz de la historia y á la luz de la realidad presente sólo quedaban intactos en España dos principios: de una parte el principio monárquico, el principio hereditario, profesado profunda, sincerísimamente, á mi juicio, por la inmensa mayoría de los españoles, y de otra parte la institucion secular de las Córtes.

¿Qué culpa tengo yo, ni qué culpa tiene la verdadera crítica de los acontecimientos, que nó ha de doblegarse ni ha de prestarse á las condiciones, á las prescripciones, á los propósitos determinados de los partidos políticos; qué culpa tengo yo, ni tiene nadie, de que la Constitucion de 1845 fuera arrollada por los hechos? El Sr. Marqués de Sardoal nos decia esta tarde que parecíamos en ciertos puntos y en algunos de nuestros actos continuadores de la política y de la obra revolucionaria. Nó, Sr. Marqués de Sardoal: continuamos lo que no podemos ménos de continuar, que es la historia de España. Es inevitable que lo pasado se incorpore en lo presente,

y en ningun tiempo de la historia ha acontecido lo que como una especie de ideal el Sr. Marqués de Sardoal nos señalaba. Por ventura, aunque en 1823 se lanzara aquella célebre frase que ha hecho reír por espacio de cincuenta años despues, *de los llamados tres años, la llamada época*, ¿no es verdad que en 1823 ya no se restableció el Tribunal de la Inquisicion, como se habia restablecido en 1814? ¿No es verdad que al fin del reinado de D. Fernando VII, la creacion del Ministerio de Fomento y otras muchas creaciones, y las grandes corrientes que se sentian por todas partes, demostraban que aún allí estaba infiltrado el liberalismo de la época? ¿Acaso la reaccion de 1843 hizo desaparecer todo de un golpe? ¿No conservó la Constitucion de 1837, que tenía escrito á su frente el principio de la soberanía nacional? ¿No fué aquella Constitucion aceptada y defendida por personas importantísimas del partido moderado? ¿No fué considerada por otras la reforma de aquel Código como la desgracia mayor de nuestros tiempos? En ningun momento ni ocasion, de ninguna manera es posible interrumpir la historia un solo instante.

Nosotros, por consiguiente, hemos hecho lo que podíamos hacer reconociendo la existencia de los hechos, que no podíamos negar, que habian pasado por encima de la Constitucion de 1845; reconociendo que sin estar entre nosotros vigente aquel Código político, habia habido aquí Gobiernos; ¿cómo negar que esos Gobiernos habian sido reconocidos por la Europa y por el mundo? Locura hubiera sido suponer que, durante hechos de tal naturaleza, y durante una vida nacional tan completa como la que ha habido en ciertas épocas, continuaba sin embargo vigente la Constitucion de 1845. Para que fuera absolutamente necesario traerla despues, sería preciso, en el rigor del derecho, que no hubiera dejado de existir un instante siquiera: ¿y habrá nadie que se atreva á sostenerlo? ¿Pues qué diré de la Constitucion de 1869? ¿Es acaso esta Cámara la única que está obligada á obedecer un precepto de esa misma Constitucion que no reconoce, y á empezar declarando préviamente que se debe reformar y llamando un Parlamento para que se reforme? ¿Hubo esos escrúpulos en aquella Asamblea á que el Sr. Marqués de Sardoal pertenecia, para declarar aquí

una forma determinada de gobierno? ¿Por qué no se esperó entonces á convocar otra Asamblea?

En vano se dirá que los hechos lo hacian más ó ménos practicable. Era practicable, y no faltó quien lo dijera; era practicable conservar aquella Constitucion, conservar vacante lo que realmente lo estuviera, y llenar todas las demás fórmulas necesarias, y cumplir todos los procedimientos, para llegar al resultado á que podia llegarse dentro de aquel Código.

¿Quién tiene la culpa tampoco de que una Constitucion hecha bien ó mal, y todos los Sres. Diputados saben que la combatí durísimamente porque me pareció muy mala; quién tiene la culpa, repito, de que aquella Constitucion, buena ó mala, que se hizo para la Monarquía, se declarara Constitucion no monárquica? Pues con esa declaracion se suprimió su esencia, pues por más que se diga y se hable de que la esencia estaba en tales ó cuales prescripciones, la experiencia y la práctica de todos los tiempos y el buen sentido están pregonando á voces que la forma de gobierno, en todas épocas, y mucho más en la que alcanzamos, es sustantiva en las instituciones y no es un accidente, como tal vez algunos han querido sostener.

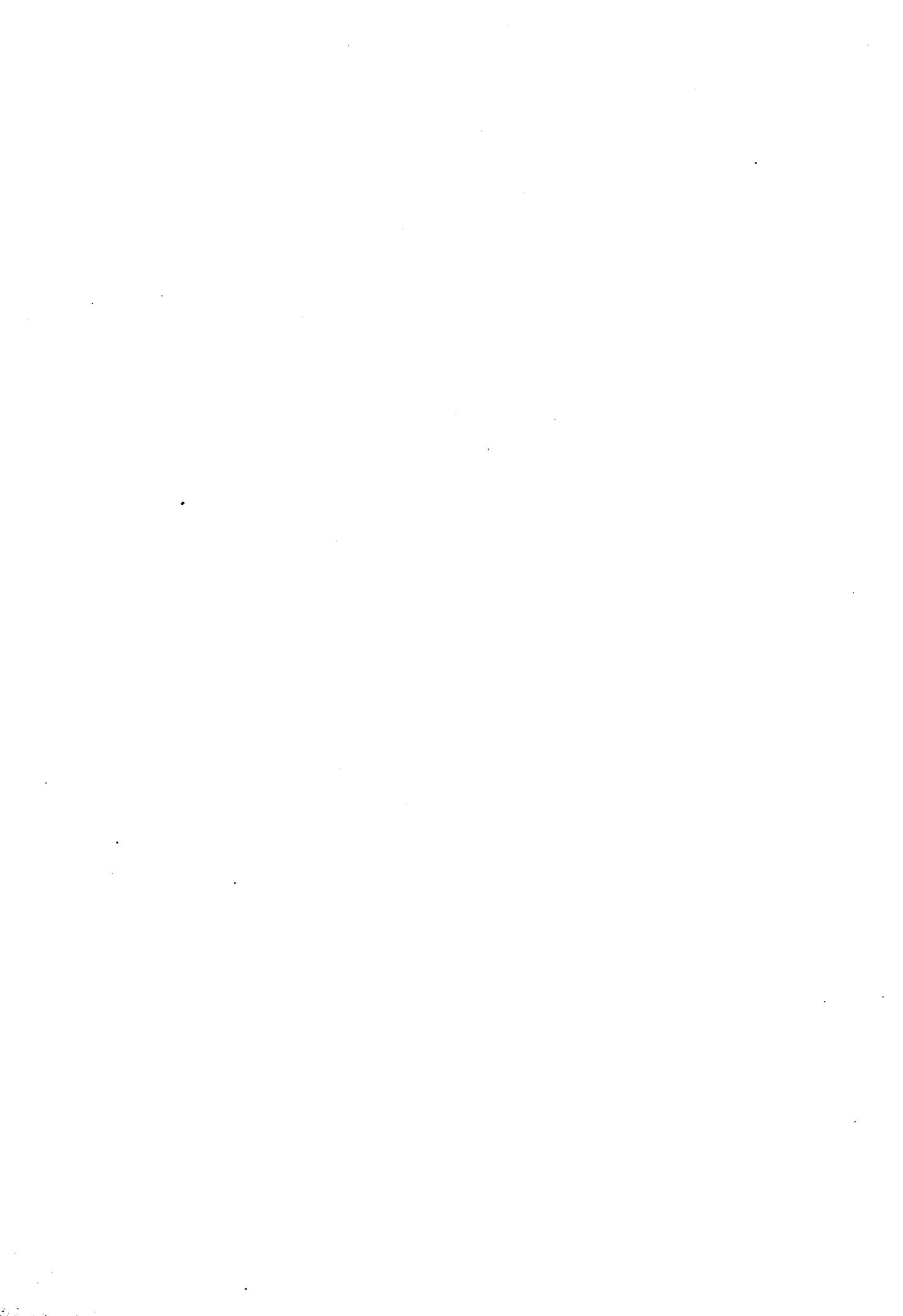
Cuando, despues, aquí se hizo la declaracion de que la integridad nacional estaba despedazada y que España debia dividirse en cantones, aunque los cantones no estuvieran determinados del todo; cuando se hizo esa declaracion en aquella Asamblea, ¿es que se consideraba como no abolida la Constitucion de 1869?

¿Hay aquí álguien que pretenda separar los hechos arbitrariamente, declarando legítimo aquello que nos conviene, é ilegítimo lo que no nos viene bien? ¿Qué título ó qué motivos tiene la Constitucion de 1869 para poder considerarse más legítima que la declaracion de los que votaron una República federal? Ninguno, absolutamente ninguno; dos hechos existian el uno enfrente del otro, y tratándose de legitimidad, el más legítimo, si es que tal palabra puede aplicarse á los hechos, el más legítimo era el posterior, porque, como todo lo posterior, derogaba lo anterior.

Conste, pues, y deploro profundamente haberme extendido contra mi intencion en este debate, cuáles son los principios del Gobierno sobre esta

materia. Conste que el Gobierno ha entendido que lo aclamado por el país en S. M. el Rey D. Alfonso XII es el principio hereditario, creyendo que le hacía falta en su Constitucion ; ni más ni ménos. Conste que el nuevo reinado ha creído, bajo mi responsabilidad, que, viniendo aquí sin otra afirmacion que la del principio hereditario, al país, á las Córtes tocaba resolver lo demás. Conste que estamos aquí precisamente para resolver eso, y que estamos con el principio, que este Gobierno profesa y profesa esta mayoría, y no me atrevo á decir que profesen otros porque no lo sé, de que la soberanía, en su forma, reside en las Córtes con el Rey; y residiendo en las Córtes con el Rey, las Córtes con el Rey son las que han de fallar libremente acerca de la forma constitucional que convenga aceptar á España sobre la base del principio hereditario, ya aceptado por la aclamacion general del país y de todos nosotros.

Y conste, por último, que aquí no hay nada pendiente, bajo el punto de vista de la Monarquía ; que aquí está todo consumado bajo ese punto de vista ; y que no digo esto únicamente por interés egoista de partido, ni siquiera de mis ideas, sino porque tengo en el fondo de mi alma la opinion y la conviccion tambien profunda de que eso es lo que á todos nos conviene, porque á todos nos conviene por igual que la Monarquía exista, y exista completa, sin discusion, con un principio, con el principio hereditario, al cual todos nos podemos acoger con innegables ventajas para todos.



IV.

SESION DEL 14 DE MARZO.

En la sesion del 13 y al principio de la del 14 habló extensamente contra el proyecto de mensaje el Sr. Moyano, el cual declaró que se levantaba, no para echar un velo sobre lo ocurrido desde los últimos tiempos del reinado de Doña Isabel II hasta el día, sino al contrario, para recordarlo punto por punto.

En efecto, pasó revista á los hechos acaecidos en los últimos ocho años, y sostuvo que la Restauracion no habia sido lo que en su concepto debia ser: la vuelta á la Constitucion de 1845 y á la unidad católica. El Sr. Ministro de Estado (Calderon Collantes) contestó largamente á este discurso.

Habiendo afirmado el Sr. Moyano que tenía necesidad de defender á la Reina Isabel, porque ninguna voz se levantaba en su defensa, el Sr. Marqués de Orovio tomó la palabra y dijo que esa defensa era innecesaria porque S. M. no habia sido atacada. El señor Moyano citó entónces las palabras del Ministro de Gracia y Justicia en la sesion anterior alusivas á la política que habia sido funesta al Trono. El Sr. Martin Herrera se levantó á decir que esa política era la que habia dominado al presentarse la reforma de 1852 y habia pugnado por dominar despues; y el Sr. Moyano volvió á replicar diciendo que él habia combatido esa reforma mientras otros diputados, hoy amigos del Gobierno, la

habian apoyado. El Sr. Hurtado quiso tomar la palabra; y sobre este punto de las revistas retrospectivas, el Sr. Cánovas del Castillo se levantó á decir lo siguiente :

Me levanto á decir muy pocas palabras, las cuales tienen por primer objeto tranquilizar al Sr. Hurtado, á quien las prescripciones severas del Reglamento no permiten hablar esta tarde.

Verdaderamente, señores, si el sistema de las revistas retrospectivas necesitara alguna condenacion, el espectáculo que estamos presenciando aquí hace quizá una hora bastaria por sí solo para ofrecerla superabundantemente.

Se han citado aquí hechos que han pasado hace veintitres años. ¿Y qué se ha visto, señores? Se ha visto que apenas hay un banco de la Cámara donde no resulten personas que tomaron parte en un mismo sentido en aquellos acontecimientos, sin perjuicio de encontrarse ahora, con recta intencion y en uso de su legítimo derecho, en situacion distinta. No hay aquí que defender á ningun personaje histórico; no hay aquí que defenderle cuando no se le ataca en su honra ó en sus intenciones. La persona á quien ciertamente hace grande justicia el país, como se la hará la posteridad, por los servicios que prestó á la Pátria, si estuviera aquí en este sitio hoy, defenderia lealmente las intenciones con que profesó cierta política, y los que la combatieron están en su derecho al decir que la combatieron y que la combatirian de nuevo si volviera á plantearse. No puede, pues, haber motivo para ninguna alusion personal.

Lo que ha pasado aquí esta tarde es lo siguiente, y conviene resumirlo en breves palabras, para que siquiera adelantemos algo el tiempo que hemos perdido en este debate. En primer lugar se ha demostrado y comprobado por las declaraciones explícitas del Sr. Ministro de Gracia Justicia, que aquí no ha dicho nadie en este banco que esté sentado por ningun otro motivo que por merecer la confianza de S. M. el Rey D. Alfonso XII; no hay aquí nadie sentado por otro motivo, ni podria estarlo, como ha dicho muy bien el Sr. Ministro de Gracia y Justicia. Ha resultado tambien lo que el mismo Sr. Ministro de Gracia y Justicia ha dicho en un con-

cepto, lo que el Sr. Ministro de Estado ha dicho en otro, y lo que tantos otros Sres. Diputados tendrian necesidad de decir, á poco que esta discusion se dilatara: ha resultado que los hombres públicos, y más en este género de gobiernos, bajo el influjo de distintas circunstancias, examinando concienzudamente los hechos, pero no juzgándolos de igual suerte, han ocupado distintas posiciones políticas en los diversos períodos de la historia. ¿Y qué? Si esta aseveracion, si este descubrimiento, si descubrimiento es, tendiera á algo, ya lo he dicho el otro dia y no lo repetiré bastante: ¿á qué tenderia? A que apenas hubiera un español que pudiera sentarse en estos bancos; y esto, no pasa solamente entre españoles, sino que poco más ó ménos acontece en todos los países regidos por instituciones liberales.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia no dijo la otra tarde, ni podia decir, que de la reforma hecha en 1857 se hubiera derivado en poco ni en mucho la revolucion de Setiembre; y no lo dijo por una razon muy sencilla que ha dado esta tarde, y es: porque aquella reforma fué derogada, completamente derogada por el Ministerio de que yo tuve la honra de formar parte, Ministerio presidido por el Sr. Mon.

De consiguiente, si la reforma de 1857 no existia, claro es que no pudo ser causa de nada. ¿Quiere decir esto, sin que yo penetre más en las profundidades de este debate, quiere decir esto que no sea cierta, ciertísima, la aseveracion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, de que ha venido aquí cerniéndose en la atmósfera política una fraccion que empezó por ser moderada, continuó por ser ultra-moderada y acabó por ser carlista? ¿Cómo se ha de negar este hecho evidente de la historia? ¿Y quién ha dicho al señor Moyano que ni el Sr. Ministro de Gracia y Justicia ni nadie comprendiera á S. S. en esa fraccion? ¿Tanta injusticia cree S. S. que podria haber en estos bancos? Y aunque de ella nos juzgara capaces, si S. S. no ha pertenecido á esa fraccion, ¿cómo habia de aseverarse que habia pertenecido á ella? Que ha existido esa tendencia política; que esa tendencia política se ha agitado entre nosotros, unas veces en el seno de las situaciones para dirigirlas y desviarlas de los senderos constitucionales, otras veces suscitando y afrontando grandes combates contra la libertad política, otras veces, en fin,

pasando al lado opuesto de la Monarquía constitucional; esto, digo y repito, es un hecho evidéntísimo de nuestra historia; pero la reforma de 1857, verdaderamente reducida á los límites en que estuvo, no tenía gran cosa de particular, y así se ve que personas dignísimas, que han pertenecido despues con gran honra suya y sin extrañeza de nadie á la union liberal, votaron aquella reforma, y así se ve que se ha votado por personas del antiguo partido moderado que hoy están apoyando la política de este Ministerio, y con cuyo apoyo tan principalmente se honra la política actual.

Nada tiene eso, pues, de particular: y al enumerar este hecho, incontablemente político, el Sr. Ministro de Gracia y Justicia entre las causas que fueron preparando las grandes corrientes que pararon en la revolucion de Setiembre, no atacó á ninguna persona determinada, ni podia atacar al Sr. Moyano, el cual es bien sabido que pertenecia entónces á un núcleo de hombres políticos que, prefiriendo los peligros de la lucha, las discusiones ardientes, los comités y las grandes contradicciones del principio de autoridad, á que pudiera eclipsarse el régimen representativo, no pararon en sus protestas y reclamaciones hasta que otros acontecimientos importantes se produjeron en este país.

Pero todo esto es histórico, y como ya he dicho al empezar estas breves palabras, quisiera que lo que ha acontecido esta tarde fuera motivo para que todos reparáramos en la esterilidad de estas discusiones, en la completa inutilidad de estos debates, en lo funesto de malgastar el tiempo que necesitamos para reconstituir el país, para resolver una de las más árduas cuestiones, la cuestion de la Hacienda pública, y para dar á la nacion, que acaba de adquirir la paz de un modo, al parecer, milagroso, la tranquilidad á que aspiran todos los pueblos. Dejémonos, pues, de recordar una historia que los pueblos están tan hartos de saber y que ya desean á toda prisa olvidar.

V.

SESION DEL 15 DE MARZO.

En esta sesion atacó el Sr. Sagasta el proyecto de mensaje.

Presentó el orador al Gobierno como solicitado por dos tendencias contrarias, zurciendo voluntades y tratando de resolver las cuestiones con términos medios imposibles. Acusóle de haber cerrado las puertas de los comicios á partidos enteros, de haber suspendido los derechos de los ciudadanos y de haber impuesto candidatos ministeriales, con lo cual en su concepto no había logrado sino formar un partido más. Con este motivo recordó el dicho vulgar de «éramos pocos y parió mi abuela.»

Presentó algunas observaciones sobre los acontecimientos que precedieron á la Restauracion. Habló de ingratiudes que su Gobierno había experimentado. Aseguró que si el Gobierno de 1874 hubiera durado treinta dias más, se habrían restablecido las relaciones con la Santa Sede sobre la base de la Constitucion de 1869, por lo cual creía que inconvenientemente se había suscitado la cuestion religiosa. Aplaudió la conclusion de la guerra; pero dijo que la paz se había conseguido merced á los grandes medios que había reunido el Gobierno de 1874, é insinuó que había habido intrigas que debilitaban la alegría que debía causar el triunfo sobre el carlismo.

Sostuvo despues que sólo el pueblo por medio de sus representantes tenía derecho á hacer ó modificar una Constitucion; que la de 1869 estaba subsistente, no siendo exacto

que hubiese sido derogada; y que al inaugurarse el nuevo reinado debía haberse basado sobre el principio de la soberanía de la nación.

Atribuyó al Presidente del Consejo la idea de elevar el derecho hereditario á principio absoluto, y dijo que el Sr. Cánovas, ante un tribunal de exámen, no se habria atrevido cuando estudiaba á sostener esta tésis por temor á las consecuencias.

Citó las transgresiones del derecho hereditario en los tiempos de D. Sancho el Bravo, D. Enrique de Trastámara, Doña Isabel la Católica, D. Felipe V y D. Fernando VII, que abdicó en la familia napoleónica. Preguntó, si por desgracia muriese D. Alfonso XII quién le sucedería en el trono, y concluyó con un resúmen sucinto de los cargos expuestos ya por extenso en su peroración.

A ésta contestó el Sr. Cánovas del Castillo de la siguiente manera:

Confieso, Sres. Diputados, que me habia lisonjeado hoy con la esperanza de no tener que molestaros una vez más haciendo uso de la palabra; pero son tales las indicaciones que el Sr. Sagasta ha hecho en su discurso; son de tal gravedad algunas de ellas, que no puedo ménos, como representante de todo el Gobierno, como representación viva de todos mis compañeros, como jefe del Gabinete por la confianza de S. M., de tomar á mi cargo el contestarlas, sin perjuicio de que otro de mis dignos compañeros se haga cargo de la mayor parte de las observaciones que de una manera concreta ha dirigido el Sr. Sagasta á la política ministerial.

No voy, pues, á entrar en la refutación especial y detallada del discurso del Sr. Sagasta; mi digno colega, el Sr. Ministro de la Gobernación, se encargará de eso y lo hará de la manera con que S. S. sabe hacerlo.

Pero no se ha contentado el Sr. Sagasta con hacer indicaciones é interpelaciones que exigian imperiosamente mi intervención en este debate, sino que me ha dirigido algunas alusiones que yo haria mal, por la propia importancia que doy y debo dar á las palabras de S. S., en no recoger en este instante mismo.

Duramente, con ménos alto estilo del que S. S. suele usar y que tal vez reclamen las conveniencias parlamentarias, ha calificado S. S. mi patriótico empeño de mantener aquí las discusiones fuera del terreno de las recriminaciones personales; como si al intervenir yo con este propósito en los deba-

tes, lo hubiera hecho meramente guiado por los intereses del Gobierno y por los intereses de la mayoría, y no me hubiera inspirado en más alto espíritu, espíritu que, en una gran parte, alcanza á los bancos de la oposicion.

¡Zurcidor yo de voluntades! Zurcidor de voluntades es el Sr. Sagasta, no obstante que no ha podido abrir la boca en este recinto, pues que ayer la ha abierto por vez primera, sin herir con sus palabras á algunos de sus más importantes compañeros. ¿Zurcidor yo de voluntades? Zurcidor de voluntades es el Sr. Sagasta al hacer la descripcion que hizo aquí ayer, hasta cierto punto patética, de la situacion en que el general Prim se encontraba en Madrid al ser desterrado por un Gobierno del que yo formaba parte, y al que tambien pertenecia el Sr. Ulloa, hoy amigo político de S. S. (*El Sr. Sagasta: ¿Y qué?*) ¿Y qué? Pues eso digo yo. ¿Y qué censura era esa? ¿Y qué sentido tiene la censura de S. S.?

¡Zurcir voluntades! No le ha costado poco á S. S., no le ha de costar poco en adelante, el zurcir las voluntades de personas, muchas de las cuales estuvieron á mi lado el 22 de Junio de 1866, y que hoy se hallan con S. S., que entónces estaba en abierta rebelion contra el Gobierno, siendo legítimamente condenado por las leyes á penas muy severas. Parece, señores, que la oposicion cree bastante retórica decir á todo esto: ¿y qué? Como si la mayoría no pudiera contestarla fácilmente, encogiéndose de hombros ante esta clase de argumentos, de que tanto se viene abusando. A menores cualidades de las que posee el Sr. Sagasta; á menor importancia de la que S. S. dignísimamente tiene, convendria esa clase de argumentos. Su señoría se tiene por jefe, no sé si único ó acompañado, ó total, ó jefe á medias, pero en fin, se tiene por jefe de una agrupacion política, que hemos visto formarse, despues de todo, no hace muchos meses todavía. No parece sino que S. S. es el antiguo representante del partido progresista. (*Movimiento en la izquierda.*) ¿Lo es? Pues que lo diga. ¿Su señoría representa las antiguas tradiciones del partido progresista, de ese partido que desaprobó el artículo de D. Carlos Rubio, que creia que no se debía ser Ministro con la Reina Doña Isabel II, y que el 22 de Junio se lanzó á las calles de Madrid? Si S. S. representa eso, tenga el valor de decirlo; puesto que de valor se trata, dénos

su señoría esa prueba concluyente. Y si S. S. no es jefe del partido progresista, si S. S. no está al frente del partido que conserva las tradiciones del partido progresista, ¿qué es, pues, S. S.? Yo lo sé; todos lo sabemos: ¿por qué me obliga el Sr. Sagasta á repetírselo en este día? Seguramente no va á ganar nada el país con que lo repita: mucho ménos puede ganar S. S. con que se lo recuerde.

Su señoría, despues de haber formado parte de un Ministerio que, contra toda la union liberal, gritó: « ¡radicales, á defenderse! » por disidencias con su propio partido, por disidencias con un hombre importante de su antiguo partido, formó coalicion con una parte de la antigua union liberal, y esa coalicion es la que está representando en ese banco. ¿Han pasado tantos años para que puedan la tradicion y el olvido borrar estos antecedentes y crear la especie de legitimidad que pretende S. S. para el que lleva el nombre de partido constitucional? ¿Se trata de una obra de años, ó de una obra de meses?

Y para formar ese partido; para venir á parar en que era un partido con todas esas pretensiones una coalicion formada entre los enemigos, al parecer irreconciliables, de la célebre noche de San José; para hacer un partido de aquellos enemigos irreconciliables, ¿no se ha necesitado, por ventura, que S. S. sea zurcidor de voluntades? ¿Y tanto como se ha necesitado, Sr. Sagasta! Pero, digo más aún: si S. S. se ha dedicado á los grandes trabajos de la política; si creándose y conservando la alta posicion que en ella sin duda tiene, no ha podido dedicarse á otra clase de trabajos ni dejar otra clase de obras para la posteridad, lo más importante, lo más grande, lo de más mérito que puede presentar á los ojos de sus contemporáneos, y mañana quizá á los de la historia, es su aptitud para el papel de zurcidor de voluntades.

Cuando frente á frente del partido republicano federal y de los pequeños gérmenes de republicanismo unitario que habia entónces, y frente á frente del partido carlista, y frente á frente de otros partidos, incluso el suyo propio, que todavía se seguia llamando progresista y se componia sólo de progresistas puros, S. S. formó el nuevo partido constitucional,

pudiera habérsele ocurrido el refran que acaba de citar S. S. Es imposible que haya perdido su oportunidad aquella frase, aquel proverbio, más ó ménos elegante, de dos años á esta parte.

Pero, dejando á un lado esta discusion, que, si he de decir verdad, considero únicamente un episodio en estos grandes debates, y que no tengo por muy digna ni del Sr. Sagasta ni de mí; dejando aparte esta discusion, voy ahora á entrar en lo grave, en lo fundamental del discurso de S. S., en lo que principalmente me hace usar hoy de la palabra, tan inesperadamente para mí como puede presumir el Congreso.

Se ha extendido mucho el Sr. Sagasta en defensa del tan antiguo principio entre nosotros, principio verdaderamente progresista, de la soberanía nacional; y aludiendo á opiniones manifestadas por mí en esta Cámara no hace muchos dias, creo, porque no lo he oido, que S. S. ha llegado á decir que no me hubiera atrevido á exponer las opiniones que tuve el honor de sustentar, en una cátedra de no sé qué año de Derecho.

Esto, como sabe el Sr. Sagasta, aunque partiera de un jurisconsulto experimentado, y no de un ingeniero tan ilustre como S. S., no probaria nada, absolutamente nada, en contra de la verdad de mi tésis.

Esta tésis hay que discutirla sériamente, como lo merece el asunto, y sin que ni de una ni de otra parte apelemos á calificaciones, que, como he dicho, no prueban nada, aunque suelen revelar que no tiene razon el que las profiere.

¿Cuándo ni cómo he negado yo aquí, ni he intentado negar, que las Naciones son dueños de sí mismas; y que siendo, como son, dueños de sí mismas, el principio, el origen de la soberanía reside en ellas? ¿Qué concesion tenía que hacer en esto al antiguo partido progresista? ¿Pues no es esta opinion admitida y aceptada por todos los políticos y todos los teólogos de la grande escuela monárquico-católica del siglo xvi y del siglo xvii? ¿Por qué el partido progresista, que cuando levantó esta bandera y cuando aceptó esta fórmula quizá desconocia los nobilísimos y hasta pátrios orígenes que esa doctrina podia tener y copiaba trivialmente ciertas palabras de la revolucion francesa para formar con ellas los castillos

que todos hemos visto más tarde; por qué el partido progresista, repito, se ha de atribuir por esto un privilegio de originalidad y de invencion?

Pues sepa el Sr. Sagasta que los contemporáneos de la Inquisicion, que los inquisidores, sostenian ya esas opiniones de S. S. ¡Tan nuevas son, tan liberales son, tan inauditas son como todo eso! Y esto no lo niega nadie; esto á principios de este siglo, en el ardor del combate, en la lucha entre las opuestas escuelas, ha podido ponerse en duda, ha podido oscurecerse más ó ménos con resortes de polémica, con argumentos de circunstancias, jamás con razones científicas; pues no conozco hombre de ciencia capaz de defender una nocion contraria á la que estoy sosteniendo.

Pero la cuestion no es esta, señores; la cuestion que se discute no es si las Naciones son dueños de sí mismas. Ya muchos frailes habian dicho en el siglo xvii que las Naciones no se habian hecho para los Reyes, sino los Reyes para las Naciones; que el reinar era oficio de república, el primero, pero oficio de república; ya habian dicho esto, y sin embargo, la Monarquía era la Monarquía; la obediencia era la obediencia; la tradicion era la tradicion; la herencia era la herencia; lo cual quiere decir que aparte de ese principio especulativo, hay cuestiones prácticas, cuestiones de aplicacion, de gravedad suma, que son muy difíciles de resolver en la historia y muy difíciles de resolver tambien en la ciencia.

Que las Naciones son dueños de sí mismas y que el oficio de Rey es oficio público y oficio de república. Pero ¿cómo se crea este oficio? ¿Quién lo crea? ¿Con qué condiciones se crea? ¿Quién lo puede modificar? ¿Cuándo se ha de modificar? ¿Hasta qué punto es lícito modificarlo? Hé aquí cuestiones graves, gravísimas, que están muy léjos de resolverse por la consabida fórmula de la soberanía nacional.

Al llegar á este punto no puedo ménos de hacer una declaracion que mi deber me impone.

La augusta dinastía de que actualmente es símbolo y representante nuestro augusto Rey D. Alfonso XII, no es incompatible, no lo ha sido nunca, con la declaracion escrita del principio de la soberanía nacional.

Esta declaracion ha estado escrita, aparte de la Constitucion de 1812, en

la Constitucion de 1837; y la Constitucion de 1837, no solamente ha servido á esta ilustre dinastía para gobernar constitucionalmente, sino que, como indiqué pocos dias hace, fué defendida firmemente, resueltamente, delante de los Cuerpos Colegisladores, por hombres tan revolucionarios como Arrazola, como el Duque de Sotomayor y como Istúriz.

¿Hay álguien, pues, que pretenda que la declaracion de este principio teórico, y más en la forma en que siempre ha sido declarado, es ó puede ser incompatible con la augusta dinastía que ocupa el Trono?

Decia esta Constitucion, como decia últimamente la de 1869: la soberanía reside esencialmente en la Nación; es decir, se consignaba, pura y simplemente el principio, que se quiso hacer constar, no sin razon, en 1810, de que no fuera patrimonio de nadie la Nación; que, esencialmente, la soberanía de la Nación residia en ella misma; pero ¿y prácticamente, en quién recaía? Esta era la cuestion que la declaracion de ese principio ni queria ni podia resolver.

Así es que los legisladores de 1810, que no pudieron ménos de hacer esta declaracion por las circunstancias, impelidos por las desgracias y catástrofe de aquel tiempo, estos legisladores (es una cuestion de gramática, Sres. Diputados, una cuestion de sentido, de mero sentido); estos legisladores no votaron, no declararon, no hicieron, ni la Monarquía ni la dinastía, en aquel Código constitucional. Dijeron simplemente: *es*. ¿Y no habia de ser, señores? Levantándome sobre todas las pequeñeces é injusticias de la historia y de los contemporáneos; no dando la razon, en manera alguna, á los que en 1814 sostenian que todo lo habia hecho el sentimiento monárquico ayudado por el sentimiento religioso, y que nada, absolutamente nada, habian hecho las Córtes de Cádiz (que es frecuente en estas grandes ocasiones, disputar los méritos y negárselos á aquellos á quienes la pasion condena); levantándome yo en este momento sobre todas esas injusticias y parcialidades contemporáneas, creo poder afirmar solemnemente, sin temor de que nadie me contradiga, que si las Córtes de Cádiz hicieron una obra gloriosa para bien de la Pátria, nada de lo que hicieron, absolutamente nada, hubieran podido hacer por sí solas, sin el grito de

¡viva Fernando VII de Borbon! y sin defender la tradicion, los sentimientos y las ideas entónces universales en el país.

Las Córtes de Cádiz fueron fuertes porque reconocieron los derechos de Fernando VII. Imagináoslas fuera de Fernando VII, y decidme qué hubieran sido las Córtes de Cádiz.

Declararon, pues, esas Córtes que la Nacion no era con efecto patrimonio de nadie, y que la soberanía residia esencialmente en ella; pero declararon al mismo tiempo que esa soberanía habia estado ántes, permanecia y continuaba confiada á Fernando VII de Borbon.

Vino despues la Constitucion de 1837; y á pesar de que habian desaparecido las circunstancias que hicieron escribir al frente de la Constitucion de 1812 esta proposicion meramente teórica, quisieron tambien conservar la frase de la soberanía nacional, y volvieron á reconocer el hecho de que, sin ser la Nacion en 1837, como no lo era en 1812, ni lo habia sido nunca, patrimonio de la casa de Borbon, residiendo esencialmente la soberanía en la Nacion, la Reina de España habia sido ántes, era y seguia siendo Doña Isabel II.

Y digo algo aquí de lo que ya he dicho respecto de la guerra de la Independencia; y es, que aunque la lucha de 1833 á 1840 envolviera en sí, como envolvía indudablemente, una cuestion de principios; aunque el grito de ¡viva la Constitucion y la libertad! dado en el campo de batalla, resonase en él lanzado por los soldados que iban á morir defendiendo lo que juzgaban mejor para su Pátria, ese grito iba junto y acompañado del grito de ¡viva Isabel II! (*Bien, bien.*)

De esta suerte han venido paralelamente, en la historia áun de los últimos tiempos, el principio histórico y el respeto del hecho; del hecho, señores, que es tanto en la sociedad humana; del hecho, que cuando es secular y tiene caracteres de perpétuo y es superior á los hechos que pueden sustituirle, tiene una legitimidad innegable, es, por decirlo así, la legitimidad entera.

Pero, se dice: de nuestras Constituciones es de donde nace el derecho hereditario; no puede haber derecho hereditario fuera de nuestras Consti-

tuciones, fuera de las Constituciones escritas; y he oído salir este error, de doctrina y de hecho, de distintos lados de la Cámara.

Pues bien; aparte de las consideraciones que ya he expuesto respecto de la Constitución de 1812 y de la Constitución de 1837, ¿habrá quien se atreva á sostener que tambien nace el derecho hereditario de la Constitución de 1845? ¿Habrá, despues de ver las primeras palabras de aquella Constitución, que voy á leer, quien crea, por un instante siquiera, que el derecho de la augusta dinastía que ocupa el Trono de España no era anterior y superior al de la Constitución de 1845? Oid, Sres. Diputados, oid cómo empieza aquella Constitución:

«Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española Reina de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que siendo nuestra voluntad y la de las Córtes del Reino regularizar y poner en consonancia con las necesidades actuales del Estado los antiguos fueros y libertades de estos Reinos, y la intervencion que sus Córtes han tenido en todos tiempos en los negocios graves de la Monarquía, modificando al efecto la Constitución promulgada en 18 de Junio de 1837, hemos venido, en union y de acuerdo con las Córtes actualmente reunidas, en decretar y sancionar la siguiente Constitución de la Monarquía española.»

De suerte que hay obra en esa Constitución de la voluntad Real; de suerte que la voluntad Real está en ella igualada, y áun expresada de una manera superior, á la voluntad de las Córtes mismas; de suerte que eso no ha sido ley, ni ha podido serlo un instante siquiera, sin la sancion de la Corona. Y como es absurdo imaginar (como lo sería el que un padre fuera hijo de su propio hijo) que lo que se hizo por voluntad de la Corona, lo que no tuvo fuerza sino por la voluntad de la Corona, fuera al mismo tiempo origen de la Corona; y como esto me parece tan claro como la luz del dia, creo inútil extenderme más en su demostracion. (*Bien: muy bien.*)

Pero en fin, señores, dirán á esto los dignos individuos del antiguo partido progresista: eso toca á los procedentes del partido conservador: y

en esta parte, no niego que tengan razon. Para SS. SS. he hecho la demostracion que resulta de mis palabras acerca de la Constitucion de 1812 y de la de 1837; lo de la Constitucion de 1845 lo digo en primer lugar para los que creen, áun no teniendo aquellas opiniones, que el derecho al Trono de S. M. el Rey podia venir, podia considerarse que venía de la Constitucion de 1845; y lo digo tambien para los que, participando de mis mismas opiniones dinásticas, han podido exponer aquí teorías que no están conformes con las que expongo en este momento.

Y ¿hay aquí, señores, algo de doctrina absolutista en lo que estoy diciendo? He manifestado al principiar mi discurso que yo reconozco toda la soberanía que se quiera en la Nacion; pero he dicho tambien, y necesito repetir ahora, que la cuestion no es ya de principios y de doctrinas; la cuestion es de ejecucion y de realizacion; la cuestion es de exposicion y de manifestacion del principio: y aquí entra la dificultad, porque en este sentido ya práctico, ¿qué es la soberanía nacional? ¿Es la soberanía nacional del cuerpo electoral que paga 400 ó 200 reales de contribucion, que es el que ha tenido por soberano tanto tiempo el partido progresista, y que le trajo al poder, áun en las Córtes de 1854? Respondan todos los que obedecen á las corrientes democráticas de los últimos tiempos; respondan si pueden ó no pueden sostener que una minoría, como la que resulta de un cuerpo electoral que paga 400 ó 200 reales de contribucion, que ella por sí sola, puede representar la soberanía de la Nacion de tal suerte que, no sólo pueda alterar las formas seculares del país, sino que pueda borrar su historia, lanzándole por senderos desconocidos para que al fin y al cabo se precipite. ¿Es esa la soberanía de la Nacion? Si es esa, yo les invito á que la reconozcan; pero, si no es esa; si no es la soberanía del cuerpo electoral privilegiado, que pague 400 ó 200 reales de contribucion, ¿se me podrá decir que lo es el sufragio universal?

En primer lugar, para sostener esto, los dignos individuos que se sientan en ese banco tienen que olvidar toda su historia política; y señaladamente el antiguo partido progresista tiene, para invocar el sufragio universal, que renunciar á todas las enseñanzas de sus maestros y á todas las

doctrinas de su escuela. Pero supongamos que ha renunciado, que yo lo deploraría profundísimamente, porque le quiero y le considero como un partido de gobierno; porque deseo que lo sea con todas sus condiciones, y porque estoy completamente convencido de que no hay gobierno posible, normal y ordinario, con el sufragio universal...

Creo haber oído alguna interrupción, y voy á decir sobre ella dos palabras.

Aquí, señores, parece que deberíamos considerarnos todos, absolutamente todos, en el caso en que el Sr. Sagasta ha querido colocarme á mí, de estar en unos exámenes del primer año de jurisprudencia; parece que se necesita explicar los rudimentos de todas las cosas; lo que no se ha necesitado explicar nunca en ningún Parlamento. ¿Desde cuándo no ha sido principio inconcuso de los partidos conservadores, donde quiera que se los haya considerado, partir de lo que existe, partir del hecho que encuentran, para caminar á sus respectivos ideales? ¿Desde cuándo ha sido esencial en los partidos conservadores destruir por su parte tan arbitraria y temerariamente como por la suya han solido destruir los revolucionarios? ¿De cuándo acá los hombres políticos no respetan más leyes que aquellas que están consignadas en la moral? ¿De cuándo acá no están obligados los hombres de gobierno á aplicar, por punto general, las leyes que encuentran, buenas, malas ó perversas, hasta que, por medios legales y legítimos, están en el caso de modificarlas? Imposible, señores, me parece tener que decir esto, y tener que decirlo delante de un Parlamento español. Y paso ya á lo del sufragio universal.

¿Es el sufragio universal la soberanía? Y ¿por qué? En primer lugar, el llamado sufragio universal ¿es realmente universal? ¿Lo ha sido hasta ahora en país alguno?

No hace mucho tiempo he visto en un libro publicado recientemente algo que deben meditar los partidarios del sufragio universal. Allí, en los Estados-Unidos, ha llegado también, á mi juicio sin ventaja para aquel gran país, la idea democrática francesa, que tan tristes resultados ha dado en España y que tan elocuentes representantes tiene en este sitio; y allí se ha

empezado tambien á predicar como dogma que el derecho al sufragio forma parte integrante de la personalidad humana.

Esto se explicó, y no lo habian de oír únicamente los hombres mayores de 25 años; porque esta doctrina no llevaba consigo la condicion de que no fuera leida y discutida por personas que no fuesen varones mayores de 25 ó 21 años, que para el caso es lo mismo; y con efecto, la leyeron las mujeres de los Estados-Unidos, y cuando vieron que el derecho de sufragio era inherente á la personalidad humana tan sólo en virtud de la posesion de una conciencia, dijeron, y dijeron con razon: «Pues qué, ¿no tenemos tambien nosotras conciencia? Pues qué, ¿no somos nosotras personas? ¿Somos cosas, por ventura? ¿Con qué derecho, si éste es atributo propio de la personalidad humana, no se extiende tambien hasta nosotras?»

Y verdaderamente, si es un principio inherente á la personalidad humana, ¿por qué no ha de ser extensivo á la mujer, cuando esté en condiciones de independencia civil? ¿Acaso el sexo niega alguno de los derechos que son realmente atributos de la personalidad humana? ¿Cómo lo ha de negar? Sería la mayor de las iniquidades semejante negativa; y no creo que, quien *tan galantemente* como el Sr. Sagasta se ha expresado esta tarde, ni quien tan bellos discursos tiene hechos en defensa de la mujer como otro orador de esta Cámara, sean de una opinion semejante. (*Bravo, bien.*)

No; no es el derecho á ejercer el sufragio atributo de la personalidad humana; si lo fuera, habria que concedérselo inevitablemente á la mujer, porque el negárselo sería mucha mayor iniquidad que la que verian los demócratas en que se negara á los que no pagan ninguna contribucion, ni tienen instruccion alguna; porque hay un abismo entre consentir que se ocupe de los negocios públicos y del bien del país una mujer ilustrada y culta, y consentir que lo haga cualquier ignorante que, por su desgracia, y no por otra causa, se ocupa oscuramente en cultivar los campos.

Pero, si es atributo de la conciencia y de la personalidad humana, ¿por qué fijar tampoco esos límites arbitrarios de la edad? ¿No envuelve esto una desigualdad irritante? ¿No es tambien más capaz, no tiene tambien más conciencia de sus deberes, de los principios eternos de la justicia, y de

lo que conviene al bienestar de la Pátria, un escolar de jurisprudencia, aunque sea de primer año, que el desgraciado que no sabe leer ni escribir, que apenas ha visitado las ciudades, ni comprende siquiera el lenguaje sublime con que, despues de todo, se le suelen decir estas cosas? (*Aprobacion.*)

Porque se debe advertir que, si no hay nada tan democrático como la aplicacion de ciertas doctrinas, tampoco hay nada tan aristocrático, por lo que tiene de elevada y á veces de ininteligible, como la doctrina de los maestros de esa escuela.

Y luégo, ¿qué quiere decir la soberanía? La forma de la soberanía, una vez que reside en la Nacion y está en la Nacion entera (y parto de que reside en la Nacion); la voz de esa soberanía, el brazo de esa soberanía, ¿á quién se ha de confiar? ¿Se le ha de confiar al número ignorante y brutal, que ignora las necesidades de la Nacion misma; que tiene una tibia nocion de los principios de justicia; que no puede conocer los antecedentes, y no puede referirse al porvenir; ó se va á entregar á aquellas otras clases, capaces de comprender á la Nacion misma, capaces de recoger su herencia, capaces de incorporar los antecedentes de lo pasado al presente, capaces de abarcar el presente y relacionarlo con el porvenir? ¿Qué es el número en su realidad ingénuo, sino la fuerza bruta? ¿Qué es el número en su realidad ingénuo, sino manifestacion de la fuerza brutal, expresada de una manera ménos noble de lo que puede expresarse, ciertamente, por el ruido de las armas en los campos de batalla? (*Aplausos.*)

Siquiera, en la lucha de los campos de batalla el valor para imponer una doctrina por las armas, aunque sea la doctrina de Mahoma, lleva consigo la abnegacion de la vida, que es la mayor de las abnegaciones que puede tener el hombre sobre la tierra. Pero ¿qué abnegacion tiene, qué acto de grandeza ejerce, el que tal vez arrancado de su hogar, tal vez arrastrado, ó tal vez vilmente comprado, deposita su sufragio para constituir en su país una soberanía que es completamente incapaz de comprender?

Puesto que ha habido, segun todos reconoceis, un debate en las Provincias Vascongadas; puesto que ahí ha habido un debate político que se ha decidido por la fuerza de las armas; yo os pregunto á todos vosotros, por

ciegos que esteis: entre los que luchaban por una y por otra parte, movidos por sus convicciones, confiando el resultado á la fuerza, y los que van detrás de los que los guian, como os he dicho ántes, sin saber á dónde los llevan, y que lo mismo pueden influir en el mal que en el bien, pues que todo lo ignoran, ¿en dónde está la conciencia pública? Responded. (*Un señor Diputado: Ese es el cesarismo.*)

El cesarismo ha venido siempre por el sufragio universal; el cesarismo es hijo legítimo del sufragio universal. El sufragio universal no ha engendrado nunca más que estas dos formas de gobierno: una, el cesarismo; otra, que yo calificué con una palabra que se ha repetido despues al Sr. Castelar desde aquellos bancos, cuando estábamos frente á frente en las Córtes Constituyentes; el caudillaje.

Abrid las páginas de la Historia, y por do quiera se os presentará este hecho: detrás del voto de las muchedumbres, el cesarismo; ó lo que en algunas Repúblicas de América se llama el caudillaje.

Y callo, porque no es ocasion de tratar este asunto, que en otra ocasion me extenderé más si es necesario; callo, porque esa democracia que se funda en el número y no se funda en la igualdad del derecho y de la justicia; que se funda en una igualdad, ilusoria y falsa, de la aptitud para intervenir en la gobernacion del Estado, no es nueva, no es de estos tiempos; y todos los argumentos que puedan favorecerla, y todos los tristes ejemplos que puedan condenarla, se presentaron hace muchos siglos en las Repúblicas griegas.

Allí se vió una cosa que hoy se ve ya, y se observará mejor cada dia; allí se vió que el sufragio universal no es nada sin el comunismo; que el comunismo y el sufragio universal son dos tésis que se resuelven y no pueden ménos de resolverse en una sola síntesis; allí se vió que la democracia, entendida de esa manera, no era más que la guerra de los pobres contra los ricos. Así pudo decir Aristóteles, contemplando las distintas instituciones en estos principios fundadas, que en el fondo de todas las revoluciones que habia conocido en su tiempo no habia más que cambios de fortuna. (*Bravo.*)

Pero supongamos, Sres. Diputados, que hay muchos ó pocos, algunos

habrá seguramente, que difieran de mis opiniones en este punto. ¿Es ó no cierto de todas maneras que esta es la verdadera cuestion; que cuando se dice soberanía nacional á secas no se dice nada; que aquí no se ventila sino el modo de dar una voz, un voto, una voluntad activa para la representacion de un Estado? Pues no discutamos más; porque con eso hay bastante para nuestras diversidades políticas. No hay aquí que discutir inútilmente sobre principios que nadie niega.

Fundado, pues, en los principios que profesé ante las Córtes Constituyentes de 1869; que he venido profesando despues y he defendido en toda ocasion oportuna que se me ha presentado para ello; fundado en estos principios, expuse aquí la doctrina práctica y concreta que tuve la honra de sustentar la otra tarde delante de los Sres. Diputados; les dije esto que no haré más que repetir, y que, francamente, me parece todo, ménos confuso y ménos poco claro; les dije, pues: me encontré, al advenimiento de S. M. el Rey á España, con los siguientes hechos: primero, que durante siete años á lo ménos, la Nacion habia vivido sin el principio hereditario, sin el principio monárquico-liberal; que habia tenido una vida legítima, como legítima es siempre la vida de las Naciones; que habia hecho transacciones con otras Potencias, y tratados válidos; que habia contraido obligaciones públicas; que habia llamado soldados á las armas; que á su sombra se habian fallado muchos pleitos y se habian dictado muchas condenas; y que por consecuencia su vida tiene todos los caractéres que siempre tiene la vida de las Naciones, de verdadera vida; que era un absurdo á mi juicio negarlo; y que todo esto se habia hecho sin el principio hereditario y sin la Constitucion de 1845.

Partí, pues, en primer lugar de este hecho, porque entiendo tambien que la historia es una sucesion de hechos; y sin que deje de latir en ellos el espíritu; sin que deje de manifestarse en grandes plazos; sin que deje de tener magníficas explosiones y grandes manifestaciones, ordinariamente, en la vida real, es simplemente una serie de hechos, los cuales de tarde en tarde se condensan y forman grandes síntesis, representadas por ideas, pero en el ínterin, hechos son, y como hechos hay que considerarlos. Pues bien; me

encontré con este hecho, inconcuso á mi juicio y que, sobre todo dentro de mis convicciones, no puedo negar ni tenía por qué negar.

He dicho una cosa que, en su tiempo, se censuró por excesivamente liberal y que ahora se me quiere imponer á título de más conservadora que la mia. He dicho que lo primero era para mí la Nacion ó la Pátria; que lo segundo era el principio monárquico constitucional; que lo tercero era la dinastía y la dinastía hereditaria. ¿Tengo que retractarme ahora de algo de esto? Lo primero es la Nacion, para mí; lo segundo la Monarquía constitucional; porque, respetando cualquiera otra Monarquía, no hubiera servido á ninguna otra que la actual jamás (*Aplausos*); á lo cual tenía y tengo derecho, como ciudadano, como hombre dueño de su conciencia y dueño de su libre albedrío, y dueño sobre todo de su dignidad.

Encontré, pues, el hecho de la Nacion, que vivía y que se desenvolvía con una vida natural y legítima, como es siempre la vida de toda Nacion, lo cual se efectuaba sin la Constitucion de 1845. Me encontré, por otra parte, con que esta Nacion, que habia vivido entregada á sí misma en ese tiempo; esta Nacion que, indudablemente, venía usando de su soberanía esencial, no habia encontrado forma ninguna de depositar esta soberanía de una manera legítima y conveniente á los intereses generales de la Nacion misma. ¿Era yo el culpable de eso? Despues de todo, yo tenía el derecho de defender de la Nacion entera mis convicciones, como las defendía, para ver si la Nacion cambiaba de camino; pero nadie puede imputarme á mí, nadie puede imputar á los conservadores, nadie puede imputar á los partidarios del principio hereditario, la série de convulsiones y de desdichas por medio de las cuales la Nacion, entregada á sí misma, se habia convertido en un inmenso cáos. No habia forma de darle á la Nacion una representacion de soberanía que correspondiera ni á sus necesidades ni á sus intereses.

Vosotros, los que más entusiastamente habeis defendido todas las utopias de la democracia, levantábais aquí elocuentes voces, que por ser elocuentes competian con las del propio Jeremías, para condenar lo que habíais defendido hasta entónces. (*Bien: muy bien.*)

La Nacion, abandonada á sí misma, y con todo el derecho que querais, estaba huérfana de poder; los poderes que habia se declaraban á sí propios interinos, se declaraban provisionales; ellos, por sí, reconocian á todas horas que no podian responder, de una manera permanente, á las necesidades ni á la salvacion legítima del país. Se estaba en un período de transicion; y á grandes voces, y á los resplandores de la guerra civil, que no se mermaba ni un solo momento, sino que de dia en dia se acrecentaba, todo el mundo pedia aquí á esa Nacion, soberana de sí misma, lo cual nadie le negaba, que buscara un principio sintético y racional, un principio histórico y sobre todo práctico, que pudiera sacarnos del abismo.

Y yo, y la inmensa mayoría de los que aquí estamos, profesábamos la opinion de que este principio no podia ser otro que el principio hereditario; y yo especialmente habia tenido el honor de declarar aquí, una vez y otra, que no habia salvacion, no ya para la Nacion, sino para la libertad misma y para el principio de la civilizacion moderna, sino al amparo de la Monarquía hereditaria. ¿En qué hace la profesion de este principio, ni podia hacer, de la Nacion un patrimonio, como aquí se ha pretendido? ¿Qué exageracion habia aquí en la profesion del principio monárquico? Teníamos este principio, como teníamos el otro.

La Nacion, digo y repito, no encontraba forma para su soberanía; y entónces le dije á la Nacion (y entiéndase que siempre que hablo así me refiero tambien á todos los que pensaban conmigo y me ayudaban en aquella obra); yo le dije entónces á la Nacion lo que habia dicho siempre: «Buscas en vano esa representacion de tu soberanía; sin embargo, en tu propia vida está; está en el principio hereditario, en la Monarquía constitucional: tus convulsiones necesitan de un remedio esencial que no está fuera de tu propio seno; búscaló, llámalo, y te organizarás; y tendrás el elemento de reconstitucion y de progreso que te hace falta.»

Y la Nacion le llamó, y vino; y dígase hoy lo que quiera, que es fácil afirmar aquello de que no se traen, ni se pueden traer, pruebas, vino ese principio, y con él el aumento del número de soldados y el entusiasmo; aumentó la fuerza que necesitaba la administracion para organizar los

servicios que sin duda todos habíamos contribuido á crear; y entónces hubo unanimidad de espíritu, y entónces hubo grito de guerra y unidad de mando y todo lo que se necesitaba para vencer, como hemos vencido, no nosotros, sino el principio que representamos. (*Grandes aplausos.*)

Así, pues, dije el otro día y repito hoy: me he encontrado una Nacion desamparada del principio hereditario, y á mi juicio, perdida, completamente perdida sin él; me he encontrado á los apóstoles de las ideas nuevas completamente descorazonados, completamente afligidos, fiando á la elocuencia de Jeremías la buena nueva que esparcian victoriosamente entre las gentes; me he encontrado con que la Nacion, por sí sola, hizo la Constitucion de 1869, abolida por un decreto de otra Asamblea revolucionaria posterior, tan legítima como pudiera serlo la primera; y digo y repito, si este nombre es aplicable á esas cosas, tan legítima como la Asamblea de 1871; me he encontrado con que esta derogacion fué reconocida y declarada y sostenida por los que fueron jefes de aquella forma de gobierno; me he encontrado y me encontré entónces con que era completamente inconcuso que la Constitucion de 1869 estaba derogada y no existia año y medio ántes de terminar la revolucion, año y medio ántes de la venida de D. Alfonso. ¿Qué se queria de mí? Una de dos cosas: ó que, reconociendo que la Nacion no habia vivido durante el largo espacio de siete años, aconsejara á S. M. el Rey que declarara no haber dejado de estar vigente la Constitucion de 1845; ó que, haciéndome ministro de los resentimientos y de la cólera de unos elementos revolucionarios contra otros, declarara que lo que habia hecho una Asamblea revolucionaria era legítimo, é ilegítimo lo que habia hecho otra Asamblea revolucionaria; y yo no tenía, Sres. Diputados, con toda evidencia, semejante obligacion.

Yo creí que el patriotismo me mandaba, al ver que la Nacion entera llamaba al Rey para organizar con él el poder político; creí que, por respeto al principio monárquico, por respeto tambien á la Nacion, á sus derechos y libertades públicas, me correspondia decirle: «Elige libremente la Constitucion que te ha de regir en el porvenir; aquí no viene nada más que lo que faltaba, el principio hereditario; aquí no viene, con

D. Alfonso XII, nada más que el Rey legítimo, el sucesor de la augusta y legítima dinastía de Borbon; y viene á decir á la Nacion, como decian los antiguos Reyes de la Edad Media: «Aquí estoy yo, Rey; con el concurso de la Nacion resolveremos este negocio árduo.» Y no me podeis negar que árduo era el que se trataba de resolver. (*Aprobacion.*)

Fuera de esta convencion escrita de los antiguos tiempos, que por su carácter no podia tener la fuerza de instituciones antiguas, hube de acudir á la historia, en la cual me encontré, en todas épocas, con las Córtes; que con el concurso de las Córtes se resolvieron los negocios árduos de la Nacion. Yo me encontré con el Rey hereditario y con este principio, y dije: «Venga el Rey, y con la ayuda de las Córtes se resolverán todas las cuestiones.» ¿Es esto confuso? ¿Es esto tan digno de ser reprobado en cualquier exámen de primer año de leyes? (*Risas.*)

¿Qué se hubiera dicho por algunas personas que hoy parecen defender la contraria doctrina si yo hubiera venido aquí imponiendo desde el primer dia, por la voluntad Real, la Constitucion de 1845? Reconozco vuestra lealtad, y no hay aquí ninguna especie de reticencia; pero esto no sólo se ha dicho aquí, sino fuera de aquí; de manera que me hace sospechar si se deplora que no haya acudido á ese medio, para buscar en él una vigorosa bandera de la Monarquía. No podia hacer eso; y yo, que no me juzgo infalible, tengo motivos para creer, hasta ahora, que, inspirado por el santo amor á mi Pátria, he acertado en este momento con lo que era razonable, con lo que era conveniente. (*Bien, bien.*)

No me parece, señores, que he dejado sobre mi doctrina oscuridad alguna. Pudiera decírseme, y es lo último sobre lo cual, ligeramente, voy á decir dos palabras; pudiera decírseme que el principio hereditario es inherente al principio monárquico, y que hereditarias se ha pretendido tambien que sean las Monarquías, en su principio electivas. He combatido esto siempre; y he negado siempre la realidad de Monarquía hereditaria á la que tiene en sus principios los caracteres de Monarquía electiva. (*Es verdad: es verdad.*)

Cuando una Nación busca una institucion, un principio, á la sombra del cual organizar sus Constituciones, fuera ó no fuera esa apreciacion mia exacta, sería una locura no buscar el principio que se necesita en su más alta y perfecta significacion. Así es que yo digo á los adversarios políticos que tengo aquí, y se lo digo con profunda conviccion: «Sois monárquicos porque lo decís y porque me demuestran los hechos de toda vuestra vida que habeis procurado, en cuanto en vuestro poder estaba, salvar la Monarquía; porque la mayor parte de las censuras que se os dirigen nacen precisamente de que habeis querido á toda costa, y de cualquier manera, salvar la Monarquía.» ¿Pero no tenemos todos enfrente la demagogia contemporánea? ¿No creéis todos, como yo, que es necesario hacer en España una Monarquía de verdad? ¿No creéis, como yo, que la Monarquía se impone como una necesidad de las tradiciones, de las ideas, de los sentimientos, de las costumbres, de todo nuestro sér político? Pues si eso creéis, ¿qué interés os puede inducir á debilitar la fuerza y la eficacia de ese principio, en estos instantes de convalecencia, en que necesita del apoyo leal de todo el mundo para adquirir el vigor que debe tener? (*Bien, bravo.*) ¿No es ese vuestro interés, como lo es tambien el mio?

Tenemos ya el principio hereditario. No podreis negar que la representacion de ese principio político estorbaba á las Monarquías electivas; y no podeis negar que ese principio político en el extranjero, con su sola presencia, impedia la formacion de Monarquías extrañas.

Pues si ese principio estaba, en toda su plenitud, en el extranjero; si ese principio hereditario estaba allí perfecto, porque no era hereditario de hoy en adelante, que esas herencias son fáciles de formar, aunque no las confirme el tiempo; si ese principio hereditario no consistia en crearlo de hoy para en adelante, sino en el que descende de nuestra historia; si ese principio hereditario, descendiente de nuestra historia, que á ninguno nos humilla, porque ha sido la forma y hasta la familia bajo la cual han vivido nuestros padres; si ese principio era la representacion más firme de la Monarquía, ¿por qué os habeis de empeñar en debilitarle poco ó mucho?

¿En qué perjudica que este principio venga á encargarse en la Nacion del establecimiento de las libertades públicas?

¿No sabeis que no es posible el ejercicio de la libertad donde no exista un poder fuerte que sirva de eje á los varios movimientos y evoluciones de las opiniones políticas? (*Aplausos.*) ¿No sabeis que la libertad está, en todas partes, en razon directa de la fuerza que tiene el poder? ¿No sabeis que los poderes débiles, y ménos en las Monarquías, no pueden dar la libertad? ¿No sabeis que la libertad no puede prosperar sino al lado de los poderes inconcusos que están sobre todo? ¿Qué interés teneis, los que profesais principios monárquicos, en debilitar la eficacia de ese principio, tal como ahora os lo presento?

Dentro de esta teoría queda la Nacion con su derecho; queda la Monarquía con su dignidad, porque ella es la herencia que la Nacion no crea ahora; que la reconoce, prescindiendo de que, en remotos tiempos históricos, fuera creada por medios y procedimientos que no pueden sujetarse hoy al debate sin graves peligros; que no nos humilla, porque bajo ese mismo principio y en la forma que está encarnado han vivido nuestros padres. Y yo os pregunto: ¿no es mejor para la Monarquía, no es mejor hasta para la libertad la fórmula que os he traído? (*Aplausos.*)

No temo tanto, despues de las explicaciones que me habeis oído, porque todos comprendereis las razones de mi respuesta, contestar de una manera determinada á una grave pregunta del Sr. Sagasta.

Preguntaba S. S. quién sucederia al Rey en el caso, que dá verdaderamente horror pensar siquiera, de que desapareciera de la tierra. Le sucederia, en virtud y por ministerio del derecho hereditario, quien debe sucederle despues de la abdicacion definitiva de su augusta madre: no me lo preguntéis á mí; preguntádselo al derecho. Las abdicaciones son definitivas; sobre las abdicaciones, una vez aceptadas, no se puede volver; por consiguiente, heredaria, como no podia ménos de heredar, al actual Monarca reinante, quien por derecho, excluida la augusta persona que voluntariamente ha renunciado al Trono, legítimamente debe sucederle: ni más ni ménos tengo que decir sobre esto.

Y á propósito, y ya que de nuevo se me obliga á hacer alusiones á la augusta Reina Doña Isabel II, debo decir al Sr. Sagasta que no es exacto, como S. S. ha supuesto, que esa augusta señora esté desterrada. Y separándome de esto completamente, volviendo la espalda á esto, no puedo ménos de tratar en breves términos de una indicacion que hizo el señor Sagasta sobre intrigas, sobre temores que habia en esta situacion, que hasta impedían á S. S. tener toda la alegría que debia causarle el triunfo sobre los carlistas.

Yo debo decir á S. S. que, ignorando el estado de su espíritu, y sin poder penetrar en si la alegría de S. S. es poca ó es mucha, que eso no me pertenece, la alegría del país es inmensa, tan grande como puede y debe ser; pero en cuanto á los temores secretos de intrigas, en cuanto á esos recelos de que en el seno de la situacion haya algo que de una manera latente y oculta pudiera perjudicarla, esté tranquilo S. S.: la libertad constitucional y el Rey constitucional saldrán á salvo de las intrigas que puedan fraguarse, aún por aquellos de quienes ménos se pudiera esperar, lanzando imprudentes palabras en la discusion. (*Bien, bien.*)

Para concluir, señores, me cuesta trabajo, porque es trabajo tener que hablar tanto en causa propia; me cuesta gran trabajo, y el Congreso sabe que no me he apresurado por lo mismo á ello, me cuesta gran trabajo decir algunas palabras en contestacion á las del Sr. Sagasta, sobre los medios por los cuales se ha terminado la guerra civil.

El Gobierno de S. M., dando una prueba, como ha dado tantas otras inequívocas, que no se pueden ocultar á la penetracion y al conocimiento de nadie, de su sincero deseo de establecer dentro de los partidos relaciones de benevolencia, desconocidas hasta el presente por desgracia, ha puesto en una ocasion solemne en los augustos labios de S. M. palabras de consideracion y aprecio á los esfuerzos que hicieron en favor de la paz los señores que en este momento tengo enfrente. El Gobierno de S. M. se ha excedido en eso de lo que nuestras costumbres, de lo que las tristes costumbres políticas en nuestro país, aconsejaban.

Pero es mucho ya lo que se pretende, Sres. Diputados; se pretende que

no han concurrido á vencer á los carlistas los 150.000 hombres efectivos con que nosotros hemos aumentado el ejército; y sin embargo, si de esos 150.000 hombres quitais siquiera 50.000, no se acaba la guerra. El ejército que nos encontramos, sin culpa de nadie, era completamente insuficiente para terminar la guerra civil. Quien quiera que diga que esa guerra pudo terminar bajo los muros de Pamplona dice una cosa que, como tantas otras, se lanzan al aire: no habrá ningun verdadero militar, ni jefe, ni soldado, con responsabilidad en lo que diga, que se atreva á sostener eso. (*Bien, bien.*)

Se hicieron esfuerzos loables; se sacó una quinta, es verdad, de 125.000 hombres, parte de ellos casados, que hemos tenido que dejar como sedentarios en las guarniciones, y otra parte que se ha enviado á sus casas, porque de esa quinta de 125.000 hombres no hay más que 38.000 bajo las banderas; pero con una administracion tan floja, que no pudo realizar los fines á que esa quinta estaba llamada: y se creó un ejército con el cual, gracias á la considerable extension que los carlistas dieron al bloqueo de Pamplona, y á la habilidad y pericia de nuestros generales, se pudo romper aquel bloqueo; pero que, dada la importancia de las huestes carlistas y de las formidables posiciones que ocupaban en Navarra, era insuficiente para derrotar por completo al carlismo.

Si hubo en los sucesos gloriosos del levantamiento del sitio de Pamplona algun incidente desagradable, algun incidente fatal, así se hace la guerra, ganando y perdiendo, triunfando y sufriendo algun descalabro: con eso habia que contar, con eso contaba el Gobierno para acumular los inmensos medios de guerra que acumuló en las provincias rebeldes. El Gobierno ha tenido la actividad y la fortuna de crear un ejército tal, que era completamente irresistible: y era completamente irresistible por su número; porque ese ejército se componia, en su mayor parte, del ejército que nosotros hemos creado; y, como he dicho, los 150.000 hombres efectivos, que nosotros hemos traído á las banderas, no han sido ciertamente insignificantes para el resultado.

No se hubiera, pues, concluido la guerra, ni en el verano, ni en el

otoño, ni despues, con los medios que habia. ¿Es esto hacer un cargo? No lo es: no se improvisan numerosos ejércitos en tan corto período: no hago cargo á los Gobiernos de aquel tiempo porque no los crearon; pero si no los crearon, ¿qué le hemos de hacer? ¿Por eso se ha de suponer que sin los esfuerzos que nosotros hemos hecho se hubiera concluido la guerra civil? Los generales que estaban en distintas partes mandando y dirigiendo las tropas, ¿no son casi los mismos que han asistido al triunfo definitivo? ¿Por qué no vencian entónces? Porque no tenian medios bastantes; y en esto hago yo más justicia que S. S. á los generales que mandaban el ejército. (*Bien, bravo.*)

Se trataba de conquistar la fortaleza más formidable que se ha conocido jamás en el universo; fortaleza, compuesta de la cordillera pirenáica, en una de sus partes más altas; fortaleza que tenía todas las condiciones de tal, incluso la puerta abierta para recibir toda clase de recursos por la frontera y por el mar; se trataba de conquistar esta fortaleza, que con las armas modernas habia adquirido una importancia que no tuvo jamás en la antigua guerra civil; se trataba de arrojar, solamente de allí, sin contar el ejército carlista del Centro y de Cataluña, 40.000 hombres perfectamente organizados, con 120 ó 130 piezas de artillería; y para esto se necesitaban todos los hombres que SS. pusieron en pié de guerra, que, sin culpa de SS. SS., no eran muchos, y todos los que se han puesto despues.

Por consecuencia, esas profecías del verano y del otoño hubieran tenido la suerte de tantas otras profecías (ya que se puede ser jefe de partido sin ser profeta) si no hubieran intervenido los millares de hombres que nosotros hemos enviado de refuerzo al ejército.

Por último, señores; por no ocupar más al Congreso, esta tarde, con mi discurso; por no prolongar más este debate, que altos deberes de patriotismo me hacen desear que concluya lo más pronto posible; por no agriar esta discusion, que no ha agriado ni procurado agriar un solo momento el Gobierno con recuerdos inoportunos, no me extendo cuanto podria y deberia acaso extenderme sobre las consideraciones que el señor

Sagasta ha tenido por conveniente hacer acerca de los acontecimientos que precedieron á la proclamacion de S. M. el Rey.

Sin embargo, no debo sentarme sin advertir á S. S., que los textos, que los documentos históricos, muchos de ellos publicados, algunos segun la opinion comun, con conocimiento de causa, ó por obra de individuos importantes de su partido, están en abierta y total contradiccion con las más importantes de sus afirmaciones. No puedo sentarme, tampoco, sin declarar, aunque no entendiendo provocar sobre eso esta tarde un debate especial, que en todo caso puede haber en tiempo y en forma conveniente, que la Nacion no cree en las resignaciones de que se nos ha hablado.

Tenía que añadir una cosa más, en justa defensa de alguna persona, á quien se ha aludido tal vez duramente, que no está presente y pudiera estarlo, si no hubiera empleado su tiempo en servir á su Pátria y en servir más altos intereses que los que se pretenden defender aquí al insultarla; que la Nacion no cree tampoco que haya habido ninguna inaudita ingratitud; y que el Gobierno no quiere, y declina la responsabilidad sobre quien lo quiera, plantear aquí la temerosa cuestion de las ingratitudes. (*Bien, bien.*)

Discutamos en paz el mensaje, Sres. Diputados; discutamos nuestras respectivas políticas; presentémoslas á los ojos de las Cámaras y á los ojos del país; obtengamos el apoyo de la opinion pública; y si lo obtenemos, quien quiera que lo obtenga puede estar seguro de que vive bajo una verdadera Monarquía constitucional, que no prescinde de ningun partido. Trabajemos en el cumplimiento de nuestro deber; pero no provoquemos esta cuestion, porque es indudable que podria perder en ello el prestigio del sistema representativo: en cuanto á mí, no perderia absolutamente nada; pero me temo que los acusadores perderian más que los acusados. (*Grandes aplausos.*)

VI.

SESION DEL 16 DE MARZO.

Continuando la discusion general del mensaje y despues de haber usado de la palabra el Sr. Auriolos, como de la Comision, la tomó para rectificar el Sr. Sagasta.

El Sr. Sagasta se quejó de que se maltratase al sufragio universal, siendo la Cámara producto del mismo sufragio. Lamentóse tambien de que el Sr. Cánovas, llamándole ingeniero ilustre, hubiera podido creer que no tenía competencia en otras materias. Dijo que no se le habia contestado á su pregunta: quién sucederia á D. Alfonso XII en caso de fallecimiento; y con este motivo citó la abdicacion de Felipe V y su vuelta al trono despues de muerto su hijo, como prueba de que aún despues de una abdicacion, el Monarca que la habia hecho podia heredar el trono. Afirmó que en opinion de varios generales la guerra estaba para concluir en el Centro, y hubiera concluido en el Norte en el verano de 1875 sin la sorpresa de Lúcar y sin la suspension de las operaciones. Manifestó que, en su concepto, el mismo Gobierno habia creído próximo el fin de la lucha, pues que habia aconsejado al Monarca que se pusiera al frente de las tropas. Creyendo que el Presidente del Consejo de Ministros le habia amenazado con publicar varios documentos, le rectó á que los publicase; y habiendo dicho el Sr. Cánovas: *be hablado* de documentos *ya publicados*, añadió: «pues vengan los documentos publicados en

que los asertos de S. S. se comprueban, porque si no, declaro solemnemente que no son verdad».

Por último, afirmó que al usar de la palabra ingratitud en su anterior discurso no había querido provocar á nadie, sino que había hablado en general.

A esta rectificación contestó el Sr. Cánovas del Castillo del modo siguiente :

Hace un momento, Sres. Diputados, decía solemnemente el Sr. Sagasta: «Yo he hecho aquí, ayer, una pregunta grave; una pregunta importantísima, que hay absoluta necesidad de satisfacer, en nombre del Gobierno, y con arreglo á los principios del derecho; y esta pregunta es: ¿quién, en el caso triste de necesitarse apelar á la sucesión de S. M. el Rey Don Alfonso XII, había de sucederle? Y á esta pregunta no se me ha respondido; yo una y otra vez insto al Sr. Cánovas para que la conteste.» Pues bien; me entregan en este momento las palabras del discurso que pronuncié ayer, y que no había tenido ocasión de ver todavía; dicen lo que á la letra va á oír el Congreso:

«Preguntaba S. S. quién sucedería al Rey, en el caso, que dá verdaderamente horror pensar siquiera, de que desapareciera de la tierra. Le sucedería, en virtud y por ministerio del derecho hereditario, quien debe sucederle después de la abdicación definitiva de su augusta madre: no me lo preguntéis á mí; preguntádselo al derecho. Las abdicaciones son definitivas; sobre las abdicaciones, una vez aceptadas, no se puede volver; por consiguiente, hereditaria, como no podía ménos de heredar, al actual Monarca reinante, quien por derecho, excluida la augusta persona que voluntariamente ha renunciado al Trono, legítimamente debe sucederle.»

Discutiré ahora, brevemente, si la respuesta estaba ó no bien dada; pero, me parece, Sres. Diputados, que había respondido de un modo bien concreto: y si yo adoptara el estilo, que con dolor mio he visto emplear á S. S. hace un momento, tendría el derecho de decirle, que no es verdad que no haya contestado á la pregunta de S. S.; y, cogiendo, tal vez, la ocasión por los cabellos, podría decirle también que suponer no contestado lo que se ha contestado realmente, no lo hace ninguna persona que se

estime. Todo esto es del estilo del Sr. Sagasta; y en este solo sentido se lo devuelvo á S. S. Por lo demás, no vengo á pronunciar frases de tal naturaleza, porque entiendo mis deberes aquí de otra manera.

Ayer, no estando presente, se me dijo, y no tengo ningun motivo para creer que se exagerara, que el Sr. Sagasta habia dicho una frase que realmente no me heria, pero á la cual creí que podia y debia contestar en igual tono; tono de ninguna manera ofensivo, como no era ofensiva la indicacion que S. S. habia hecho. Su señoría, en lugar de discutir en el fondo la doctrina que expuse, habia dicho, en uso de su derecho, que tal doctrina no se podia sostener ni en unos exámenes de primer año de jurisprudencia.

Pues bien; ni esto era ofensivo, ni por ofensa lo tomé; pero creí que me autorizaba, y me autorizaba sin duda alguna, sin faltar á ninguna conveniencia, para llamar á S. S. ingeniero ilustre, porque lo es, y se lo llamé seguramente con notoria justicia.

Por lo demás, ¿quién habia de negar el derecho que todos y cada uno de los Sres. Diputados tienen de tratar aquí toda clase de cuestiones? ¿Cómo podia oscurecerse que el Sr. Sagasta, por la posicion que ocupa en esta Cámara, por la que tiene en su partido, por los altos puestos que ha desempeñado, tenía perfecto derecho para manifestar su opinion sobre toda clase de cuestiones? Á inconveniencias semejantes, á errores de tal naturaleza, no me he prestado nunca.

Y volvamos ahora á las cuestiones importantes, que hoy ha renovado ó planteado de nuevo el Sr. Sagasta. No he dicho, y soy demasiado leal en los debates y bastante atento á ellos para no atribuir á nadie lo que no ha proferido; no he dicho que el Sr. Sagasta hubiera aquí hablado ó traído la cuestion del sufragio universal. Lo que hice fué examinar los orígenes de la soberanía; y al examinar, como en una tésis, los orígenes de la soberanía, entre otros orígenes he considerado el del sufragio universal, como única fuente y único medio de dar forma y manifestacion á esa soberanía; como único medio de ejercerla.

Y como no contestaba solamente á S. S.; como que examinaba una

tésis que se habia planteado ántes del discurso del Sr. Sagasta, y que su señoría habia recogido y tratado como le habia parecido conveniente, ocupándome de la cuestion en general, debí tratar la del sufragio; pero sólo, enténdaseme bien, bajo el punto de vista de los que quieren hacerle origen exclusivo de soberanía; enténdase bien que no traté del sufragio, porque no tenía necesidad de ello, como ley de constitucion de una Cámara, cuyo poder está limitado por otra Cámara y por la Corona y obedece al principio hereditario.

Cuando llegue la ocasion, discutiré ese punto detenidamente; y anticipo desde luégo mi opinion contraria en ese caso concreto al sufragio universal; pero me importa hacer constar que no es eso lo que ayer he discutido. Es evidentemente distinto el sufragio aplicado á la creacion de una Cámara, igual en facultades á otra que tiene origen diverso, y limitadas ambas por la Corona, que obedece al principio hereditario; del sufragio solo y único origen de todos los poderes, y sola y única forma de constituir la soberanía.

Examinaba, por otra parte, el sufragio en este concepto para hacer constar que era muy difícil, al establecer la manera de ejercer la soberanía, fundarla por medio de un principio absoluto cualquiera. Y despues de haber recorrido otros, despues de haber examinado como principio de soberanía la ejercida por electores que pagaran 200 rs. de contribucion, examiné el origen de la soberanía tal como podia darle el sufragio universal.

Quedó, pues, en el dia de ayer, completamente aparte la cuestion concreta de la manera con que ha sido elegida esta Cámara; ni de cerca, ni de léjos, aludí entónces al modo con que esta Cámara ha sido elegida. Únicamente, advirtiendo cierta interrupcion, notando, ó más bien adivinando, lo que por lo bajo se me podria decir, enuncié un verdadero axioma político; es á saber: que los partidos, mientras son más conservadores, más obligacion tienen de partir de lo presente, para realizar en lo sucesivo su ideal: que las leyes, buenas ó malas, mientras lo son, deben ser respetadas, porque producen hechos siempre legítimos, nunca nulos, cual-

quiera que sea la crítica, benévola ó acerba, que se pueda hacer del origen del derecho.

En los bancos de enfrente veo personas que hoy profesan una opinion favorable al sufragio universal, y que en otro tiempo han estado conformes con el sufragio restringido. ¿Han podido, por ventura, imaginar siquiera un solo instante que cuanto habian hecho por aquel sufragio restringido estuviera herido de ningun vicio de nulidad?

Y si esta Cámara, cuando llegue la ocasion concreta, que llegará, de discutir tambien la aplicacion del sufragio universal, su propia formacion, tiene por conveniente alterar esta forma, y para ello necesita discutir el pró y el contra, y oye todas las razones que hay contrarias á esa manera de hacer las elecciones de las Cámaras populares, por eso ¿podrá decirse con asomo de verdad que esta Cámara afecta vicios de nulidad? ¿Cómo se podrian, entónces, reformar las leyes? ¿Cómo se podrian, entónces, reformar los procedimientos electorales?

Esta Cámara, elegida por sufragio universal, áun cuando considerara ser aquélla la peor forma posible de elegir Cámaras, aunque lo votara por unanimidad, estaria en su derecho, y tendria una existencia legítima, ántes de votarla; y habria realizado un acto legítimo al alterar el medio de su eleccion, cambiándole ó modificándole. (*Aprobacion.*)

Todo esto, señores, me parece de la última evidencia; todo esto me parece incontestable; y todo esto se explanará más, si es preciso, cuando, tratándose ya de la ley electoral mediante la cual se han de formar las futuras Cámaras populares, se discutan los diferentes métodos de representacion, cada cual sostenga el que mejor le parezca, condene el contrario, y venga una resolucion, que será, como no puede ménos de ser, resolucion legítima. Yo, desde ahora, digo y declaro que no será el sufragio universal lo que proponga á la resolucion de esta Cámara ni será lo que defienda ante la mayoría de esta Cámara; sin que por eso se me pueda ocurrir, ni creo que se le ocurra á nadiè, que hiero á esta Cámara de ningun vicio de nulidad.

Y voy al punto de la herencia, en que el Sr. Sagasta ha entendido dar

otra prueba de jurisconsulto, que no niego, que no he negado ayer, esté en el caso de dar S. S. Pero hoy, casualmente, de lo que necesitaba dar alguna prueba era de historiador, es decir, de conocer con exactitud lo que habia pasado con la abdicacion de Felipe V.

No hay, con efecto, ninguna ley, ningun principio de derecho constituido, que divida las abdicaciones en definitivas ó no definitivas. Despues de todo, esta es una materia, como suele serlo la materia política en sus más altas regiones, en que siempre queda algo al derecho constituyente, sobre todo en los tiempos pasados, en que no habia costumbre de constituir tanto ni de legislar tanto, como, con bastante esterilidad por cierto, se acostumbra en los tiempos presentes. No hay nada de eso; pero no lo hay en pró ni en contra como texto escrito; hay que apelar á la razon y á los hechos; á la razon filosófica, á los hechos de la historia; y lo uno y lo otro condenan completamente la teoría del Sr. Sagasta.

Porque ¿sabe S. S. si hubo álguien que al volver á ocupar Felipe V el Trono sostuviera que lo hacía como heredero de su hijo? ¿Ha tenido su señoría la curiosidad de leer los documentos que á aquella abdicacion se refieren; el dictámen del Consejo de Castilla, las consultas de los teólogos, los documentos, repito, que se tuvieron presentes para aquella gravísima resolucion? Pues si los hubiera leído, habria sacado de esos documentos consecuencias muy distintas y algunas que quizá le hubieran sido de más provecho, bajo su punto de vista de hombre de oposicion, que la consecuencia errónea que, por no conocer los hechos, ha sacado aquí esta tarde.

Lo que dijo el Consejo de Castilla al Rey D. Felipe V; lo que le dijo y se tuvo por principal razon y fundamento para que el Rey D. Felipe V volviera á empuñar las riendas del Estado, fué que la primera abdicacion era nula, que jamás habia existido de derecho. Esto fué lo que dijo el Consejo de Castilla, y en esto se fundó la vuelta del Rey D. Felipe V; pero no se le ocurrió al Consejo de Castilla que una vez hecha en forma la abdicacion, que consideraba irrevocable, pudiera el Rey D. Felipe V volver á ocupar el Trono.

La verdad es que en aquellas circunstancias se encontraba el país con

gravísimas dificultades prácticas. Se encontraba con un Rey que en el vigor de su edad, voluntariamente y á disgusto de sus vasallos, por melancolía de carácter ó por tristezas privadas de su vida, prefería el retiro á las fatigas del Estado; y se encontraba con un Príncipe de cortos años, que en medio de las dificultades que ofrecía la política en aquellos tiempos, presentaba grandes riesgos para la salud de la Monarquía; y entónces, en que el principio de la salud de la Pátria era tan fuerte como ha solido ser siempre; era tan decisivo como despues de todo se le ha considerado en todos tiempos, pero quizá entónces más que en ningun otro, la resolucion de los que rodeaban al Rey D. Felipe V fué que con buenos ó malos principios, con buenos antecedentes ó sin ellos, el Príncipe que podia servir para satisfacer las necesidades del Estado volviera á tomar las riendas del gobierno, y respondiera á las necesidades públicas. Esto es lo que palpita en aquel hecho, estudiado á la luz de la historia.

Se lo propusieron al Rey D. Felipe V, y dijo: que en su conciencia, su abdicacion era irrevocable y que no podia volver á tomar el cetro. Fué menester convencerle; y para convencerle, se acudió á una teoría que no estaba justificada por ninguna de nuestras leyes. El Consejo de Castilla dijo al Rey que su abdicacion era nula, porque no se habia hecho con el concurso de las Córtes.

Era natural que el Sr. Sagasta hubiera hecho uso de este argumento, y aún me temo y me sospecho que ya esté pensando alegremente en usarlo (*Risas*); pero lo cierto es que fué una pura opinion del Consejo de Castilla, no justificada por los precedentes. Segun los de la antigua Monarquía, los Reyes habian abdicado como y cuando les habia parecido, y su abdicacion se habia tenido por ley. De esta suerte se tuvo como legítima la solemnísimá abdicacion del Emperador Cárlos V; de ese hecho histórico procedía aquella dinastía, como proceden todos los Reyes de España; y el Consejo de Castilla, al manifestar esa opinion, al ampararse en esa teoría, hizo, por lo ménos, una demostracion cumplida de que entendia que las renunciaciones eran irrevocables.

Si así no lo hubiera entendido, ¿á qué apelar á la declaracion gravísimá

de que era nulo lo que se habia hecho en el reinado de D. Luis I? ¿Cómo pudiera un cuerpo, depósito de la ciencia y la jurisprudencia; cómo pudiera un cuerpo de aquella grandeza y sabiduría, declarar que la abdicacion en virtud de la cual se habia verificado el fugaz reinado de D. Luis I era nula en su origen, si hubiera tenido á mano esa razon de que, muertos los hijos, podian y debian sucederles los padres? Era preciso, y no lo creerá nadie, que el Consejo de Castilla participara de las dudosas nociones de derecho que el Sr. Sagasta ha atribuido á otros, y que indudablemente tenía S. S. en aquel caso. Precisamente, en punto á derecho y á la jurisprudencia, nadie llegaba más allá del punto á que llegaba aquel alto Cuerpo; y á poco que hubiera sido sostenible esta tésis, á ella hubiera acudido infaliblemente.

Son, pues, como no pueden ménos de serlo, las renunciaciones irrevocables. Las renunciaciones se hacen por tan altas razones, la mayor parte de ellas razones de orden político, que hay que meditar tanto; se llevan á término en virtud de razones tan grandes, que la historia y el derecho lo dicen y lo dice tambien la razon: quien voluntariamente ha bajado del Trono, no puede volver voluntariamente á él.

Por lo demás, esta es mi teoría: la respuesta que he dado al Sr. Sagasta es mucho más clara todavía; y si S. S., con su grande entendimiento, pero algo ensordecido por el espíritu de partido, no me ha entendido tal vez, creo que me han entendido todos los Sres. Diputados. (*Bien, bien.*)

Voy á decir ahora algunas palabras acerca de la guerra. No conozco las afirmaciones de los generales á que el Sr. Sagasta se ha referido, y esto no tiene nada de particular; son, ó conversaciones, ó manifestaciones hechas en cualquier forma al Sr. Sagasta, que es natural en mí desconocer. Lo único que me toca decir es que todos me han hecho manifestaciones completamente contrarias desde el primer momento; y así como doy entero crédito á las palabras de S. S., tengo derecho á que todos crean las mías, y repito que los generales me han dicho diametralmente lo contrario.

Eso de que los carlistas no se batirian delante de Pamplona, ¿es verosímil, Sres. Diputados? ¿Tan vencidos quedaron en la primera batalla de Somorrostro ó delante de las líneas de San Pedro Abanto? ¿Tal desastre

habian sufrido delante de Estella, á pesar del heróico sacrificio del Marqués del Duero? ¿Tantas victorias se habian obtenido sobre los carlistas, que ya se les caian las armas de las manos?

Lo que decia todo el mundo; lo que creia todo el mundo en las regiones militares, era muy distinto. creian que la larga extension de la línea carlista con el bloqueo de Pamplona, haria fácil que esa línea fuera rota por cualquiera de sus partes, obligando al enemigo á volver á Estella y á reconcentrarse más en sus murallas. Esto era lo que se creia, y esto con efecto se realizó. Pero que se concluyera la guerra civil, digo, y repito, que nadie me habló de ello, y no sé por qué se me habia de guardar tan lisonjero secreto.

No es exacto, y si hubiera una frase más dulce que esta de no es exacto, para no imitar ciertas otras de S. S., la diria; pero en fin, no es exacto, sino un error involuntario el que el Sr. Sagasta cometió ayer y esta tarde ha repetido, que las operaciones militares estuvieran suspensas poco ó mucho por tratos con los carlistas. No niego, ¿y cómo lo he de negar? que he procurado disgregar de sus filas todos los elementos peligrosos para la guerra; todos aquellos elementos que podian sernos funestos en sus filas y que estaba á mi alcance disgregar: no niego haber procurado cuantas ocasiones estuvieron á mi alcance, en uso de mi derecho y en cumplimiento de mi deber, para conseguir esas disgregaciones; pero lo que niego en redondo, lo que podria negar con todos los documentos relativos á la guerra, si pudieran traerse aquí en este momento, es que por ese motivo se hayan suspendido ni un instante las operaciones.

Las operaciones se suspendieron sobre la línea del Arga, porque habia necesidad de hacer grandes obras de fortificacion para asegurar las posiciones que habíamos conquistado. Si erraron ó acertaron los distinguidos generales que acordaron aquellas fortificaciones, eso no era de mi competencia, y la reconozco con mucho gusto en el Sr. Sagasta. Pero una vez acordados los trabajos, no habia más remedio que suspender las operaciones hasta que se realizasen. Y no se esperó tanto; que todavía no estaban concluidos definitivamente, ni el ejército se hallaba suficientemente provisto de

todos sus elementos, y áun faltaba mucho por fortificar en la línea defensiva, cuando el ejército emprendió las operaciones militares.

Fueron, pues, necesidades militares, necesidades del ejército mismo, las que detuvieron á éste contra la voluntad del Gobierno. Pero debo decir que uno de los generales que más se habian distinguido en el levantamiento del sitio de Pamplona, un general que desde aquel hecho militar no permaneció en dicho ejército, viniendo á residir en Madrid bastante tiempo, tan no creía que habia allí los medios necesarios para concluir la guerra, que, cuando el Gobierno dió un decreto para efectuar la quinta de 70.000 hombres, me hizo particularmente cargos amistosos, manifestándome ser precisa, desde luégo, una quinta de 130 ó 140.000 hombres. Estoy seguro de que ese general, que no ha pertenecido hasta ahora á mis opiniones políticas, lo declarará así donde quiera y cuando quiera que se le pregunte. Que si todo esto se hizo necesario para concluir la guerra y que si fueron precisos los 130.000 ó los 140.000 hombres, fué por el solo fracaso de Lácar ¿quién puede creerlo? Sobre ello ¿no se ha formado una causa que, seguida en todos sus trámites por un tribunal competente, por jueces militares, se ha fallado? ¿Y qué resulta de esa causa, en que hay un fallo, que es cosa juzgada y sobre el cual las conveniencias parlamentarias nos imponen á todos el deber de no pronunciar críticas? ¿Qué resulta de ese proceso y de ese fallo? Que en Lácar no hubo más que un accidente desgraciado de guerra, como tantos otros desastrosos habíamos tenido ántes. Había habido un momento de pánico en aquellas tropas, como habia habido ántes, y en instantes más solemnes, otros momentos de pánico.

No parece sino que habíamos sido tan afortunados en la primera parte de la guerra: no parece sino que los carlistas, por más que no tenían razon para ello, no estaban, cuando hemos llegado al poder, tan ensoberbecidos, que abrigaban la idea de una superioridad militar sobre nosotros, para ellos incontestable. Sucedió lo de Lácar, y sin embargo, se verificó la ocupacion de Pamplona, levantando su bloqueo; lo cual fué un gran triunfo para nosotros: ¿no habia de serlo el privar á los carlistas de los recursos que les procuraba la mejor parte de Navarra? ¿No habia de serlo el librar á la

poblacion de Pamplona de un constante y riguroso bloqueo? Tan era un triunfo importantísimo para nosotros, que sólo así pudo gastarse tanto tiempo en fortificar aquella línea, operacion indispensable en opinion de las personas competentes, gastándose tambien crecidas cantidades de dinero.

Nosotros, por lo demás, no aconsejamos el viaje de S. M. el Rey Don Alfonso XII solamente para que venciera, sino, como estaba en su honor y dignidad, para que buscara la victoria. No teníamos la seguridad del triunfo; no teníamos para qué simular glorias; no queríamos hacerlo. Lo que hicimos fué tener fé en el principio monárquico; tener gran fé en lo que habia de influir en el espíritu de aquellas tropas la presencia de un Rey, y de un Rey jóven y valeroso como nuestro Monarca D. Alfonso XII; lo que nosotros hicimos fué dirigirle hácia el ejército, para que levantara el espíritu de las tropas; para que corriera los riesgos y los peligros de la guerra, como los corrió; para mostrar á los soldados, que peleaban por la Pátria y por la libertad, que estaba con ellos compartiendo sus penalidades y fatigas; para que supiesen que desde su llegada á España se hallaba dispuesto á afrontar el fuego y el hierro de los carlistas, y no á pasar sólo por arcos de triunfo anteriormente preparados. (*Muy bien.*)

Lo que puedo decir al Sr. Sagasta, despues de reconocer que ni S. S. ni nadie tuvo culpa ninguna, porque esto nacia de la dificultad de la guerra, de que durante su gobierno se perdiera la batallá de Somorrostro, ni de que durante su gobierno se perdiera la batalla de San Pedro Abanto, ni de que durante su gobierno se perdiera Estella, ni de que durante su gobierno se sacrificara inútilmente el ilustre Marqués del Duero; despues de reconocer que ni S. S., ni nadie, tiene culpa de ello, y que S. S. hizo lo posible por aumentar el ejército y ponerlo en condiciones de guerra; lo que yo tengo que decirle á S. S., haciendo más justicia á su gobierno y á los generales que la que S. S. les hace, es que, en aquellos tiempos, no habia elementos bastantes para terminar la guerra.

Por no haber los elementos necesarios para terminar la guerra, acumulamos, que jamás dije otra cosa, á los medios que reunieron SS. SS. otros

muchos más; y si vienen aquí, que fácilmente pueden venir, los datos oficiales de los soldados con que unos y otros hemos aumentado el ejército, entónces se verá qué diferencia tan notable hay de nuestra parte; porque ha de saber el Sr. Sagasta, como ayer dije, que uno de los actos más plausibles del gobierno de S. S., como fué esa quinta de 125.000 hombres á que se referia en su discurso, se hizo en tales condiciones, que en estos momentos apenas llegan á 65.000 hombres los que hay de ella bajo las banderas..... Treinta y ocho mil provinciales y 25.000 sedentarios. Tengo obligacion de saber estas cifras. El número de sedentarios no lo dije ayer; lo que cité fué el número de provinciales, que asciende á 38.000 hombres. Pues bien; 38.000 provinciales y 25.000 sedentarios son los que hay bajo las banderas, de la famosa quinta de 125.000 hombres.

No quiero analizar las causas de esto; pudiera hacerlo, y quizá no serian favorables mis observaciones al criterio, al pensamiento con que se hizo aquella quinta; pero ¿qué ganaríamos con eso? Basta y sobra con que se reconozca, como se ha reconocido por los augustos labios de S. M. el Rey en el discurso de la Corona, que aquel Gobierno hizo cuanto pudo lealmente para terminar la guerra; y á esto añadido, y no pretendo otra cosa, que lo hecho despues por el Gobierno de que formo parte, era absolutamente indispensable, hasta el punto de que, en la última hora del carlismo, para la grande operacion que ha terminado con él en pocos dias y casi en pocas horas, no nos ha sobrado un solo batallon, y más bien nos han faltado algunos. Si hubiéramos podido tener algunos batallones más, ni un solo carlista hubiera pasado la frontera. (*Aprobacion.*)

El pensamiento del Gobierno no era hacer una guerra larga y encarnizada; no era que se debieran los triunfos á la fortuna de las operaciones militares y al mero valor del soldado; el pensamiento fijo del Gobierno, lo mismo en el Centro, que en Cataluña, que en el Norte, fué siempre el de reunir medios tales, que las operaciones duraran pocos dias; que no se enseñara al enemigo el arte de la guerra con combates estériles; que no se le llevara á simulacros, para tomar posiciones, que habian de abandonarse al dia siguiente; el pensamiento del Gobierno no fué el de que se prodigara

inútilmente la sangre de nuestros soldados; sino reunir masas suficientes para hacerlas irresistibles, que ahogaran al carlismo, primero en el Centro, y despues en Cataluña, y por último, como lo hicieron, en el corazon de las montañas de Navarra. (*Grandes muestras de aprobacion.*)

Y no tengo que decir más sobre esto; y aún temo haber dicho demasiado y casi me arrepiento de ello por si le dá ocasion al Sr. Sagasta para acusarme de que pretendo entender en cosas militares. En todo caso, yo pido perdon á S. S. por haber expuesto estas ideas. Su señoría ha expuesto las suyas sobre la facilidad de haber terminado la guerra y sobre los motivos por qué no se acabó; y, cuando ménos, debe permitirme que exponga, como acabo de exponer, las mias sobre la propia materia.

Me queda un solo punto que rectificar, ó por mejor decir, me quedan dos que rectificaré brevemente, empezando por el más agradable.

Yo no acusé ayer á S. S. de poco monárquico ó de querer debilitar la Monarquía. Jamás acusaré de eso á nadie sin prueba plena; y cuando acuse, acusaré con profundísimo dolor. Deseo que todo el mundo sea monárquico sincero; y aquí en el fondo de mi alma, aún á los que no lo son, aconsejo que lo callen; prefiero y deseo, y quizá exijo que lo callen, en bien de las instituciones y del país. (*Bien, bien.*) ¿Cómo he de entablar debate con partidos ó fracciones políticas respetables, para atribuirles fines de esta naturaleza?

No: partiendo de que SS. SS. eran tan monárquicos como yo, pues que lo decian, les hacía algunas reflexiones que casi tuvieron el aire de ruego; decia: pues que sois monárquicos, ¿qué interés podeis tener en debilitar el principio fundamental de la Monarquía? ¿No es vuestro interés igual al mio? Pues, ¿por qué no aceptais la tésis más provechosa á la Monarquía? ¿No es esto lo que dije, señores? ¿Podeis negarlo con imparcialidad vosotros mismos?

No he hecho, pues, ningun cargo de este género respecto de aquel punto; me he dirigido á SS. SS. en los términos más benévolos posibles, para decirles: pues que tenemos un interés comun en esto, ¿por qué empeñarse en sostener ciertas teorías, que, á mi juicio, podrian debilitar nuestros principios?

Tuve la honra de haber estado aquí, en las Córtes Constituyentes de 1869; y desde el primer día, y sobre todo, en la discusión del proyecto de Constitución, he defendido bien alto la Monarquía. Desde los primeros días de la revolución, en los momentos mismos en que rodaba por las calles, he manifestado públicamente mis simpatías monárquicas: he combatido constantemente por la Monarquía. Si no era Gobierno después de la revolución de 1869; si no había puesto al país en el caso de optar entre la República y la Monarquía, ó más bien, entre la demagogia y la Monarquía, ¿qué obligación tenía entonces de acudir á la defensa del Trono ni del Gobierno, para nada? El Sr. Sagasta cumplió con su deber; no lo niego, se lo reconozco y le aplaudo; era monárquico, y defendiendo la institución en general desde el gobierno, tuvo una ocasión que no tuve yo entonces. En cambio, tampoco yo había contribuido á derribarla: dada la tesis, siempre es algo.

No tengo conocimiento alguno y no puedo discutir por lo tanto, ni diré una palabra, respecto de las cartas ó manifestaciones á que el Sr. Sagasta se ha referido, de generales muy respetables, con cuya amistad me honro, y el Sr. Sagasta también; y como las desconozco, no tengo una palabra que decir sobre este punto: me basta decir que lo ignoro.

Por mi parte, no en este caso, que no había motivo para ello, pero un año ántes, y dos años ántes, y siempre, y en todos tiempos, lo reconozco y lo declaro, sin que nadie me lo exija, estaba decidido á dar mi apoyo á todo el que proclamase la Monarquía de D. Alfonso; y el Gobierno, y los hombres que lo hicieran, aunque fueran mis adversarios, hubieran merecido todo mi reconocimiento. Pero en esos momentos y circunstancias, realmente, no he tenido motivo para hacer ninguna gestión de esa naturaleza.

El día 3 de Enero de 1874 me contentaba pura y simplemente con que se aboliera el nombre de República; con que abolido el nombre de República, se hiciera un Gobierno de salvación social; sabía bien que una vez declarado esto, no había más Gobierno de salvación social que el que la augusta dinastía del Rey D. Alfonso representa ahora para el bien de España. (*Bien, bien.*)

Nunca exigí, nunca preferí la fuerza á la legalidad; nunca dejé de ape-

tecer que todos reunidos en la Monarquía nos pusiéramos al lado de una bandera pacífica de legalidad; en cualquier tiempo que hubiera sucedido eso, lo hubiera secundado ardientemente Pero, digo y repito que de esas gestiones, pactos y convenios á que hoy se ha aludido no tengo la menor noticia; mis relaciones políticas con los que constituyeron aquel Gobierno cesaron por completo despues de la conferencia del 3 de Enero.

Y concluiré, diciéndole al Sr. Sagasta que he aludido á una relacion de los sucesos, publicada en aquellos dias por un periódico de Bruselas, que deben conocer muchos Sres. Diputados; que no he hablado de documentos públicos, como ya dije ántes, ni he ofrecido probar nada por mi parte; que me he referido á ese documento, circulado profusamente, y que, con razon ó sin ella (á mí me basta se niegue para admitir la negativa), con razon ó sin ella se ha atribuido á persona adicta á la política del señor Sagasta. En aquella relacion hay hechos que prueban lo que yo afirmaba; si la relacion es falsa, nada tengo que decir; pero no he visto que se haya declarado falsa, á pesar de las graves afirmaciones que contiene, por ninguna de las personas á quienes afectaba.

El Gobierno no ha conocido más que una sola persona que haya querido protestar, y á quien se ha impedido protestar públicamente, por sus deberes militares. Como todavía estoy bajo la impresion de aquel relato tan público; como ha habido un general que, al leerla, se me ha quejado de oficio y ha pretendido salir á la palestra para defenderse, y áun puso cuatro palabras en un periódico desmintiéndola y ofreciendo para más adelante entrar en materia, yo pude creer que alguna parte de las indicaciones del Sr. Sagasta se referian á esa misma persona.

No habia dicho aquí sobre esto, el Sr. Sagasta, mas palabra, que la palabra ingratitud; y como la palabra ingratitud no tiene nada de insolente ni de provocadora, y es una palabra que muchas veces se ha usado en los debates, y sobre si hay gratitud ó ingratitud en los hombres se puede discutir sin que suceda nada, creí deber recoger esta alusion de ingratitud, por si se dirigia á esa persona, limitándome á decir, despues de todo, que tenía por inconveniente la discusion de ingraticudes, porque una vez

abierto aquí el palenque á la discusion de las ingratitudes, Dios sabe hasta dónde llegaríamos; y por último, que aún pudiera ser que los acusadores resultaran acusados. Pues esto mantengo; digo que una discusion de esta especie no sería un bien para nadie, y quizá ménos para los que la provocaran.

Yo no habia entendido provocar á nadie, ni habia utilidad para mí en hacer provocacion ninguna, y he dado pruebas de que no queria semejante género de cuestiones. Y siendo esto así, el Sr. Sagasta comprenderá que sé perfectamente que S. S., como otro cualquiera ni más ni ménos, sabria mantener sus afirmaciones si se quisiera traer aquí discusion alguna que le incomodase. Su señoría, como cualquiera otro, es capaz de mantener una discusion; y no habia de incurrir yo en la pequeñez de decir las palabras que dije, sólo por el gusto de provocarle; no; yo recogia sus palabras, como era de mi deber, considerando que no tenian nada de ofensivas (si lo hubieran tenido, las hubiera recogido tambien como ofensivas, en cumplimiento de mi deber); y dije sobre ellas que la discusion de la ingratitud podia ser inconveniente; y que una vez entrados en ese terreno, podia ser peligroso para todos, y más aún, en mi juicio, para los provocadores. (*Muestras generales de aprobacion.*)

Despues de este discurso del Sr. Cánovas del Castillo, todavía insistió el Sr. Sagasta en que su pregunta relativa á la sucesion régia estaba sin contestar, y presentó este argumento: Si el Consejo de Castilla creyó que la abdicacion era nula porque no habia intervenido en ella la Nacion, ¿qué validez tiene la de Doña Isabel II? Si, por otra parte, el Consejo de Castilla hizo que la corona volviese á Felipe V sin que le correspondiera, desaparece el derecho hereditario y entra en ejercicio la soberanía nacional. El Sr. Cánovas del Castillo contestó de esta manera :

Únicamente tomo la palabra para decir; primero, que el Consejo de Castilla no tenía derecho para declarar nada de eso que ha supuesto el señor Sagasta, y con efecto, no declaró nada. No he dicho eso. El Consejo de Castilla, consultado, dió su opinion... (*Una voz en los bancos de la izquierda:*

Es lo mismo.) Pues si es lo mismo, verdaderamente, discutimos aquí en balde: no tendria valor de seguir discutiendo con quien asegurara ser esto lo mismo. Cuando ocurría algun asunto grave en los tiempos de la antigua Monarquía, se oía la opinion del Consejo de Castilla; se oía, aún ántes, la del Consejo de Estado; se oía á los teólogos; se oía al padre confesor, y despues se resolvía. Pues esto, que acontecia siempre, aconteció en aquel caso; y señores, hay gran diferencia entre que el Consejo de Castilla diera una opinion, á mi juicio errónea, no fundada en ideas ni en hechos, movido por razones de Estado y por el grande interés de la salud pública; y que diera su dictámen movido por otras razones, y fundado en hechos terminantes: me parece que hay suficiente distancia para discernirlo. No declaró nada, pues, digo y repito, el Consejo de Castilla: el Rey, despues de oír aquellos dictámenes, resolvió lo que tuvo por conveniente; se le quitó el escrúpulo; creyó que, en efecto, existía la nulidad que sostenían aquellos hombres de ley ó de consejo, que lo eran realmente, y resolvió lo que juzgó más oportuno: tomar de nuevo las riendas del poder.

Todavía es más peregrina la idea de que, quedando interrumpida entónces la sucesion hereditaria, intervino la soberanía nacional; y esto sí que en realidad no lo comprendo. El Rey D. Felipe V, creyó, en uso de su potestad soberana y absoluta, tal como él creía que lo era y oyendo á quien pensó que debía oír, que su primera abdicacion era nula y que podía ocupar segunda vez el Trono por aquella nulidad. Murió el Rey Don Felipe V, sucediéndole su hijo D. Fernando VI, con arreglo al principio hereditario. ¿Hay algun Sr. Diputado que advierta aquí el lugar en que reside la soberanía nacional?

Por último, sería trivial, y por si hay empeño en que pronuncie el nombre, no siendo un empeño justificado, que no lo puede ser, no lo pronuncio; sería pueril, despues de lo que he dicho, indicar quién habia de suceder en el Trono á D. Alfonso XII; lo he manifestado expresamente: y si álguien quiere saber el nombre, vea á quién dá todos los dias la *Gaceta* el título augusto y significativo de Princesa de Astúrias.

VII.

SESION DEL 17 DE MARZO.

En la última parte de la sesión del 16 había tomado la palabra el Sr. Castelar, siendo contestado por el Sr. Moreno Nieto; y al principio de la sesión del 17 hablaron para alusiones y rectificaciones el general Pavía, el general Lopez Dominguez y el mismo Sr. Castelar.

El general Pavía hizo una extensa exposición de las circunstancias que precedieron, acompañaron y siguieron al acto del 3 de Enero de 1874 y á la disolución de la Asamblea federal, y el Sr. Castelar se sinceró de toda participación en aquel acto.

El Sr. Cánovas del Castillo no podía menos de hacerse cargo de este incidente; y como la discusión hubiese llegado á su término, hubo también, para cerrarla, de contestar á nombre del Gobierno al discurso del Sr. Castelar, pronunciado en el día anterior.

El Sr. Castelar había principiado afirmando que la grande idea política que caracterizaba nuestro siglo era la soberanía nacional, y como consecuencia el sufragio universal; había condenado después las apelaciones á la fuerza contra el derecho; defendido la libertad de creencias y cultos religiosos; anatematizado el fanatismo y presentado la revolución de Setiembre como obra de transformación completa de la sociedad; y lamentándose luego de que se hubiera derogado la Constitución de 1869, se quejó de que se impusieran juramentos que en aquella se habían abolido, y defendió la absoluta libertad de la palabra

en las Córtes, concluyendo por decir que todo cambia y se trasforma, y todo es fugaz y perecedero menos la Pátria.

Tales fueron las circunstancias en que se levantó á cerrar la discusion en el Congreso el Sr. Cánovas del Castillo con el siguiente discurso :

El Congreso asistió ayer, y va á asistir todavía hoy, á un espectáculo, si poco ó nada importante para la Nacion, no desnudo del todo de interés para los espectadores. Ha asistido y va á asistir al espectáculo de una lucha por motivos políticos entre dos hombres separados por abismos en todo lo que á la política concierne, y en quienes, sin embargo, las pasiones ordinarias de la política, los ódios vivísimos que engendra frecuentemente, no han podido entibiar la antigua y cordial amistad de los primeros años. Á esto habeis de atribuir, Sres. Diputados, la benevolencia extrema con que el Sr. Castelar se expresó ayer al referirse á mi persona. Si no tuviera iguales motivos que el Sr. Castelar tenía para sentir, respecto de su persona, igual benevolencia, impondríame la gratitud en este instante corresponder á ella con la mesura, con la cortesía, con la consideracion de mis palabras.

No dejaré de corresponder á nada de esto, ciertamente, Sres. Diputados: es demasiado vivo y sincero nuestro aprecio de toda la vida para que necesite proponérmelo; basta que me deje llevar de él naturalmente en todo aquello que pueda tener aquí de lícito, en todo aquello que no se oponga al cumplimiento estricto de los deberes de mi posicion.

Desde luégo puedo decir al Sr. Castelar, y á la Cámara, una cosa que tampoco tiene nada de extraordinaria esta tarde, puesto que constituye mi línea de conducta; y es, que no he de dirigir al Sr. Castelar ningun ataque que penetre en su intencion, que ponga en duda la rectitud, el patriotismo y la estimacion que merecen sus ideas políticas, aunque sean tan erradas, tan peligrosas, tan funestas, como lo son sin duda alguna y me propongo demostrar.

Todos me habeis oido, Sres. Diputados, exhortar á la Cámara á que abandone el terreno de la historia contemporánea y á que encierre sus

debates en los límites de lo presente, y en las previsiones de lo porvenir. Puede aplicarse este sistema, ¡qué digo puede! debe aplicarse constantemente este sistema, respecto de todas aquellas agrupaciones políticas, respecto de todos aquellos hombres de Estado, que no mantengan en el instante presente las tesis, las afirmaciones, los propósitos, por los cuales pudieran en otro tiempo haber merecido tales ó cuales censuras. Cuando la situación se cambia de todo punto por virtud de los acontecimientos; cuando los recuerdos de lo pasado no influyen, en poco ni en mucho, en el presente; cuando está cambiada la faz total de las cosas y de los hombres, entónces es completamente inútil, es estéril para la Pátria, puede ser muy funesto volver la vista atrás para enredarse en cuestiones personales.

Pero, por desgracia del Sr. Castelar; por desgracia no sólo del señor Castelar, que por desgracia realmente lo tengo, sino y tanto, más si cabe, por desgracia del país, no es esta la situación que el Sr. Castelar ocupa en la Cámara. Una y otra vez ha expuesto aquí S. S. su posición, como constituyendo la continuación estricta de toda su vida y de todos sus hechos pasados. Pues si esto es así, el pasado en el Sr. Castelar, es el presente respecto del país; y siendo así, tenemos una política, unos hechos que importa al interés de la Pátria discutir; una política, á la cual es preciso que se oponga desde este banco todo lo que corresponda y sea absolutamente indispensable.

No podría, Sres. Diputados, seguir adelante sin hacerme cargo del incidente de esta tarde. Cualquiera que hubiera sido el propósito con que hubiera calculado ordenar mi discurso, si es posible proponérselo en este banco, que no lo creo, habría tenido que cambiarlo necesariamente después del incidente de esta tarde.

Comenzando por tratar de él, ántes que de otra cosa, diré que notorio ha sido á todos el vivo interés con que ha sido escuchado; porque es notoria también la gran importancia que los acontecimientos á que ese incidente se ha referido han tenido en nuestra historia, y notorio os ha sido el efecto que ha producido, como lo produce siempre la realidad de la vida, de más interés, cuando se presenta el espectáculo ante los hombres, que las meras especulaciones.

Lo que habeis oido esta tarde es historia palpitante; forma parte de nuestra historia contemporánea, pero tambien de nuestra historia general; y sería una hipocresía, que no podria nadie comprender, que yo pasara de largo sobre este incidente é insistiera en mis propósitos de ayer, pronunciando esta tarde el discurso que ayer me proponia pronunciar.

Al tratar de este incidente, no puedo ménos de comenzar por hacer una declaracion espontánea y solemne: que yo, que no habia tenido el honor de ser consultado directamente por el señor general Pavía en aquellos acontecimientos, aunque ciertamente tuviera de ellos noticia; que no he hablado de aquellos acontecimientos con el general Pavía, sino en la reunion á que se ha referido esta tarde; en todo lo que en aquella madrugada le ví hacer, en todo lo que le ví hacer durante el dia siguiente, se condujo de una manera que nunca agradecerán bastante el principio de gobierno, el principio de autoridad y la unidad de la Pátria. Creo firmemente que el general Pavía, cualesquiera que fueran sus ideas políticas ántes de llevar á cabo aquel acto, cualesquiera que sean al presente, cualesquiera que sean en el porvenir, aquel dia mereció bien de nuestra historia, mereció bien de la Pátria.

Poco, ó casi nada, he de decir al Congreso sobre mi intervencion en este asunto. Llamado allí y encontrándome de pronto ante aquella cuestion, manifesté desde el primer instante y en ausencia del general Pavía, que no podia aceptar, ni por un momento, lo que se me ofrecia en nombre de la República; en que se cifraba, en que consistia, en donde estaba encerrado todo el mal que, por entónces, aquejaba á la Pátria. (*Bien, bien.*)

Para mí, la mayor parte, lo más esencial del remedio mismo estaba en la inmediata supresion de la República. Lo dije, lo expuse con franqueza y energía, como era mi deber, y encontré allí elocuentes apóstoles, debo tambien confesarlo; pero al fin y al cabo la mayoría de la reunion no participaba de mis opiniones; fué preciso llamar al señor general Pavía, autor de aquel suceso, para que decidiera de qué parte se habia de inclinar el movimiento general de las cosas, ya que él poseia únicamente la fuerza necesaria para llevarlo á cabo.

Vino el señor general Pavía, y enterado de la cuestion que motivaba el llamamiento, manifestó que su intencion no habia sido alterar nada, ni cambiar nada en la política por sí, sino entregar á los señores que estaban allí reunidos la decision completa del porvenir.

Se discutió, pues; la mayoría no fué de mi opinion, y con otro digno compañero, con un correligionario que me acompañaba, me abstuve, desde entónces, de tomar parte en el debate y en la resolucion; aunque, por no alarmar la opinion pública deshaciendo aquella reunion, y poder dar explicaciones, me mantuve por cierto espacio de tiempo allí como testigo.

Hasta aquí lo que de mí tenía que decir. Por lo demás, todos los Sres. Diputados presentes pueden darse fácil cuenta, por lo que cada cual observara desde su punto de vista, de cuál era la situacion de España en aquellos momentos; pero por razones especiales; por la posicion que ocupaba entónces al frente de una gran agrupacion política; por mis deberes en aquellas circunstancias; por no haber abandonado un instante la esfera de los debates y circunstancias de la política; por otras muchas razones de esta especie, me parece que estoy en el caso de juzgar, como el que más, la gravedad extrema de aquella situacion.

Pero, ¿qué necesidad tengo, ni nadie, de juzgarla, cuando con tanta autoridad y tanta elocuencia el Sr. Castelar habia descrito, la víspera del 3 de Enero, toda la pavorosa situacion en que la Pátria se encontraba?

Respeto profundamente, ¿cómo no he de respetarlos? los móviles de honradez particular y privada que han impulsado al Sr. Castelar á recoger con tanto júbilo cierta parte de las declaraciones que el señor general Pavía ha hecho esta tarde. El hombre vencido, en virtud de esas declaraciones, quedará acaso mejor, ó lo quedará seguramente, no he de discutirlo; lo que digo es que el punto final de toda la política de S. S.; la consecuencia lógica y legítima de aquella política, consecuencia á que nadie podia sustraerse sin herir las leyes supremas de la razon misma, era el golpe de Estado del señor general Pavía; digo y repito, que se necesita que el señor

Castelar lo afirme, con su palabra honrada, delante de la cual, todos, y yo más que nadie, hemos bajado ya la cabeza, para que la opinion pública no crea, no ya en esas participaciones directas de que se ha justificado S. S. esta tarde, sino á lo ménos que, colocado S. S. en una situacion tan violenta y tan extraordinaria como aquella que con singular elocuencia nos ha descrito el señor general Pavía, así como este general se sentia movido por cuantos le rodeaban á penetrar en este recinto, S. S., por la fuerza de la realidad, se sentia inclinado á no defenderse. (*Aprobacion.*)

No hablo yo de su razon, no hablo de los actos deliberados de su voluntad, no (y aquí no hay reticencias, ni puéde haberlas); no hablo de esas impresiones que se imponen á todos los hombres; me refiero á las impresiones involuntarias que pesaban sobre el señor general Pavía, cuando ya tenía resuelto invadir este recinto con la fuerza armada.

El señor general Pavía, en esta situacion, sufría, temblaba entrar. El Sr. Castelar, con su grande inteligencia, con su práctica generosa; que, veía ó no veía... que no veía (aquí he cometido un error de palabras en las primeras frases); el Sr. Castelar, que no veía formarse hospitales de sangre, acumularse víveres, darse órdenes oficiales, porque aquello no fué nunca una conspiracion; el Sr. Castelar, que se encontraba con que todo el mundo lo sabía, menos él, no negará que la opinion, colocada en el terrible dilema de suponer absoluta incapacidad en tales gobernantes, ó una decadencia y flojedad impuestas por las circunstancias y por grandes razones morales, debió creer que esta flojedad fué lo que le impidió reparar, como se estaba en el caso de reparar en lo que pasaba, si se quería mantener la integridad de la Asamblea.

Lo creo, señores, sinceramente; creo que el Sr. Castelar no hubiera consentido nunca, tal es su pundonor, en decir una palabra que estimulara á nadie para llevar á cabo aquel acto; creo que al Sr. Castelar le estremecía la ilegalidad de la disolucion forzosa de aquella Asamblea; pero que, al mismo tiempo, le estremecía su continuacion (*Sensacion en la Cámara*): y combatida por estos contrarios movimientos su inteligencia perspícua, no vió lo que veía todo el mundo; sus dotes de gobierno no alcanzaron entón-

ces á lo que otras veces habian aleanzado, y á lo que alcanzarian, sin duda alguna, en ocasiones diferentes.

Mas, sea de esto lo que quiera, y dispuesto siempre á repetir, si necesario fuere, que nada de esto se dirige á las intenciones del Sr. Castelar, sino que es mera explicacion de hechos históricos, voy á decirle tambien otra cosa á S. S.

El Sr. Castelar, no ya dirigiéndose al general Pavía, porque su cortesía ordinaria le impide expresarse en términos de acusaciones violentas ó repetir las frases del manifiesto que publicó al dia siguiente, y que bien duras eran; S. S., sin querer, lanzó aquí una acusacion directa, y en el sentido de aquella manifestacion, contra el señor general Pavía, aprovechando, con los recursos extraordinarios de su bien conocida elocuencia, un trozo de historia de Francia para decir que los golpes de Estado, y los golpes contra las Asambleas, constituian el mayor de los crímenes. Si dijera esto el señor Castelar sin otra aplicacion que la historia de Francia; si lo dijera para condenar cortésmente un hecho en esta Cámara, que ya tan duramente habia condenado fuera de ella, me impele la justicia á declarar, francamente, que jamás la opinion pública le negara á S. S. la razon en esta parte; no.

Pero cuando los hombres se equivocan en la política; cuando arrebatados por los huracanes violentos de las revoluciones, se ven empujados sin brújula y sin timon hácia lo desconocido; y en medio de la tempestad tienen que ir arrojando cada dia uno de sus principios á las olas, para ir más ligeros en su camino; cuando esto hacen los hombres de pensamiento, ¿puede extrañarnos que el hombre de accion llegue á su hora y ejecute lo que ha pensado, y ponga el punto final á las largas oraciones de... (la palabra me falta, no quiero decirla) de arrepentimiento (ya la encontré) con que se ha abandonado toda una vida política? (*Aplausos.*)

No es sólo el Sr. Castelar, y crea más y más, lo que sin duda sabe perfectamente, que no tengo intencion de molestarle; no fué sólo el Sr. Castelar, como á S. S. recordaban oportunamente el Sr. Pí y otros compañeros; fué todo el partido el que, desde el punto y hora en que subió al poder, comenzó á apostatar públicamente de sus ideas.

Ese partido que, por la mano hábil y ejercitada, y si la frase lo consintiera, diría que elocuentísima del Sr. Castelar, había escrito una Constitución federal, en que se daban al Estado, no solamente atribuciones administrativas y económicas, sino en las cuestiones políticas todas las que pudiera tolerar la mera existencia de la Nación; ese partido que, por mano del Sr. Castelar, hizo aquello, encontró en su seno hombres eminentes que, dos meses después, dijieran no había que ocuparse, para nada, de la República federal. Ese partido, recordará también el señor Castelar, que había sostenido que los funcionarios de todas las provincias y municipios debían ser elegidos por el sufragio universal y ser nativos de la misma provincia, con exclusión de todo forastero enviado por el Gobierno; ese partido llegó hasta acordar que no pudieran ser gobernadores los que eran naturales de la provincia. Ese Gobierno, que había negado á todos los Gobiernos facultades extraordinarias, sosteniendo un día y otro, también por el órgano elocuente del Sr. Castelar, que jamás era precisa la dictadura, apeló, en cuanto se encontró frente á frente de una crisis política, á la supresión de los derechos individuales. Ese partido, que tantas lágrimas había derramado por las madres abandonadas por sus hijos para ir al servicio del Estado, se decidió á arrancarlos, llevándolos á una guerra civil que él mismo había encendido. (*Aplausos.*)

¿Qué extraño, pues, que como el Sr. Moreno Nieto hacía notar la otra tarde, el hombre más importante y recto de ese partido, el Sr. Castelar, nos arrojara aquí ayer tarde lo poco que ya le quedaba: la libertad religiosa? ¿Cómo habreis vosotros de extrañar que esta tarde nos haya arrojado aquí el derecho de insurrección? Francamente, de la República, tal como en los últimos tiempos aparecía de los conceptos del Sr. Castelar, parece no queda otra cosa viva, y también en esto había contradicción, que la facultad de presentar Arzobispos de Toledo. (*Risas.*)

Otra cosa tengo que decir al Sr. Castelar y muy ingenuamente; y estoy completamente seguro de que compartirá mis creencias la inmensa mayoría de los que me escuchan: el Sr. Castelar es un hombre altamente simpático á la Nación española; el Sr. Castelar es un hombre universalmente respetado

por todos sus adversarios; el Sr. Castelar es un hombre á quien aplauden con gusto las clases conservadoras; un hombre que, como él mismo ha tenido ocasion de observar, es escuchado con gusto por esta Cámara, no sólo conservadora, sino esencialmente monárquica.

Fácil hubiera sido que el Sr. Castelar comprendiera por sí mismo, que ni esta simpatía, ni este respeto, ni estas distinciones, salvo en todo caso las distinciones que siempre merece su gran elocuencia; nada de esto, y sobre todo, nada de lo primero, tiene absolutamente que ver con las opiniones políticas que ha profesado toda su vida.

Sería absurdo suponer otra cosa; y el Sr. Castelar, en su grande entendimiento, es incapaz de estos absurdos. ¿No se ha fijado el Sr. Castelar, no ha procurado inquirir de dónde venía, al rededor de S. S., esa atmósfera benévola de que todo el mundo participaba y participo yo, que á costa de grandes sacrificios quisiera sacarle del mal camino en que se halla? ¿Sabe en qué consisten esas simpatías? No en sus opiniones, que están abandonadas; consisten en su arrepentimiento. (*Bien, bien.*) No hay más que un momento envidiable, grandemente envidiable, en la vida política del señor Castelar: el momento en que, sobreponiéndose á todo género de preocupaciones extrañas, momento que le envidio desde el fondo de mi alma; despues de haber profesado S. S. con buena intencion ciertas opiniones, arrastrado quizá por su propio éxito, que no podía ménos de ser sensible á su organizacion artística y oratoria; viendo que esos principios habian causado al país tan grandes males prácticos, y que era indispensable, siguiendo los impulsos de su conciencia recta, remediar parte del daño, hizo en sus doctrinas modificaciones profundas. (*Bien, bien.*)

Cuando la Nacion se hizo cargo de esto, cuando vió que el Sr. Castelar tenía el valor de volver un instante la espalda á su pasado; cuando le vió desafiar las pasiones ciegas de su partido y el clamor de las muchedumbres que llegaban á llamarle traidor, como tantas veces se le ha llamado desde ese sitio; cuando la opinion conservadora vió esto, dijo: «ahí tenemos un hombre recto,» que es más que un hombre elocuente; más que un hombre inteligente; más que ser hombre diestro en lanzar párrafos de historia; más

que lo que hasta entónces el Sr. Castelar habia sido.» (*Bien, muy bien.*)

Gran momento, grandes horas aquellas del arrepentimiento del Sr. Castelar. (*Bravo.*) He dicho ya que se las envidio y se las envidiaré toda mi vida; esos sacrificios de amor propio que se hacen en aras de la Pátria, cuando son conocidos, constituyen lo más noble de la accion y de la aspiracion dentro de la naturaleza humana. (*Aprobacion.*)

Y hubo más, aunque esto fué tal vez quimérico; hubo tal vez, como ahora por desgracia se está viendo, entre las clases conservadoras, entre la gente poco enterada de las preocupaciones y de las pasiones políticas, que á nosotros más ó ménos se nos imponen; hubo un momento en que del Sr. Castelar se pudo decir: pues si tal salto ha dado el Sr. Castelar, para venir (no lo tomo de muy léjos), del pacto anárquico de Constitucion federal que de su puño y letra tiene depositado ahí en la Secretaría; si el Sr. Castelar ha podido, en un espacio tan corto, venir desde aquel pacto de Constitucion hasta practicar la reaccion, de la misma manera que, en momentos críticos, hayan podido practicarla los partidos conservadores de la tierra (*Adhesion*); quizá y sin quizá, podremos contar más adelante con otro hombre eminente en nuestras filas; quizá y sin quizá, el señor Castelar, en nombre de los intereses sociales de la Pátria, persista ya en el partido conservador hasta el fin de sus dias.

No me hubiera atrevido, conociendo como conozco á S. S., no digo á proponerle ó á aconsejarle cosa semejante, pero ni siquiera á sospecharla; mas debo decir con igual franqueza que tampoco hubiera sospechado nunca, por lo mismo que le conocia como le conozco, que despues de estas circunstancias, lanzase aquí al viento, íntegra, la bandera de sus antiguos errores. (*Bien, bien.*) Un hombre político puede muy bien formarse ilusiones sobre el estado de la Pátria; puede creer, con buena intencion, que su país está preparado para tales ó cuales principios. Siempre hay imprudencia temeraria, que es delito en todos los Códigos, en defenderlos sin enterarse ántes, bastante despacio, lentamente y de una manera bien completa, para no exponerse con facilidad al error; pero, en fin, no es un delito excesivamente grave; podia un hombre de buena intencion, como el

Sr. Castelar lo es sin duda alguna, comprender mal su país y sus tiempos y creer que España estaba apta para una República federal; podía imaginar que nuestra historia, nuestros antecedentes, nuestra constitucion congénita y natural eran á propósito para ir á esa República; ha podido creer que había bastantes hábitos de libertad de discusion y de resoluciones parlamentarias en este país, para hacerle gobernar por una Asamblea: que podía vivir sin ejército; ha podido creer todo lo que desdichadamente ha creído en un tiempo el Sr. Castelar, de buena fé, hasta que ha llegado el caso de la experiencia; y llegado este caso, y entrando por los ojos la realidad de los errores, ha podido decir: «pues no quiero cambiar de bandera; no quiero, aunque veo que mis doctrinas son impotentes, aunque veo que mis doctrinas son funestas, no quiero ser conservador.»

Pues, para esos momentos, para ese caso, y en ninguno más, están bien los consejos que S. S. dirigia ayer tarde al general Cabrera; para esos momentos está el retirarse, abandonar la vida pública, y refugiarse en las regiones de la ciencia, ya que la práctica, ya que la realidad, nos está negada por el pronto. (*Muy bien: adhesion.*)

Esto último, confieso que lo esperaba del Sr. Castelar; confieso que me seducia la idea de un hombre de generosísimas aspiraciones y de generosísimo pensamiento, que no encontrando eco en la realidad, por no ser aceptables sus doctrinas en nuestra Pátria, ántes que sembrar nueva cizaña en sus campos, ántes que desatar nuevas tempestades, y ántes que exponerse á volver á crear los males que no ha podido remediar, se retira silencioso á su estudio, se retira á sus libros, y medita y prepara, siquiera para el porvenir, el régimen de gobierno que en su tiempo era imposible en el país.

Pero venir aquí en el trascurso de pocos meses, en el trascurso de tan corto tiempo, despues de haber conducido sus ideas (no digo nada de su señoría en particular), despues de haber conducido sus ideas á tales abismos á la Nacion; venir aquí á decir: «me conservo lo mismo que era, vuelvo á empezar otra vez;» francamente, dudo, y esto le importará poco á su señoría, que de esa manera conserve todas las antiguas simpatías, toda la

gratitud que reclama del país, ni siquiera todo el respeto que, por sus talentos, habrá, en alguna medida, de merecer S. S. (*Asentimiento.*)

Concluyo esta parte de mi discurso haciendo una observacion á su señoría, que, estoy seguro, tengo la confianza de que no ha de desmentir el porvenir. Haga lo que quiera el general Pavía, tenga en lo futuro la conducta política que quiera, el hecho que tan elocuentemente ha descrito aquí esta tarde será siempre un título con que se podrá honrar delante de sus conciudadanos, y un título por el que merecerá el aplauso eterno de la historia (*Sensacion*); y, sea cualquiera el resultado del debate de esta tarde; entre la conducta y las palabras del Sr. Pavía, que no se arrepiente de lo que con tan honrada intencion y tanta justicia hizo, y las del señor Castelar, que parece deplorar se haya sacado á su Pátria de los abismos de una perdicion total, la historia no podrá vacilar siquiera, y el primer puesto, con muchísima distancia, será siempre para el general Pavía. (*Bien, bravo.*)

Propóngome ahora, Sres. Diputados, seguir un poco al Sr. Castelar en su elocuentísima peroracion de ayer; porque creo que, aunque parezca más pesado, y se preste ménos al método oratorio de los efectos, será más útil; porque me será permitido de esta suerte desnudar el discurso de S. S., como creo que todos podrian desnudarse, de su ropaje magnífico, y entregarle á la consideracion de las gentes imparciales, para que vean con qué doctrinas, con qué principios, con qué afirmaciones S. S. ha seducido, durante muchos años, y ahora mismo procura seducir, á las turbas, á fin de tener luégo que aceptar la triste gloria de bombardear á los que sedujo su elocuencia. (*Gran adhesion.*)

Tan pronto como el Sr. Castelar entró ayer en materia, comenzó por volver á afirmar, resueltamente, que la idea capital de nuestro siglo era el sufragio universal; la idea de que las Naciones se rigen por sí mismas, de que no hay derecho anterior á ese derecho, ni soberanía que pueda sobreponerse á su soberanía. He tenido ya la honra de decir, pero necesito repetirlo para negar la manifestacion de un error tan pertinaz, que no es exacto sea esa la idea capital de nuestro siglo; la idea de que las Naciones se

pertenece á sí mismas es una idea que pudiera llamarse *de siempre*, si se exceptúan los siglos más tenebrosos de la Edad Media; hoy afirmo de nuevo al Sr. Castelar que la gran escuela teocrática española de los siglos xvi y xvii sostuvo siempre que el poder venía *inmediatamente* de Dios, como autor de todo lo creado; pero, *mediatamente*, por medio de la Nación, por medio del pueblo. Yo le digo á S. S. que esta ha sido la teoría católica de los grandes tiempos; y sin descender á citas que serian inútiles, aunque dá la casualidad de que entre mis pocos escasísimos estudios hay alguno especialmente consagrado á esta materia, debo decir á S. S. que el maestro que Felipe II buscó á su hijo D. Carlos, Fox Morcillo, declara en su *Tratado sobre el Rey y el Reino*, que el Rey no es dueño, ni siquiera poseedor, sino procurador del Reino. Tales maestros daba Felipe II á sus hijos para que aprendieran el derecho.

Esta es una verdad inconcusa, contra la cual no puede haber frases que valgan. No digo nada de lo que era esta teoría á fines del siglo anterior, cuando (un tanto oscurecida en los últimos años del siglo xvii y principios del xviii, en que llegó á su apogeo el principio absolutista) tuvo la revolucion francesa por protesta. Entónces esta teoría del sufragio universal llegó á constituir casi toda la ciencia política de aquel tiempo. Las revoluciones de fines de aquel siglo, y las del primer tercio de éste, se han hecho siempre á la sombra de esas afirmaciones. ¿Qué quiere decir, pues, el Sr. Castelar, viniendo á predicarnos la buena nueva de que las Naciones son dueños de sí mismas?

A pesar de creer esto los maestros del hijo de Felipe II; á pesar de ser esto inconcuso en los grandes teólogos de la escuela española del siglo xvi y xvii, no por eso han dejado de ser lo que eran las formas de gobierno. ¿Y por qué sucedía así?

Hablaba ayer S. S. de la voluntad de los pueblos. Su señoría, que, indudablemente, es uno de los hombres más versados de Europa en las ciencias políticas, conoce tan bien como yo, mejor que yo, todo lo que tiene hoy de oscuro y tenebroso el problema de la voluntad humana, áun individual. El Sr. Castelar sabe perfectamente de qué suerte el darwi-

nismo moderno disputa paso á paso á la voluntad hasta toda especie de albedrío, como principio propio que no depende de las fuerzas generales de la materia. Cuando la ciencia contemporánea necesita hacer tales esfuerzos para explicar y definir la voluntad individual, ¿cómo hay aquí quien sériamente nos hable todavía de la voluntad nacional? La voluntad nacional es una fórmula anticientífica é impropia de un hombre como el Sr. Castelar; propia sólo de los que no sabiendo qué hacer, se acogen á ella para tener un abrigo en que ocultar su impotencia ó su forzado silencio. ¿Cómo se forma la voluntad nacional, cuando en sí misma es tan difícil separarla de los fenómenos ordinarios de la naturaleza? ¿Cómo quiere S. S. sumarla? ¿Cómo quiere S. S. hacerla colectiva? ¿De qué manera la suma de lo que todos pensamos puede constituir algo *uno*, algo que merezca el nombre de voluntad? No hay tal voluntad nacional, si por voluntad nacional se entiende lo que quiere dar á entender su señoría. (*Aplausos.*)

La cuestión íntegra, como la expuse el otro día, pero veo que hay que repetirlo para que á lo ménos se comprenda mi sentido, no para enseñar nada á nadie; la cuestión íntegra del origen del gobierno está, no en el principio de que las Naciones se pertenecen á sí mismas, sino en cómo estas Naciones organizarán el Estado; es decir, cómo las Naciones organizarán, en sí mismas, su brazo y su voluntad, para constituir el derecho, para atender al progreso, para vivir en sociedad.

Este es un problema eterno; problema que se presenta de muy distintos modos en la historia; que hoy mismo se resuelve de muy diversas maneras, y por muy contrarios caminos se resolverá en lo porvenir.

Por eso, despues de admitir que las Naciones son dueños de sí mismas, hemos visto Monarcas tan absolutos como Felipe II, que cuando le decian sus mismos consejeros que no era dueño de la Nación, que no era más que su procurador, les contestaba: «Es verdad; pero que venga cualquiera á revocar mi procura.» Ha habido otras muchas formas de constituirse el Estado ó las Naciones; pero ¿ha sido siempre como la forma de una voluntad, que se puede expresar de una manera clara, de una manera defi-

nitiva y completamente legítima, en un momento dado de la historia? No: esa voluntad se ha manifestado siempre, en la organizacion del Estado, por la sucesion de los hechos históricos; esa voluntad se ha regido siempre, ó se ha expresado en sus manifestaciones, por las necesidades prácticas de la Nacion de que se trata; y así es que, hoy mismo, tiene tan diferente representacion. Lo que hay es que el Sr. Castelar, continuando en su extraña manera de exponer doctrinas, y algo seducido acaso por el maravilloso don de generalizacion que todo el mundo le reconoce, confunde entre sí las cosas más heterogéneas.

Porque ¿no es bueno que nos dijera ayer en su discurso que el principio de la soberanía nacional habia corrido de tal manera el mundo, que habia inficionado al grande Emperador de Alemania, y que en virtud de él habia hecho conquistas y derribado una Monarquía, hasta entónces tan legítima como la de Hanover? ¿No es bueno que nos dijera que, por virtud de ese principio, habia derribado á otros Monarcas? ¿Pues, por ventura, no se apropió, no conquistó con un alto fin nacional, el reino de Navarra, Fernando V? ¿Es que aquel Monarca era partidario de la soberanía nacional? (*Risas.*) ¿Es que era ya de nuestro siglo? ¿Es que esa idea capital de nuestro siglo vivia en aquel Rey? ¡Qué confusion, Sres. Diputados! ¡Qué confusion entre las rebeliones, que siempre han existido, entre las revoluciones que, con algun fruto, han podido surgir rara vez, pero alguna vez, en el curso de la historia, y el derecho exclusivo de la fuerza y de la conquista, que ha existido en todos tiempos, y que es hoy ni más ni ménos lo que era en los siglos pasados! (*Adhesion.*)

No: los grandes Monarcas y los grandes guerreros que han conquistado otras Naciones, no han reconocido más su legitimidad que pudieron reconocerla Fernando el Católico agregándose la Navarra, y Felipe II uniéndose el Portugal. El Sr. Castelar, sin quererlo, se hacía esclavo de la fuerza; porque de alguna manera estas cosas tan distintas han de resultar homogéneas. Turbas que se sublevan, Reyes que conquistan, Repúblicas que caen, Monarquías que se levantan, todo lo baraja el Sr. Castelar bajo una misma ley. Pero esta ley, ¿es la ley del derecho?

¡Cómo ha de ser tan vario el derecho! Esta ley, ¿es acaso el derecho moderno? ¡Cómo, si los hechos se han producido en todos tiempos! Lo que hay de homogéneo, lo que suma S. S., porque no puede sumar cantidades heterogéneas, lo que suma es la fuerza, son los hechos de fuerza. (*Aprobacion.*)

El Sr. Castelar llama soberanía nacional, ó llama derecho, á todo lo que triunfa, si es en el sentido de destruccion de lo antiguo, si es en el sentido de destruccion de las tradiciones, si es en el sentido de deshacer lo pasado. Porque el Sr. Castelar tiene dividido el mundo de los hechos en dos partes completamente antitéticas, en dos partes completamente irreconciliables: lo pasado, bueno ó malo, siempre es destruible, siempre se debe destruir, á los ojos de S. S.: lo moderno, lo inestudiado, lo confuso, sin claridad, contra derecho, hijo de la fuerza, siempre es excelente. (*Bien, muy bien.*)

No me extraña esto, porque, realmente, no es otra la doctrina de la escuela á que pertenece el Sr. Castelar. En S. S. me admira por la alteza de sus sentimientos y por la grande extension de sus ideas. En cuanto á la escuela, ¿cómo ha de maravillarme?

Bien sabido es, y el Sr. Castelar mismo se ha quejado aquí ayer tarde; bien sabido es que el régimen de la fuerza, que la idea de la fuerza brutal es la última expresion de todo lo que actualmente lleva, de una manera injusta, de una manera absurda, el nombre de progreso. (*Sensacion.*)

Su señoría se indignaba ayer contra esto mismo, y al exponerlo en nuestra presencia, nos hablaba, y aquí interrumpo un poco el orden de su discurso, nos hablaba de que á eso habia que oponer la escuela idealista de la Universidad de Madrid; y nos ha acusado de dejar que esos sistemas, que todo lo reducen á la fuerza, progresen en nuestra Pátria, porque se ha contenido el estado de rebelion de cierto número de catedráticos de la Universidad, contra la autoridad legítima. Y sobre este punto, ¿qué he de decir yo al Sr. Castelar? Por ventura, ¿echais de ménos, Sres. Diputados, á ese género de idealistas? ¿Los ha echado de ménos la revolucion en su parte más ciega y demoleadora? ¿Faltaban esos señores del partido cantonal,

que el general Pavía ha tenido que expulsar de este recinto? ¿No eran ellos, por el contrario, sus maestros y sus apóstoles? ¡Valiente remedio para los presentes males! (*Risas.*)

El Sr. Castelar, que ha declarado ayer enemigo suyo irreconciliable al Sr. Salmeron por lo que hace á la práctica de la política, le echa de ménos en la enseñanza de la escuela. (*Risas.*) Pues yo le digo al Sr. Castelar, sin deseo de crear antagonismo, ni apelar á pequeños medios de combate, sino movido por altos sentimientos de justicia, que el Sr. Salmeron me ha parecido aquí ménos peligroso que en su cátedra. (*Sensacion.*) Dígole al señor Castelar que la resistencia contra los excesos de su propio partido, quien la inició, y la inició vigorosamente, fué el Sr. Salmeron. Yo digo á S. S. que no puedo condenar en el Sr. Salmeron el que, ántes de violar un principio que habia enseñado por largo tiempo en la cátedra, abandonara este banco con honor. (*Bien, bien.*)

Hubo un momento en que el propio Sr. Salmeron comprendió que lo que en él habia de imposible y funesto para su Pátria eran sus doctrinas de catedrático; hubo un instante en que la realidad le reveló que no bastaba para una sociedad el crear el derecho á la pena, de que aquí nos hablara agradablemente varias veces; llegó el momento en que juzgó indispensable, precisa, segun las circunstancias, la pena de muerte en este género de sociedades; y entónces, sin esperar á última hora, sin regatear el poder, y sin dejar correr las cosas de manera que pasara el poder fácilmente de manos de su partido á las de cualquiera otro partido, satisfaciendo todas, absolutamente todas, las exigencias que se puedan tener con un hombre de conciencia, abandonó este puesto, precisamente por haber sido catedrático.

Pero al Sr. Castelar no le basta transformar aquí las doctrinas gastadas y hasta abandonadas por todo el mundo, queriéndoles prestar nueva vida con el poder de su vigorosísima elocuencia, sino que entiende tambien, y lo logra muchas veces, transformar en otra cosa de lo que han sido los hechos históricos; quizá es esta la principal y más temible cualidad del Sr. Castelar (*Risas*); y no es ciertamente que S. S. sea inferior á nadie en el conoci-

miento de la historia; S. S. es á mi juicio superior á todos; lo que hay es que la tiene poco respeto, quizá por estar con ella muy familiarizado (*Risas*); S. S. no se toma con ella libertades, sino licencias. (*Risas*.)

Marchando por estos caminos que le son tan conocidos, hizo aquí una pintura, tan elocuente, que, ó entendí mal, ó fué aplaudida hasta por aquellos á quienes parecia mala (tal era la fuerza del colorido y del pincel de S. S.) de lo que fué la guerra de la Independencia. El Sr. Castelar queria resolver la cuestion doctrinal, que tiene un carácter universal como toda cuestion de doctrina, por la exposicion, á su manera, de los hechos que tuvieron lugar en España en 1808, y decia: «pues que en España hubo un Rey que se dejó engañar y llevar al extranjero por un grande y terrible usurpador; pues que ese Rey no tuvo fortaleza de ánimo bastante para resistir la violencia que se le hizo y consignó ciertas declaraciones, quedó fallado que no debió haber en Europa más Monarcas, ni siquiera aquellos que con una ú otra coalicion acudieron á los campos de batalla, y acabaron por hundir en el polvo á aquel mónstruo de la usurpacion y del absolutismo. ¿Qué podria probar que, en la Europa de 1808 á 1814, en aquella lucha titánica de los antiguos Reyes contra el usurpador de la Francia; qué podria probar el que entre esos Reyes que vinieron al campo de batalla, hubiera habido un Rey que se dejara engañar y hasta oprimir? Esto en cuanto á lo que el hecho tiene de general; pero vengamos al análisis del hecho por lo que se refiere á la Nacion española.

Señores Diputados: el amor á la verdad tiene muchas veces condiciones dolorosas; y cuando se acude á ella, y cuando se la llama y es preciso presentarla en toda su desnudez, hay que decir cosas que á muchos desagradan, que á uno mismo contristan profundamente; pero, lo primero es la verdad, cuando á la verdad histórica se apela. ¿De qué pueblo habla el Sr. Castelar en 1808? ¿Con quién tenía más contacto el pueblo de 1808? ¿Qué anteponia á todo género de Monarquías, no sólo Monarquías absolutas, sino constitucionales? Pues es imposible dudar que aquel pueblo tenía más contacto que con el pueblo liberal al que pertenezco yo, como pertenece S. S., más contacto que con los que formamos los partidos liberales,

con los que acaban de ser vencidos en las montañas del Maestrazgo, de Cataluña y de Navarra. (*Sensacion.*)

¡Qué! ¿ignora S. S. que aquel cura, y uso el propio nombre que le dió su señoría, y siento que le pusiera aquí en escena, porque hay situaciones y posiciones en las sociedades humanas que merecen siempre respeto, cualesquiera que sean los extravíos que puedan cometer los individuos; pero, en fin, aquel cura, ogro, mónstruo, aquel cura que S. S. nos pintaba con tan negros colores, ¿no es uno de los principales héroes de la guerra de la Independencia? ¿Cuándo adquirió el clero español la cualidad, que profundamente deploro y que le distingue del de todos los países de Europa, de defender con trabuco en mano sus opiniones y combatir con los enemigos de sus convicciones y de sus ideas? ¿Cuándo, sino en la guerra de la Independencia? Entónces los clérigos abandonaron los conventos y los coros de las catedrales para ir á los campos de batalla; y volvieron á los conventos y á los coros de las catedrales con sus títulos de jefes y oficiales, y hasta con sus entorchados de brigadieres.

Lo que hemos visto despues ha sido, en grandísima parte, la continuacion de aquel espíritu del clero; que si en aquel instante acudió á salvar nuestra independencia, como las cosas humanas tienen varios aspectos y no se presentan á los pensadores como el Sr. Castelar quisiera que se presentaran; como todas las cosas tienen algo de bueno y algo de funesto, todo eso nos dejó detrás de sí la guerra, por otra parte, grande, épica, que llamamos de la Independencia. ¿Qué clase social faltó á su puesto, para que S. S. quiera contraponer el pueblo á todo el resto de la Nacion? El clero, ya lo he dicho, no faltó. ¿Faltaron los antiguos privilegiados, faltaron á los campos de batalla los representantes más ilustres de nuestra Grandeza? ¿No los regaron tanto como, en la justa proporcion, atendido su número, pudiera regarlos cualquiera otra clase del Estado?

No hay que limitar, no hay que reducir á ningunas condiciones de escuela, á ningunos propósitos particulares del debate, hechos tan complejos y tan varios. La Nacion española, toda entera, se levantó entónces: á la vez se levantaron los nobles, se levantaron los canónigos, se levantaron los

frailes, se levantó el pueblo, se levantó todo el mundo, se levantó la Nación. ¡Gloria á la Nación entera! No queramos usurparla para ninguna de las fracciones, ni para ninguno de los partidos, ni para ninguna de las escuelas contemporáneas. (*Grandes aplausos.*)

Otro error histórico, y ese más importante y más moderno, que quiere acreditar S. S., es el que presenta el hecho de la revolucion de Setiembre como una obra de completa trasformacion social, como un intento de transformar completamente las ideas y los sentimientos de la Nación entera. Nada ménos exacto.

La revolucion de Setiembre fué un movimiento de índole monárquica. Todos los que contribuyeron á ella eficazmente, todos llevaban pensamientos monárquicos; los que no los llevaban no contribuyeron nada ó casi nada, y hubieran sido absolutamente impotentes para hacerla. Y no lo digo yo sólo; S. S. cuando fué arrastrado por la rectitud de su conciencia, frente á frente de los intransigentes federales, tambien se lo dijo; y se lo dijo con un valor, que en aquellas circunstancias y para lo que lo empleaba, tambien le envidio. No; á nadie se le ocurrió lo que ahora gratuitamente supone el Sr. Castelar. Aconteció lo que, sin necesitar del don de profecía, tenía escrito, impreso, declarado mucho ántes.

Aconteció que las discordias de los monárquicos, su falta de armonía, la carencia de una solucion que los aunara, abrieron la entrada al partido á que S. S. pertenece, y la puerta á las más grandes desdichas que haya padecido una Nación. Esto fué lo que sucedió aquí; ni más ni ménos; y está demasiado á nuestra vista para que pueda negarse sériamente. Se aprovechó de aquella discordia el partido á que S. S. pertenece; se aprovechó, no porque estuviera movido por ningun nuevo resorte; no porque poseyera medios sobrados ó extraordinarios; se aprovechó, porque, dadme el país de Europa que querais, el mejor organizado; dividid el ejército, dividid las clases monárquicas, suprimid por un instante la Monarquía y el Monarca, y vosotros vereis, si habiendo ó no un gran partido republicano, si existiendo esas ideas en el corazon del país, si siendo ó no mayoría, dejan de imponerse por un momento á ese país tales ideas. ¿Es esto acaso de este

siglo? ¿Hay cosa más parecida á nuestra República federal, que la revolucion de Massaniello? (*Aprobacion.*)

En todo tiempo, sin necesidad de nuevas ideas, de extraordinarias preocupaciones, de nada de eso que pinta arbitrariamente, aunque con mucha poesía, el Sr. Castelar; en todo tiempo, en que se han roto los diques del principio de autoridad y una sociedad se ha quedado desamparada en todo y ha faltado la defensa natural de las sociedades humanas, se ha presentado eso que modernamente se llama el *cuarto estado*, si no con el mismo nombre, con otro nombre cualquiera; y aspirando, no á enveredar el derecho, que no comprende, no á practicar filosofías, que no alcanza, sino al logro de más positivos y prontos bienes, se ha apoderado del mando. (*Bien, bien.*)

Y ¡tristes los que, llenos de un ideal generoso, como el Sr. Castelar lo estaba sin duda alguna, y como lo han estado otros en distintas ocasiones, han querido dar á ese desencadenamiento de apetitos bajos la guia de la razon y la conciencia! La historia no recuerda que lo hayan conseguido jamás. Víctimas más ó ménos infelices de sus propias ilusiones y de sus propios extravíos, se les ha visto influir un instante nada más por su elocuencia sobre esas turbas desenfrenadas; desaparecer en tiempos bárbaros en el cadalso; perder la vida en sus empresas temerarias, ó si la han conservado, tal vez se ha debido en alguna ocasion á la intervencion de hombres prácticos, como el general Pavía. (*Sensacion.*) No sé, señores, lo que le hubiera sucedido al Sr. Castelar un poco más tarde, si el señor general Pavía no hubiera llevado á cabo el hecho que ejecutó. Es posible, ¡qué digo posible! casi lo tengo por cierto, que S. S. se hubiera honrado con el título de mártir; pero en fin, mártir sería. ¿Y qué ganaba con su martirio la Pátria? Se puede ser mártir del orden social; se puede ser mártir de la defensa de la Pátria; ¡pero mártir de sus ilusiones y de sus errores! ¿Qué gloria hay en eso? No nos hubiera quedado la gloria, que todos tenemos, de que exista aún entre nosotros el Sr. Castelar. (*Bien, bravo.*)

Pero, continúa el Sr. Castelar en sus juicios históricos, y para contradecir mi tesis de que la mejor expresion de la voluntad de la Nacion espa-

ñola está en el Rey hereditario con las Córtes, fórmula legítimamente constitucional; para negar esto, hace uno de sus largos y rápidos paseos por la historia; y en una enumeracion infinita se hace cargo de todos los Monarcas que tuvieron que ejercer algun acto contra las Córtes, que sospecharon algo de ellas, ó procuraron gobernar sin su concurso.

Pues bien; sobre esto sólo haré observar al Sr. Castelar lo siguiente: esos hechos que S. S. enumera, y que aparte de toda exageracion podrán ser alguna docena, tardaron en realizarse muchos siglos. ¿Pero qué es lo que en este punto realizó en meses la República federal? El golpe del 23 de Abril, al cual S. S. ha llamado aquí golpe de Estado; la suspension de las Córtes por no poder vivir con ellas, y el ataque incruento de que el general Pavía (*Risas*) nos ha dado hoy razon. Francamente, en ese paralelo no sale muy favorecida la República federal; porque si la República federal, española, ó como S. S. quiera, hubiese acertado á gobernar largo espacio de tiempo con Córtes, entónces esa enumeracion, aunque sin valor absoluto, porque ese no lo tienen, como sabe muy bien S. S., los hechos, tendria seguramente un valor relativo.

¿Qué valor han de tener, despues de esto, las afirmaciones de S. S.?

El general Pavía nos decia esta tarde, y es verdad, que todo el país tenía confianza en el Sr. Castelar. ¿Pero cuándo? Cuando estaba sin sus Córtes. (*Risas.*) El Sr. Castelar creo que hubiese podido pacificar al país; ¿pero cómo? Sin sus Córtes. Nadie queria sublevarse contra el Sr. Castelar; ¿pero cómo? Sin sus Córtes. (*Risas.*) ¿Pero se ponian al lado del Sr. Castelar sus Córtes, las que se habian hecho siendo S. S. Ministro? Pues entónces ya no habia nada de esto; ya no habia más que inseguridad, terror, peligros para los más altos y sagrados intereses; ya no habia más que horizontes oscurísimos para la Pátria.

Felizmente, si hay algo en la larga historia de la Monarquía, y ya ve su señoría que soy franco, casi le voy á dar á S. S. un argumento, aunque su señoría no lo necesita; felizmente, si hay algo en la larga historia de la Monarquía que pueda ser tan censurable como lo que S. S. nos pinta de Bayona; si hay algo semejante á eso, más semejante y muchísimo más peli-

groso para la Nación ha sido el paso por nuestra Pátria de la República federal y de las Córtes reunidas por la República federal ó por la República española; llámela S. S. como quiera.

Si entónces se corrió el peligro, ciertamente grave para corazones españoles, de haber pasado, como pasaron otros grandes países de Europa, por ser gobernados por un Príncipe extranjero, que al fin y al cabo no dejaba de tener algun apoyo entre las clases más ilustradas de España, ahora, el general Pavía lo ha dicho elocuentemente, el régimen que cayó nos ha hecho correr el peligro, y ese ha sido el menor, de que el Pretendiente D. Cárlos entrara en Madrid.

Hemos podido llegar á la disolucion, á la pérdida de la integridad de la Pátria, á males tan grandes, que hasta el carlismo, con ser un peligro tan horrible, todavía hubiera podido parecer corto; y corto les pareció á muchos que jamás habian tenido nada de carlistas. (*Adhesion.*)

El Sr. Castelar censuraba que yo hubiera pronunciado aquí la frase de Constitucion interna. Si era porque á S. S. no le gustaba el adjetivo y preferia otro cualquiera, incluso ó en primer lugar el inventado por S. S., su señoría estaba en su derecho; pero la cosa ha sido dicha. aquí ni más ni ménos que la dijo D. Luis Gonzalez Bravo.

Hacíanle cargos á S. S. porque no se discutia la Constitucion federal; haciale estos cargos el Sr. Pí, y le increpaba y le preguntaba rotundamente: ¿por qué no se discute la Constitucion federal? ¿Por qué no se vota? Y su señoría contestaba: porque tenemos una Constitucion tácita; estamos en Constitucion tácita; y francamente, si á esto se reduce la impugnacion del Sr. Castelar, poco me asusta. Lo que me extraña es que S. S., que ha entendido vivir, que ha querido vivir cõn Constituciones tácitas, de lo que nunca se ha hablado, extrañe que yo pretenda vivir y diga que vivimos con Constituciones, no ciertamente tácitas, sino bien expresas y conocidas, porque son el resúmen de la política y de la vida nacional de muchos siglos.

Y á este propósito, debo leer algunas palabras para demostrar que su señoría tenía, en aquellos tiempos, por completamente derogada la Constitucion de 1869; hé aquí el texto:

«Se dice: ¿para qué este cambio, si entre la Constitucion vigente hoy, » esta Constitucion que está vigente por un pacto tácito, y la Constitucion » antigua, la Constitucion que acabamos de derribar en el mero hecho de » la proclamacion de la República, no hay diferencia ninguna? »

Y luégo entraba S. S. á establecer las diferencias. Pero, en el mero hecho de la proclamacion de la República federal, reconocia, como se ve por sus palabras, que estaba derribada por tierra, y precisamente por la frase de un Ministro célebre que he citado, estaba derribada la Constitucion de 1869.

No siempre es posible (y preciso será al fin y al cabo que se fije bien el Sr. Castelar en esta verdad práctica); no siempre es posible torturar los hechos; no siempre es posible estrujarlos y reducirlos hasta el punto de que quepan en el molde que casualmente nos conviene tener en el instante en que hablamos; no es posible aplicarlos á cada momento de elocuencia.

Y despues de esto, habló el Sr. Castelar del juramento. No es exacto, aunque no creo que lo dijera S. S., que la revolucion librara del juramento á sus adversarios, no; ni esto es exacto, ni S. S. lo dijo. El juramento se exigió, y porque se exigió, tuvo luégo ocasion el Sr. Castelar de derogarlo.

Pero francamente, y empiezo por la conclusion del razonamiento del Sr. Castelar; francamente, ¿cree S. S. que los monárquicos estemos obligados, porque en el régimen de S. S. se daban tantas libertades y tantas exenciones que no permitian al país vivir tranquilamente; que estemos obligados, por gratitud á S. S., á no exigirle el juramento, y volvamos á hacer uso de esas libertades y de ésas exenciones para ruina del país? ¿Cree su señoría que esta puede ser cuestion personal entre S. S. y la Nacion, y que es bien que S. S. le diga á la Nacion: «puedes vivir ó no; pero yo te dí esto ó lo otro, y por lo tanto tengo derecho á que me des aquello mismo?» Por grande que sea S. S., me parece la pretension muy temeraria. (*Risas.*) Si S. S. no exigió el juramento, es porque no estaria en sus doctrinas; yo creo que hacía mal. Y porque hiciera mal, ¿á título de

agradecimiento hemos de conceder á S. S. lo que creemos firmemente que su señoría no debió conceder jamás? Esto es absurdo y no resiste la discusion.

Pero entro un poco más á fondo en la cuestion del juramento.

¿Qué se jura al entrar aquí? Pues se jura en suma y en esencia no hacer uso de la facultad y los derechos de legislador para atacar ni directa ni indirectamente los poderes constituidos y legítimos. Si S. S. no hubiera sido legislador, ¿le hubieran obligado á prestar ese juramento? ¿Tiene su señoría alguna obligacion de ser legislador? Pero viene á ser legislador, y la ley es la ley; y dentro del régimen de la ley, es imposible sostener, ni en doctrina, directa ni indirectamente, lo que está fuera de la ley.

¿Qué entiende el Sr. Castelar por ley, ni por legalidad, si no cree poder jurar que aquí, con su carácter de legislador, no contribuirá directa ni indirectamente á destruirla? Este juramento es voluntario, porque no tiene ninguna obligacion, material ni moral, de ser legislador; y no se incomode el Sr. Castelar, que estoy muy léjos de quererle ofender con lo que digo: lo que S. S. expuso ayer sonará á los oidos sencillos y rectos del mayor número, á perjurio.

Lo que hay es que no todas las opiniones que se pueden tener lícitamente en casa, se pueden tener en los Cuerpos Colegisladores: el instrumento de hacer leyes, instrumento verdaderamente legal, tiene que vivir dentro de la ley, y no puede vivir léjos de su esfera.

Despues de todo, en casi ningun país del mundo, en ninguno de una manera absoluta (y ahora entro en otra cuestion enlazada con esta), se permite que se ataque la legalidad existente. Si alguna vez eso ha tenido lugar en Inglaterra, de una manera casi insignificante, no se ha reprimido sino por el desprecio público; porque allí no era un hecho vivo y verdadero, no era un hecho que acababa de serlo, como aquí. Si en Francia, á favor del principio religioso, se ha pretendido sostener el derecho de combatir la legalidad dentro de la legalidad misma, esto, cuando más, constituiria una excepcion; y una excepcion, por cierto, no aceptada por todos los hombres de Estado del país.

Estoy completamente seguro de que, sea cualquiera la interpretacion

que á este derecho de revision hayan dado los imperialistas, para atacar la legalidad dentro de sí misma; estoy completamente seguro de que una Cámara francesa, republicana, donde hay hombres de partido, no permitirá jamás que se defienda directa ni indirectamente el Imperio. (*Un Sr. Diputado*: Se ha permitido siempre.) Se ha permitido en tiempos en que la forma republicana tenía el carácter de provisional que no tiene ahora; se ha permitido en momentos de duda, de confusion, en que no se sabía el gobierno verdadero de la Francia; pero las aspiraciones de los republicanos mismos, en general, son allí contrarias.

Es el mayor absurdo que puede ocurrir en política; y en defensa de esta legalidad tengo que pronunciar breves palabras. Para mí, para el Gobierno que se sienta en estos bancos, y estoy seguro que para toda la mayoría que le apoya, la profesion de doctrinas, de aspiraciones y de principios contrarios á la Monarquía constitucional de D. Alfonso XII, constituye un crimen. (*Bien, bien.*) En vano me dirá el Sr. Castelar que cómo se permiten ciertos ataques: si los ha habido en la forma y manera con que se han podido tolerar hasta ahora, es porque el principio de inviolabilidad de los Diputados es el principio fundamental de este régimen parlamentario; y aunque por eso aquí se puede injuriar y calumniar á quien se quiera, cometiendo un delito sin estar expuesto á la accion de las leyes, y fuera de aquí se puede cometer por un Diputado un delito sin que sea perseguido estando las Córtes abiertas, á ménos de no obtener la licencia de las Córtes, privilegios son estos del régimen parlamentario, por las necesidades prácticas y reales, que en todas las cosas humanas tienen que existir precisamente.

Pero ni el delito deja de ser delito porque el Diputado lo cometa aquí y no pueda ser perseguido, ni deja de ser tal porque el juez no pueda perseguirlo sin prévia autorizacion de las Córtes.

Su señoría se acoge á la inviolabilidad del Diputado; testimonio del constitucionalismo y del profundo liberalismo de esta Cámara es que haya soportado lo que S. S. ha dicho ya. Pero no es posible que toda una legalidad, expresa en el Código penal, expresa en todas las leyes del país, cas-

tigue con una sancion penal ciertas proposiciones, las conspiraciones, las incitaciones, todos los hechos de esta especie, y que no sea delito, que no sea un crimen, el ejecutar esos mismos actos dentro de este recinto.

(*Adhesion.*)

Dejaríamos sin fundamento moral el derecho; dejaríamos sin fundamento moral uno de los capítulos del Código penal, si reserváramos las severas penas que el Código tiene previstas para todos los que ejecutan, para todos los que se dejan seducir y arrastrar á ciertos actos, y al mismo tiempo declararíamos que no era delito lo que puedan hacer aquí los seductores. (*Bien, bien.*) Enciérrase en esto un gran principio fundamental de derecho, y por eso mismo me veo obligado á ser tan expresivo.

En Francia, segun la ley de imprenta que acaba de votarse y promulgarse, son penados todos los ataques al régimen establecido; en todas partes lo son, y no podian ménos de serlo, fuera de las Cámaras. Y pregunto: cuando la idea se traduce en un hecho por los que no saben sino realizar hechos, ¿es posible que esa misma idea, que si no es conspiracion, que si no puede decirse proposicion segun los términos técnicos del Código, es una incitacion á la provocacion, es posible que deje de constituir un delito?

Se podrá, pues, cometer tal ó cual delito al amparo de la inviolabilidad parlamentaria; pero cuenta, señores, y no puedo ménos de decirlo á la Cámara, para que se conozca en toda su extension mi política y la del Gobierno que presido, ántes de que recaiga la votacion de esta tarde sobre el mensaje; cuenta con que, aparte de las doctrinas, fuera de la discusion de la teoría pura, se pusiera una inviolabilidad frente á frente de otra inviolabilidad; porque el dia en que este conflicto se presentase aquí, el dia en que se presentase este conflicto de dos inviolabilidades, tendria que usar el derecho de proponer á la Cámara que determinara lo que por sí creyese justo y conveniente para resolver esta cuestion. (*Sensacion en la Cámara.*) Cúbranse en buen hora con la inviolabilidad parlamentaria las doctrinas generales; pero, no me cansaré de repetirlo, no se ponga delante de una inviolabilidad otra inviolabilidad: porque yo, que defiendo y defenderé

siempre la de los Diputados, tengo el deber imperioso, por el puesto que ocupo, de defender á toda costa una altísima inviolabilidad, y la defenderé, proponiendo á las Córtes lo que fuere necesario.

Voy á concluir, Sres. Diputados, porque me queda poco de importancia que contestar al discurso del Sr. Castelar; y porque, realmente, por el trabajo de estos días, mi salud se encuentra resentida y estoy algo más fatigado que de costumbre; voy á concluir llamando la atención de todos los Diputados, cualesquiera que sean sus opiniones, sobre el resúmen que arroja este largo debate. Veán todos los que tienen interés en afirmar aquí la Monarquía, para que la Monarquía sea la piedra fundamental de la libertad política; veán todos, por lo que aquí ha venido sucediendo, qué género de inconvenientes, qué género de peligros tiene el discutir ciertas cuestiones; veán también qué enemigos irreconciliables, tales como eran ayer, tales como han sido durante mucho tiempo para mal de España, tiene aquí hoy, no ya la Monarquía constitucional, no ya la Monarquía legítima que defendemos, sino el orden social. Procuren, los más parlamentarios sobre todo, que no haya aquí necesidad muy frecuente de sacrificios como el que el digno general Pavía nos ha expuesto esta tarde. (*Sensacion.*) El modo de que esas duras necesidades no se presenten, de que no vuelvan á repetirse jamás, es hacer que los Parlamentos y que las Cámaras deliberantes no se aislen nunca del país, en el modo y forma en que estaba aislada la Cámara que el general Pavía echó de este recinto con aplauso de todos los monárquicos constitucionales que nos sentamos en estos bancos; y tengo derecho á decir *de todos*, porque todos aplaudimos juntos al general Pavía.

Pues bien; si todos le aplaudimos dentro de este Palacio, claro es que reconocimos la necesidad de aquel acto; y al reconocer la necesidad de aquel acto en aquel día, me dan todos derecho á dirigirles mi voz de la manera que lo estoy haciendo en este instante, y decirles: vosotros, liberales parlamentarios, evitad á toda costa que una necesidad triste vuelva á repetirse; procurad evitar á toda costa que un hombre tan amigo de la libertad como el general Pavía, tenga que invadir este lugar; evitad á toda costa

que hombres tan amantes de la libertad como los que nos reunimos en este sitio la mañana del 3 de Enero, tengan que aplaudir actos de semejante naturaleza.

Y á la mayoría le diré todavía algo más. Habeis visto examinar, bajo todos sus diversos aspectos, la política de este Ministerio; os hallais ya en estado de juzgarla con pleno conocimiento de causa; no os pido nada personalmente para mí ni para mis dignos compañeros de Gabinete; no os pido un voto favorable por los servicios mayores ó menores que hayamos prestado á la causa de la Monarquía constitucional, servicios de que ya, por lo que á mí hace, no me acuerdo; no os lo pido siquiera por el término de la guerra civil, que con fortuna ó acierto al cabo hemos terminado; os pido el voto que vais á dar en este instante en provecho de la política que profesamos; porque esa política monárquico-constitucional, esa política regeneradora de todas las fuerzas que han contribuido á realizar los grandes hechos que ya se han realizado bajo el reinado de D. Alfonso XII, la considero la única que puede salvar en las circunstancias actuales á la Pátria, la única que la puede encaminar por la senda de sus antiguas grandezas. He dicho. (*Grandes aplausos.*)

Terminado este discurso, y como el Sr. Castelar manifestase que, en su concepto, la doctrina sobre el conflicto de inviolabilidades habia sido expuesta por el Sr. Cánovas en son de amenaza, el Sr. Presidente del Consejo añadió :

Conste que lo que he dicho únicamente es: que para un conflicto de inviolabilidades me reservaria proponer lo que juzgara conveniente á la Cámara; la Cámara es aquí el amparo de todo el mundo, y yo por otra parte no puedo renunciar á proponer á la Cámara lo que tenga por conveniente. Es cuanto tengo que decir.

Dichas estas palabras se declaró el punto suficientemente discutido, y se aprobó por el Congreso el proyecto de mensaje por 276 votos contra 30.

SENADO.

I.

SESION DEL 27 DE MARZO.

La discusion del mensaje en el Senado comenzó el 23 de Marzo con una enmienda relativa á la unidad religiosa, que apoyó el Sr. Obispo de Salamanca, cuyo discurso fué contestado por el Sr. Conde de Bernar. El 24 presentó y apoyó otra enmienda el señor Benavides, que fué contestada por el Sr. Conde de Tejada, y en la scsion siguiente, que se celebró el 27, consumió el primer turno en contra de la totalidad del proyecto el señor Carramolino, y empezó el Sr. Valera á consumir el segundo. Habiendo el Sr. Carramolino dirigido varios cargos al Presidente del Consejo acerca de su política, y citado el hecho de haber pertenecido al Círculo moderado, en prueba de que no habia estado tan distante de este partido como habia asegurado en el Congreso, el Sr. Cánovas del Castillo se levantó y dijo :

No es rigurosamente parlamentario, sobre todo no teniendo yo el honor de pertenecer á este alto Cuerpo, el ruego que tengo que dirigir al señor Presidente; pero como las circunstancias me obligan á dirigírselo, le suplico que en todo caso me dispense.

Ruego al Sr. Presidente que autorice al Sr. Carramolino para que lea y exponga ante la consideracion del Senado todo cuanto respecto de mi persona tenga por conveniente.

El respeto que debo á este alto Cuerpo, del cual es digno individuo el Sr. Carramolino, y el respeto que me inspiran tambien los largos servicios de S. S., me obligan á quebrantar mi propósito de no usar de la palabra hasta el fin de este debate. No la usaré, sin embargo, largamente; me contentaré con cumplir con los deberes que acabo de indicar, refutando algunas palabras de los cargos que me ha dirigido el Sr. Carramolino.

Por de contado, Sres. Senadores, que yo he dicho ya alguna otra vez, y debo repetir hoy, que me encuentro en este sitio sola y exclusivamente por la confianza de S. M. el Rey D. Alfonso XII, y no he entendido aquí, ni entiendo ahora, ni entenderé en ninguna parte, ni jamás, que ocupo este puesto por los pocos ó muchos servicios que pueda haber prestado en las circunstancias á que el Sr. Carramolino ha aludido. Todo eso que ha referido S. S. pertenece á la historia, y áun á la historia íntima de los partidos. Sin dirigir ningun cargo al Sr. Carramolino, para lo cual tal vez no tengo derecho, me parece que no sin razon estimaba el Sr. Presidente del Senado que no era este asunto de la competencia de la Cámara; pudiera por lo demás, sin haber dicho una palabra, haber entregado las del Sr. Carramolino al juicio imparcial del Senado.

Discutiendo en otra parte, he dicho yo, lo que es verdad, lo que no puede ménos de ser verdad inconcusa para todos los que conocen mi ya no corta carrera política; he dicho que yo comencé esta carrera al lado del partido puritano, y la he concluido al lado de la union liberal; que en cierto espacio de tiempo he estado al lado de la oposicion liberal conservadora, y que ni un momento siquiera de mi vida he pertenecido á lo que propiamente se llama el partido moderado. Al decir esto, añadí, como era mi deber, que no habia tenido la honra de pertenecer á ese partido, porque entendía que era un gran honor el pertenecer con lealtad y constancia á un partido político. Pero se trata aquí de poner en duda la veracidad de estas afirmaciones, que despues de todo no importan nada ni á los intereses públicos, ni por lo tanto al Senado, y debo al Sr. Carramolino, que ha tenido la bondad de dirigirme estos cargos, una demostracion.

Es verdad, en efecto, señores, y el Senado me dispensará que aluda á

esto, á pesar de mi propósito de no provocar nunca discusiones sobre hechos propios ni en este ni en otro recinto semejante, á pesar de mi deseo de no suscitar debates sobre cuestiones personales en el templo de las leyes; es verdad que yo tuve el honor, para mí inmerecido, que constituirá la gloria de toda mi vida y la mayor recompensa que haya obtenido y pueda obtener en lo sucesivo por los pequeños servicios que haya prestado á mi Pátria, de recibir los poderes de S. M. el Rey D. Alfonso XII y de su augusta Madre. Pero yo recibí estos poderes, no para representar á ningun partido determinado; así lo entendí y así lo declararé al recibirlos: yo recibí estos poderes para procurar traer á España un Rey que no fuera Rey del partido moderado, ni del antiguo partido progresista, ni del partido constitucional, ni del partido de la union liberal, ni del partido radical, sino un Rey que lo fuera de todos los españoles sin distincion. En esta posicion y con esta representacion yo no pertenecia ni podia pertenecer á ningun partido, y una de las formas de no pertenecer á ningun partido era, por entónces, en la situacion excepcional que me creaban los acontecimientos, el pertenecer á todos.

Así es que yo pertencí en efecto al Círculo moderado á que se ha referido el Sr. Carramolino, y tuve muchísimo gusto y siento muchísimo orgullo en haber pertenecido á aquel Círculo; pero al mismo tiempo pertencí al antiguo «Círculo de la union liberal,» y no sólo fuí á él, sino que, no sé si puedo decirlo sin inmodestia mia, lo regeneré, hice de él, cuando era un Círculo pequeño y reducido de pocas personas, el Círculo más grande de Madrid, un Círculo tan numeroso, si no más, que el Círculo moderado, procurando llevar á todos la fraternidad y la concordia que tanto ha contribuido á la venida del Rey legítimo; pues tengo la conviccion, no sé si podré decirlo con seguridad, pero me parece que sí, de que este sistema de concordia ha producido los grandes resultados que se tocan ya en el reinado de D. Alfonso XII.

El Sr. Carramolino podia haber dicho que tambien pertencí á otro Círculo, al parecer de ideas más avanzadas, llamado «Círculo popular.» Es decir, allí donde habia una reunion en que se discutiera y se trabajase

por D. Alfonso XII, allí estaba yo, porque tenía el deber de estar, sin que por eso se pudiera decir de mí que pertenecía especialmente á este ó al otro *Círculo*, á este ó al otro partido.

Por lo demás, el Sr. Carramolino tenía completa razon en algo de lo que ha dicho. Yo entré en aquel *Círculo* perteneciente al antiguo partido moderado, ó más bien procedente del antiguo partido moderado, y lo encontré, por desgracia, profundamente dividido, como divididos están todos los partidos políticos en España para mal de la Pátria. Su señoría decia bien: todos mis esfuerzos tendian dentro de aquel *Círculo*, como dentro de los demás, á extenderle, á aumentarle, á regenerarle, á producir la union y concordia, áun con aquellos que no estuviesen conformes con mis opiniones, que no lo están ahora, y que me era muy fácil prever que no habian de estarlo en adelante. Hablé y traté de concordia; la procuré por todos los medios posibles; la logré en cierta medida, de que S. S. es buen testigo (y no digo más sobre este asunto porque me parece que no es necesario), llegando á sostener algunas cuestiones para facilitar la concordia, una de las cuales fué la que surgió con motivo de la candidatura de S. S. para presidir aquel *Círculo*, candidatura apoyada por la parte más liberal del mismo, en contra de la candidatura del Sr. Benavides, á quien hoy veo con mucho gusto á su lado, y que entónces sin duda no gozaba en el *Círculo* de esa fama de liberal que ha venido á manifestar en su discurso de ayer.

Concluyo, señores, haciéndome cargo de otra indicacion que brevísimamente ha hecho el Sr. Carramolino. Su Señoría tenía razon: la formacion de mi Ministerio el dia en que lo formé era una demostracion clara, palmaria, evidente, de lo que habia de ser mi política. Otras demostraciones tenía ya hechas de la misma especie. Así, ántes habia procurado proteger, en cuanto de mí dependiese, la existencia de dos *Círculos*, á fin de que al lado del moderado hubiese otro, el de la union liberal, proponiéndome atraer á éste á mis antiguos correligionarios, cualquiera que hubiera sido su política y la mia en los últimos años. Y al aceptar todos aquella que convenia seguir, de comun acuerdo trabajamos resueltamente por la causa de D. Alfonso XII, poseidos del espíritu de atraccion y de concordia que constituia

mi política. Levanté, pues, la bandera de la que realicé en mi primer Ministerio y que de la propia manera estoy realizando en el segundo; levanté, digo, esa bandera, á fin de reunir á todos los que tuviéramos ideas liberales y conservadoras, y formar un gran núcleo político, si no podia aspirarse á constituir un partido, que viniera á ser el primero y más poderoso apoyo de D. Alfonso XII, y que pudiera servir siempre de una de las bases firmísimas para el gobierno constitucional de España.

Tenía razon, muchísima razon el Sr. Carramolino: desde que formé el primer Ministerio que tuve la honra de presidir, y del cual formaron parte algunos de los individuos que se hallan en éste, nadie podia con fundamento decir que no conocia mi política, ni que mi política podia engañar en cosa alguna. Los que desde entónces me apoyaron, los que desde entónces, ya espontáneamente, por ofrecimientos del Gobierno, ó ya por propias demandas, tomaron parte en la administracion pública, sabian bien y claramente á qué atenerse. El Sr. Carramolino me hace en esto completa justicia: conocida mi sinceridad, conocida mi formalidad, al ver el Ministerio que yo formaba, se podia comprender la política que yo iba á seguir, y S. S. la comprendió. Por su sinceridad le doy las gracias.

Habiendo tomado la palabra el Sr. Benavides para rectificar, dijo que no habia sido contrincante del Sr. Carramolino para la presidencia del Círculo moderado, y que por el contrario se habia negado á sostener su propia candidatura. Añadió que en aquellos momentos en el Círculo de que se trata no se habia hablado de política.

A esta rectificacion contestó el Sr. Cánovas del Castillo del modo siguiente :

Tendria sumo gusto en ceder la palabra al Sr. Carramolino; pero el calor que ha empleado el Sr. Benavides en su rectificacion me impone el deber de contestarla cuanto ántes, en el momento.

He procurado medir de tal suerte mis palabras, por el debido respeto á los Sres. Senadores en particular, y al Senado en general, que no tendria más que repetir lo que ántes he dicho, lo que he expuesto á la consideracion de la Cámara, para que el Sr. Benavides se convenciera de que, sin decir

yo que S. S. haga cosas inútiles, no era indispensable su rectificación.

No he dicho que S. S. se hubiese presentado como candidato, ni que hubiera pretendido el puesto de Presidente del Círculo. Nada de eso, absolutamente nada de eso he dicho. He sentado un hecho incontestable, que ninguna persona enterada de aquellos acontecimientos negará; ninguna, y aquí hay muchas que los conocen. Este hecho es que en el Círculo moderado habia dos tendencias distintas: la una más liberal; la otra, por decirlo así, más irreconciliablemente conservadora; que estas dos tendencias las encontré en lucha cuando recibí el alto encargo de S. M. el Rey, y una de sus manifestaciones fué la votacion á que ántes me referí, que fué indudablemente una verdadera manifestacion política; que una de las dos tendencias, la más liberal, votó al Sr. Carramolino, y que el Sr. Benavides, contra su voluntad (yo tuve el gusto de oírsele entónces á S. S., ahora lo ha repetido y nada tengo que oponer, pues me basta lo dicho por S. S.), algo forzado, del todo forzado, sin su consentimiento, contra su expresa voluntad, fué el candidato de la parte ménos liberal del Círculo.

No he dicho otra cosa; porque repito que ni de una sola de mis palabras se puede deducir que el Sr. Benavides se constituyera en pretendiente de ese puesto. No.

Habia una tendencia ménos liberal y otra más liberal en el partido; y como la significacion de S. S. en aquel momento, sin descender á la historia, como la significacion de S. S. no era á la sazón de las más liberales del partido moderado, la mayoría del Círculo prefirió al Sr. Carramolino, á quien estimaba más liberal. Este es el hecho, y siendo este como es el hecho indisputable, me parece que puedo bien mantener todas mis palabras.

Por lo demás, hay una parte en las expresiones de S. S., como la de sí he podido querer atribuirle un acto reprobable por tender á la division del partido moderado, que S. S. sin querer ha dejado caer sobre todos los individuos que apoyaron y presentaron su candidatura.

Como esa no es cuestion mia, me parece que he dejado satisfecho al Sr. Benavides y que puedo renunciar á seguir usando de la palabra.

II.

SESION DEL 29 DE MARZO.

En la sesion del 28 terminó el Sr. Valera su discurso, empezado á última hora el 27, y consumió el segundo turno en contra. Contestáronle el Sr. Ministro de la Gobernacion y el Sr. Conde de Casa Valencia ; y despues de haber hablado en contra el Sr. De Blas, y en pró el Sr. Llorente, se levantó el Sr. Cánovas del Castillo á resumir los debates, lo cual hizo en los términos siguientes :

Si no se tratara, Sres. Senadores, más que de defender los actos del Gobierno, no molestaria en este momento la atencion del Senado; es ya muy tarde, falta poquísimo tiempo para que se cumplan las horas de reglamento; no quisiera yo contrariar los hábitos de los Sres. Senadores, y todo eso me obligaria á encerrarme en un silencio, por otra parte fácil, pues que, dada la elocuencia de muchos de los señores que han terciado en este debate en defensa de la política del Gobierno, sólo necesita éste recoger algunas indicaciones hechas en el curso de la discusion, considerándose por otra parte suficientemente defendido.

No es, pues, precisamente á defender los actos del Gobierno á lo que me levanto yo en este momento; pero ha habido en estos largos debates,

que se han enlazado de una manera que no censuro, ni debo censurar, con los del otro Cuerpo Colegislador; ha habido en estos debates una série de afirmaciones; ha habido algunas tésis, á mi juicio, tan peligrosas para intereses más altos que los del actual Ministerio, que el Gobierno que tengo la honra de presidir no puede dejar pasar inadvertidas. Este es el principal motivo que me obliga, áun á hora tan avanzada, á levantarme á usar de la palabra; y si, aparte de esto, introduzco algo en mi breve peroracion que sea en defensa del Ministerio, será ciertamente de pasada, que no es ese (lo digo una y otra vez) mi principal intento.

No tengo, señores, que acusar aquí, como pareceria natural (y uso de la palabra *acusar* en el sentido parlamentario que debe dársele); no tengo, señores, que acusar aquí, ni en ninguna otra parte, á los partidarios de las ideas más avanzadas de ser los que han traído á este recinto de las leyes las más peligrosas de las cuestiones. Oblígame á confesarlo altamente la justicia; así como me obliga también á decir, sin reserva de ninguna especie, que la oposicion constitucional, de que se ha hecho aquí órgano esta tarde el Sr. De Blas y en la anterior el Sr. Valera, ha desempeñado su mision, ha desempeñado su deber, con una moderacion que no tiene por qué agradecerle el Gobierno, toda vez que no ha sido sin duda por él por quien la ha tenido, pero que le debe agradecer profundamente el régimen representativo de nuestra Pátria.

¿Ha observado todo el mundo esa misma conducta, desde su punto de vista? ¿No se ha dado lugar, con cierto género de afirmaciones, salidas de donde no podia esperarse, á que partidos más avanzados se hayan creído en el caso de poner en tela de juicio cosas que jamás debia pensarse que lo estuvieran en este sitio, despues de haberse expresado la voluntad de la Nacion, despues de los votos mismos que estos Cuerpos Colegisladores han dado acerca de ellas, y cuando parecia que no debian ser objeto de ninguna especie de debate ni de ningun género de controversia?

La política de este Gobierno ha sido bien clara; lo ha sido desde el primer dia; no ha habido un instante siquiera en que pueda atribuírsele, con justicia, carácter alguno de confusion. Este Gobierno se ha encontrado

en una situacion extraordinaria, traída por las circunstancias del país, que no es posible juzgar de la manera estricta, de la manera que casi me atrevería á decir pequeña, con que tal vez ha querido juzgársela; pero pues que se la ha juzgado y querido juzgarla así, á ese terreno tengo yo que acudir á defenderla, tratándose como se trata de altísimos intereses, que es de mi deber dejar completamente á salvo.

¿Era por ventura, señores, la situacion de la Nacion española en 1874 y 1875 una situacion tranquila y ordinaria? ¿Se podia olvidar (y en esto me dirijo á los Sres. Senadores de ideas más avanzadas y á todos sus partidarios), se podia olvidar, digo, ni era lícito olvidar, que mediante un hecho, que mediante una série de hechos deducidos del primordial de 1868, existia todo lo que aquí se habia establecido desde esa fecha en adelante? ¿Cómo, y con qué sinceridad, se puede aquí invocar determinada y concretamente el derecho en todos sus detalles, en todos sus desenvolvimientos, cuando este derecho era engendrado por un hecho victorioso que habia reconocido ó soportado una parte del país, pero que otra parte del país no habia ciertamente manifestado el menor deseo de aceptar? Y por otro lado, es absolutamente imposible prescindir de este aspecto de la cuestion; habia aquí una situacion que empezó por un hecho de fuerza, hecho de fuerza que habia encarnado por su duracion en nuestra historia, no lo niego, y á eso voy ahora; pero al cabo, ¿no era puramente un hecho? Y cuando aquel hecho ha caído y cambiado, no me parece á mí lícito, ni de buena lógica, invocar todos los trámites del derecho que, en circunstancias de normalidad, pudieran invocarse y reclamarse.

Pero si este es uno de los aspectos primordiales de la cuestion, tratada con una sinceridad completa, por ventura el hecho de que la dinastía augusta de Borbon ha estado fuera de España durante casi ocho años; el hecho de que en ese tiempo ha continuado viviendo, como no podia ménos de vivir, la Nacion española; el hecho de que en ese tiempo ha habido diversos Gobiernos reconocidos por Europa, y se ha impuesto á la Nacion todo género de obligaciones que ella no puede rechazar nunca, sino ántes por el contrario, debe reputarlas legítimas; todos esos hechos, ¿no merecen

de los Sres. Senadores una altísima consideracion? El Gobierno que tomó las riendas del poder el 30 de Diciembre de 1874, se encontró frente á frente de estos hechos, y el Ministro que en este momento tiene la honra de dirigir la palabra al Senado, completamente ajeno á ellos y completamente ajeno á las causas que los habian producido, debió consultar sólo con su patriotismo, debió consultar con los altos principios de justicia, para ver lo que en presencia de tales hechos era posible hacer, y las consecuencias que era posible y justo sacar en beneficio de la Pátria. Quien quiera que olvide este punto de partida, nunca se pondrá en la razon, jamás adquirirá la explicacion de la conducta de este Gobierno.

Y estos hechos no se me habian impuesto á mí el primero seguramente; estos hechos se habian impuesto á todo el mundo como necesidad de una gran concordia, como necesidad de una gran reconciliacion; yo por lo mucho que en ella he trabajado pudiera tal vez invocarla como un título de gloria; pero no puedo asegurar ciertamente haber sido el primero, ni el único, que levantó la bandera de la conciliacion y la concordia, no; este era un hecho que se imponia á todo el mundo, que traian consigo las circunstancias, y que arrancaba de las profundidades mismas de los acontecimientos que se habian sucedido en nuestra Pátria; superior, en una palabra, á todo género de preocupaciones individuales. Consecuencia práctica de esta situacion, que he procurado representaros con toda la brevedad que me ha sido posible, pero en toda la plenitud de su realidad; consecuencia práctica de eso, fué la abdicacion de S. M. la Reina Doña Isabel II; consecuencia de eso ha sido la forma de la proclamacion de su augusto hijo D. Alfonso XII; consecuencia de eso es la manera con que han sido convocadas las Córtes; consecuencia de eso es todo el régimen político que hay en este instante aplicado á nuestra Pátria, y en el cual yo no he puesto más que una cosa de que, sin embargo, me envaneceré toda mi vida: la prudencia.

Pues qué, señores, ¿tan claro es, tan natural es como les parece á los Sres. Senadores del partido constitucional, que la Constitucion de 1869, que se habia hecho sin el concurso de la augusta dinastía de S. M., despues

de una revolucion, despues de una victoria ganada contra grandes partidos conservadores, estuviera y se declarase simplemente vigente por el hecho de ser la última, santificándose así, bajo todos sus aspectos y de todas sus maneras, aquella victoria?

Yo digo, señores, que esto es apartarse de la realidad de las cosas; no digo que esto no se haya pretendido en ninguna parte; reconozco que se ha pretendido, y añado que pretender esto, es pretender una cosa totalmente imposible.

Pero hay más; no se trataba sólo de llegar á la resolucion concreta de las cuestiones políticas tomando por base una Constitucion que, hecha en las condiciones que he expuesto, sin el concurso de una parte del país y en las circunstancias de fuerza en que se habia elaborado, podia no satisfacer las necesidades de la Nacion, aunque satisficiera seguramente las de una parte de esa Nacion misma; no se trataba de eso sólo; se trataba de que la revolucion, en su propio y natural desenvolvimiento, habia derogado, por actos tan legítimos como los de su origen, esa propia Constitucion; se trataba de que el hecho de la promulgacion de la Constitucion de 1869 habia sido derogado, de una manera tan formal como lo fué su promulgacion misma, por otra Asamblea revolucionaria.

Esto es evidente, y esto lo he demostrado ya en otras ocasiones, y la brevedad que me he propuesto me impide tratar como pudiera hacerlo este punto. No podia, pues, responder esa Constitucion en su totalidad, en su integridad, á la nueva situacion que, al comenzar el año 75, se creaba; pero áun cuando hubiera podido responder, estaba derogada, y derogada ni más ni ménos que por los mismos procedimientos que le habian dado el sér.

Pero al propio tiempo que esto es cierto, ¿puede un hombre que no haya perdido el sentimiento de la realidad histórica, que es la mayor enfermedad de que pueden adolecer los hombres políticos; puede un hombre, conocedor de lo presente, sostener que, durante esos ocho años de Gobiernos reconocidos por toda Europa, de Gobiernos que legítimamente han representado á la Nacion española á los ojos de todo el

mundo, que, durante todo ese tiempo, la Constitucion de 1845 ha estado vigente, y ha estado, con efecto, reinando la augusta dinastía de Borbon?

Señores Senadores: yo no puedo estimar que sea este un punto de vista siquiera serio, siquiera digno de una Asamblea deliberante, tan respetable como el Senado es. No hay dos Naciones, no hay más que una Nacion; no puede haber dos reinados á un tiempo, no hay más que un solo reinado; el derecho está latente siempre para que se le reconozca; el derecho está en gérmen cuando no se permite su desenvolvimiento; pero el derecho, cuando no está encarnado en el hecho, no existe ni puede existir ante la realidad de la ciencia, ante la realidad de la historia: el derecho será el alma, el espíritu, el principio; el cuerpo es el hecho; mas el derecho que no se encarna en un hecho no tiene razon de existir en la historia. Por consiguiente, la dinastía de Borbon, que habia salido de España, era el principio, el alma, el gérmen, que cuando se encarna en el hecho del 30 de Diciembre de 1874, adquiere toda su realidad, toda su plenitud, que hasta aquel momento no habia tenido, convirtiéndose en nuestro derecho público constitucional.

Esto, Sres. Senadores, lo tengo yo, bajo el punto de vista de la ciencia, por rudimentario; y para negar esto sería preciso reconocer, como ántes ligeramente he indicado, la existencia de dos Naciones, la existencia de dos Reyes, de dos reinados; sería preciso reconocer esto. Pues bien, señores; voy á aplicar ahora de una manera concreta toda mi doctrina, cosa que, por la discusion que ha tenido lugar esta tarde, me parece necesaria.

Al tiempo en que ocurrió la abdicacion de S. M. la Reina Doña Isabel II, habia aquí unas Córtes y un Gobierno generalmente reconocidos. ¿Es posible someter á las reglas de ninguna Constitucion determinada una situacion de esta naturaleza? Prescindiendo de los hechos históricos, que me veo obligado á exponer aunque sea rápidamente al Senado, los antecedentes son, señores, que nunca, en ninguna ley del Reino, ni en las contenidas en las leyes de Partida, ni en las que contiene la Nueva Recopilacion y fueron suprimidas en la Novísima, ni en las que quedaron en

este Código relativas al particular, que fueron bastantes, ni en la Constitución de 1812, ni en ninguna de las que sucedieron á esta Constitución, absolutamente en ninguna, se ha exigido, y este es el derecho público español, que de la abdicacion de los Reyes se dé cuenta á las Córtes. Yo afirmo esto, y esto no se contesta con argumentos; esto, si tiene alguna contestacion, ha de ser en los textos de las leyes; es inútil acudir á teorías más ó ménos confusas sobre el derecho público; en este instante afirmo un hecho histórico que no tiene más negativa posible que el documento que la pruebe.

Lo que en las Constituciones desde 1812 acá se ha prevenido, no es que se diese cuenta de las abdicaciones de los Reyes, sino una cosa distinta, aunque más grave, á saber: que para abdicar deberá estar el Rey autorizado por una ley, y que toda abdicacion sin este requisito es nula.

Ahora bien, Sres. Senadores: ¿es serio decir que la Reina Doña Isabel II debió desde París pedir permiso á las Córtes para hacer la abdicacion? ¿Es esto lo que se pretende de mí, lo que se me exige, para que mantenga el rigor constitucional? Pues ahora se pretende otra cosa peor, y yo no puedo ménos de creer que las personas que han dado lugar á que la prensa recoja sus frases, y las recoja interpretándolas en su sentido recto, aunque no en la intencion, y sacando de ellas partido contra el órden legal existente, no han meditado bien lo que decian: lo que se pretende es, que todo el reinado de Alfonso XII se declare nulo hasta ahora, porque ó se pretende eso, ó se habla por hablar, ó se habla sin pensar, ó no se sabe lo que se quiere decir.

Perdónenme los Sres. Senadores el calor con que me expreso, quizá impropio de este sitio: me proponia hablar con una grandísima moderacion, con la moderacion de lenguaje propia del respeto sincero que profeso á este alto Cuerpo; ¿pero creéis que se puede oír semejante doctrina con paciencia? ¿Y creéis que no se han sacado de ella las consecuencias? Pues hoy mismo, sin ir más léjos, he tenido un periódico en la mano, y periódico conservador, que he estado por denunciar, pero que al fin un sentimiento moral me ha impedido llevarlo á cabo, pues que la inviola-

bilidad de los Senadores ha permitido aquí que esto mismo se diga ó se manifieste al país. Pues bien; ese periódico dice que este reinado es nulo hasta que las actuales Córtes autoricen la abdicacion hecha por Doña Isabel II en favor de su augusto hijo D. Alfonso XII; y yo, repito, he tenido el periódico en la mano para llevarlo á los tribunales, porque esa tésis es facciosa, porque esa tésis es criminal; pero observando la facilidad con que aquí se dicen ciertas cosas por personas caracterizadas; y al ver que habia de fundarme para la denuncia en palabras y en proposiciones aquí expresadas, francamente he creido que habia algo de violacion de la moral, algo de violacion de los fundamentos del derecho, en castigar severamente á ese periódico, cuando no habia estado en mi mano impedir que en este augusto recinto se sustentaran iguales opiniones.

Pues bien, señores; yo afirmo, y creo contar para eso con el dictámen unánime ó casi unánime de la Cámara; yo afirmo, apoyado en el dictámen de esta Cámara y de la otra, que bien manifiesto ha sido el reconocimiento del derecho de nuestro augusto Soberano Alfonso XII, apoyado en el sentimiento universal del país, que ya se gloria llamándole el pacificador; que la Monarquía de D. Alfonso XII por la abdicacion de Doña Isabel II y la sucesion son perfectamente legítimas, aunque semejante ley autorizando la abdicacion no se haya presentado, como no se presentará, por ser absolutamente innecesaria.

¡Pues no faltaba más, Sres. Senadores, sino que volviendo las espaldas á los hechos; que desentendiéndonos de ellos; que olvidando todo lo que esos hechos tienen de necesarios é inevitables, simplemente por invocar una doctrina dudosa, trayendo á la cuestion un sistema confuso de derecho público; por alardear de una erudicion que no ha sido dichosa en esta discusion, que ha estado léjos de serlo, se controvertieran los fundamentos del derecho público, y se arrojase así combustible á la recien apagada guerra civil y á la guerra, no apagada aún, de nuestras viejas discordias!

Pero cuando yo, que tenía sobre mí el peso de todas estas graves consideraciones, expuse la doctrina que me habia servido de fundamento, he hallado tambien impugnaciones que, á mi juicio, se fundan mal en la doc-

trina, pero todavía muchísimo peor en los hechos. Yo tuve el honor de poner en los augustos labios de S. M. ó bajo la pluma augusta de S. M. el Rey, el manifiesto de Sandhurst, en que respondiendo á estas últimas consideraciones, que no le era posible desconocer, declaró que la Constitución de 1845 estaba evidentemente destruida por los hechos, y que la Constitución de 1869 había sido anulada por la revolución misma. De esta manifestación de S. M., he tomado yo sobre mí la responsabilidad entera, como me cumplía hacerlo. Los motivos por los cuales puse en sus augustos labios estas palabras, los he manifestado ya varias veces, y quizá con más claridad que nunca, esta tarde. Es decir, hay aquí una Nación en la cual, por un hecho de fuerza, que no juzgo en este momento, que no hay necesidad de juzgar, por el hecho de fuerza de 1868, se ha sustituido la Constitución que había con otra; hay aquí una Constitución, la de 1845, que no se podía cumplir en París en el momento de la abdicación, porque digo y repito que para cumplirla era menester pedir permiso á las Córtes aquellas; hay aquí también otra Constitución que se ha hecho en ausencia de la augusta dinastía de Borbon, pero que aparte de no ser á mi juicio expresión de la totalidad de las voluntades ni de las opiniones del país (áun esto parece ocioso decirlo), esta Constitución quedó abolida por el mismo procedimiento de fuerza.

¿Qué restaba despues de esto en la Nación española? ¿Qué principios debía yo recoger entre tantas ruinas? Examinando esto con completa conciencia, no ateniéndome únicamente á las necesidades de la situación del país, á las necesidades de la Pátria, y á mi propia situación, sino con plena conciencia de lo que hacía y despues de maduras deliberaciones, creí que podía decir, como repito hoy, que despues de destruidas aquellas dos Constituciones por virtud de graves hechos históricos que habían pasado sobre ellas, al destruirse aquellos hechos históricos quedaban en pié todavía dos instituciones seculares como constitución íntima y perpétua del país: la institución del Rey y la institución de las Córtes.

Ha añadido un Sr. Senador á estos principios otro: el de la intolerancia religiosa. Cualquiera que sea el juicio que se forme de ese principio, que ya á su tiempo discutiremos, hay una cosa evidente en la historia, y es que

ese principio no tiene en ella la larga y continuada sucesion de los otros, la consagracion de tantos siglos, la fuerza de las leyes consecutivas en su favor. Todavía hay, como sabe todo el mundo, en las leyes de Partida, todavía hay en aquel Código inmortal leyes que castigan á los que insultan á los moros; todavía hay leyes de esta especie en las Partidas.

Lo cierto es que el principio de la Monarquía hereditaria, el principio de las Córtes, son principios que han durado más que el de la intolerancia religiosa.

Destruídas esas Constituciones, quedaban además las leyes, aunque furtivamente arrancadas, nunca directamente derogadas, de la Nueva Recopilacion. Encontraba yo en estas leyes suprimidas en la Novísima, que no era posible, que no era lícito levantar impuestos en España sin el permiso de las Córtes, principio fundamental del gobierno constitucional; que los nuevos tributos habian de ser siempre necesariamente votados por las Córtes; me encontraba otra ley que decia que las Córtes debian ser consultadas en todos los negocios árdus de la Nacion. Me encontraba con que, excepto en un cortísimo número de años del siglo último, las Córtes con más ó ménos facultades, más ó ménos influidas por los Poderes públicos, habian venido existiendo constantemente en España.

Tuve, pues, derecho para decir: puesto que ántes de la Constitucion de 1812, excepto en un pequeño espacio de tiempo, las Córtes se han reunido, no sin alguna frecuencia; puesto que no habian dejado de reunirse jamás, como se vió por las Córtes de 1789, para tratar materias políticas; puesto que las Córtes y el Rey llegaron así desde 1789 hasta casi 1812, en que se formó la Constitucion; puesto que las Constituciones de 1812, 1837 y 1845 han continuado reconociendo el mismo principio de la Monarquía hereditaria con las Córtes, la Monarquía hereditaria con las Córtes forma la esencia constitucional del país.

Por eso, porque esta era mi teoría de la Constitucion íntima, interna, y por la importancia que ha tenido en todo el desenvolvimiento de la política, que con la confianza de S. M. el Rey he tenido el honor de desenvolver hasta ahora, por eso daría yo alguna importancia, alguna y no más,

pero alguna al fin, al hecho, si fuera cierto, de que las abdicaciones de nuestros Reyes, por el derecho antiguo, habian sido siempre acordadas en Córtes.

Pero, señores, no hay nada más inexacto que eso. Desde el siglo *xvi*, en que realmente se formó la Nacion española; en que reuniéndose las distintas ramas en una, en un tronco comun, y concurriendo todos como raudales á un gran cáuce ó rio general, se constituyó la Nacion española, ha habido dos abdicaciones, la de Cárlos V y la de Felipe V. Pues bien; yo afirmo tambien rotundamente que ni para la abdicacion de Cárlos V ni para la de Felipe V se contó con las Córtes; quien sostenga lo contrario, con enseñarme el texto de las Córtes me dejará convencido; pero rehuyo y rechazo desde ahora todo otro género de impugnacion por incompleto, por inoportuno, por incompetente para el caso.

No; D. Cárlos V renunció la Corona, y no sería porque las Córtes no se reunieran, porque la abdicacion del gran Cárlos V tuvo lugar en Enero de 1556, si no estoy trascordado, y habia habido Córtes en 1555, y las hubo en 1558, y las hubo en 1560, y en ese período hubo una abdicacion en 1556 en que no se creyó necesario el concurso de las Córtes. Pues otro tanto pasó con la abdicacion de Felipe V. Habia habido Córtes en 1712 y en 1713; se habia reformado allí de la manera que todo el mundo sabe la ley de sucesion, y volvió á haber Córtes, como ha dicho muy bien esta tarde el Sr. De Blas, para reconocer como Príncipe de Asturias, segun costumbre de aquel tiempo, y jurarlo, al Sr. D. Fernando VI, lo cual prueba que tampoco estaban tan olvidadas las Córtes; pero para la abdicacion de Felipe V nadie pensó en ellas. Lo único que hubo fué (y ya lo he dicho en otra parte, y allí se trató de negar esto algun tanto, habiendo advertido con gusto que el Sr. De Blas está más enterado del particular que todos los demás á quienes hasta aquí habia oido yo hablar de la materia); lo que hubo fué, que muerto el Rey D. Luis I, y quedando Fernando VI en corta edad, el país entero, que habia visto con disgusto la renuncia de Felipe V, y sobre todo los Consejos y hombres de Estado del país, se empeñaron en que habia de volver el Rey; y sobre todo los teólo-

gos, como ha dicho muy bien el Sr. De Blas, le dijeron que volviera como Regente, tratando el asunto como cuestion de conciencia, examinando individualmente lo que habia querido hacer y habia hecho entendiendo que aquello era irrevocable, y le aconsejaron que tomara las riendas del Gobierno. Los Consejeros de Castilla empezaron por decirle en un dictámen (y esta fué la idea predominante en él) que debia tomarlas por el principio de la salud pública, que era á su juicio el principio, no predominante, sino absoluto, que debia regir en la materia.

Y allí, al final, despues de haberle dado este consejo, queriendo hacer más fuerza sobre el Rey, le dijeron que para la renuncia (que ellos le admittieron sin ninguna dificultad) habia debido S. M. contar con las Córtes. Seguramente, que esta opinion no debe crear derecho; seguramente, que una opinion así, tan de pasada expuesta cuando habia transcurrido bastante tiempo desde que se realizó el hecho á que se referia, y no se expuso en el momento oportuno; seguramente, que una teoría de esa especie no puede hacer derecho; y en todo caso, aunque eso en una Academia pudiera ser motivo lícito de discusion, aunque eso pudiera tener alguna validez en una corporacion jurídica; sobre tal fundamento, sobre una frase escapada en un Consejo en momentos de angustia, ¿es posible levantar tan terrible duda? ¿Es posible lanzar proposiciones tan peligrosas para el órden público? ¿Es posible hacer lo que con grandísimo dolor he visto hacer en este asunto á hombres que se titulan, y que sin duda son, conservadores?

No quiero insistir más sobre este punto; él me trae como por la mano á examinar ligeramente una cuestion que ha sido aquí objeto de algunas observaciones del Sr. Valera, y que ha sido en otra parte y en la prensa tema de largos debates: es la que se refiere (y diré sobre ella las ménos palabras posibles) á la libertad de las opiniones parlamentarias.

Si estuviera yo aquí, en este instante, discutiendo especialmente la difícil materia de la inviolabilidad, yo expondría á la consideracion de la Cámara lo que es este principio en Inglaterra, lo que es en los Estados-Unidos, lo que es en los países que por más liberales pasan en el mundo; y entónces tendria ocasion de sostener una cosa, y es, que yo soy exagerado en esta materia;

yo llevo mis opiniones sobre inviolabilidad parlamentaria más allá que las llevan los hombres y los Gobiernos que van al frente de la libertad en Europa.

Señores, yo en una ocasion me opuse á que se lanzara, en monton, del Parlamento, no por hechos concretos y probados, sino por connivencias más ó ménos verosímiles, á toda una minoría; y dí en aquella ocasion una alta prueba de imparcialidad y respeto á la libertad de estos Cuerpos, de la cual no me arrepiento. Conste que yo defiendo y he defendido siempre la absoluta inviolabilidad de los Representantes de la Nacion; y la inviolabilidad, lo que significa es que son irresponsables por sus votos y palabras en este sitio; no significa nada más ni ménos, sino que jamás pueden ser perseguidos fuera de aquí por sus palabras ni por sus votos.

En cuanto á la libertad absoluta de las opiniones, yo no puedo decir otro tanto; comprendo que es materia muy delicada, y anticipo que, á mi juicio, debe estar siempre sometida, sola y exclusivamente, al juicio de estos Cuerpos; y si los Gobiernos pueden dar su opinion sobre ella, no lo pueden hacer sino en el sentido de consultar la de aquéllos, pues el juicio de la extension que dén á sus opiniones los Representantes del país, pertenece á los Cuerpos Colegisladores. No creo que cabe doctrina más esencialmente constitucional.

Pero entre esta doctrina y la que consiste en defender (y de esta manera enlace lo que estoy diciendo con cuestiones anteriores) que esté bien hecho, que las Cámaras deben consentir y proteger que sus individuos manifiesten aquí todo género de opiniones, aunque con ellas ataquen los fundamentos del Poder público, las formas de gobierno, y hasta la inviolabilidad del Rey, hay una inmensa diferencia. Los Cuerpos Colegisladores podrán hacer lo que gusten, ahora y siempre, en esta materia: el Gobierno de S. M., siempre que el caso lo exija, no podrá ménos de decir cuál es su opinion sobre ella. He dicho ántes, para no extenderme más en esta materia, cuál es la situacion del Gobierno á quien se le dicen en su presencia cosas contrarias á la inviolabilidad del Rey, cosas contrarias á los fundamentos de gobierno en todos los países cultos; y los Gobiernos, ó tienen que pasar

sobre ellas sin exámen, ó cometer la aparente iniquidad de perseguir en los tribunales lo que aquí se tolera.

Pues cuando se habla de partidos legales é ilegales, sucede algo parecido á eso: el Código penal vigente (que es por cierto un Código no reformado por mí ni por hombres de mi escuela), el Código penal vigente, reformado por uno de los hombres de ideas más avanzadas de la revolucion, contiene penas graves contra todo aquel que en una reunion particular expone ideas ó hace manifestaciones contra los Poderes fundamentales de la Nacion. Cualquiera que en una reunion particular pronuncia discursos ó arengas, ó dá ciertos gritos contra las instituciones fundamentales, tiene su pena en el Código penal, hecho como he dicho, ó reformado por uno de los hombres más liberales de la revolucion. Y ahora digo y repito: ¿es posible perseguir en las reuniones particulares, condenar á personas, castigar con duras penas lo que aquí pueda lícitamente decirse? ¿Vamos á dejar sin fundamento moral el derecho? ¿Va á ser el derecho una simple cuestion de fuerza? ¿Va á ser motivo de exclusion para los que no tienen la fortuna de estar en este recinto ó en otro semejante?

En cuanto á la legalidad de los partidos, yo no conozco ni quiero conocer partidos legales y partidos ilegales. El Gobierno tampoco los ha conocido en las elecciones: el Gobierno, ántes bien, ha declarado de una manera explícita que á nadie se le preguntaria por sus opiniones ni para ser elector, ni para ser elegible; que todo el mundo era libre de acudir á los comicios electorales sin que el Gobierno en ningun caso se permitiera inquirir cuáles eran sus ideas políticas. Pero si no hay partidos ilegales, si no hay hombres forzosa y totalmente ilegales, ¿se podrá sostener que no hay opiniones ilegales en ningun país? Pues qué, ¿no se recordó aquí el otro dia que se habian declarado ilegales, y con justa razon, las opiniones de la *Internacional*? Pues qué, ¿el principio tan conocido y hasta vulgar de que «la propiedad es un robo,» no es un principio, no es una opinion criminal? ¿Pues cómo quereis separar la idea y la intencion del hecho hasta ese punto? ¿Pues qué idea teneis del derecho penal, cuando creeis que no se puede delinquir con la elocuencia, es decir, que no se puede comenzar el

hecho punible, que no se puede provocar á su ejecucion de una manera indirecta, si la incitacion, si la excitacion, se verifican por medio de la elocuencia, sosteniendo por el contrario que entónces es una cosa lícita y hasta laudable? ¿Quereis alterar los eternos principios de la justicia?

Si os atreveis á vivir en una sociedad que sea completamente socialista; si os atreveis á fundar una nueva Utopia, una Nacion imaginaria en que sea lícito que al que tiene propiedad le roben, en que se considere que el que ejecuta el robo obra bien y que este hecho es un acto de justicia; si os atreveis á fundar una sociedad así, decidlo. Si no os atreveis á hacer eso, si castigais tan pronto como veis la intencion de ejecutar un acto ilícito, si castigais en el Código penal el principio de ejecucion, la provocacion, la manifestacion de un delito, ¿cómo ha de ser completamente inocente, cómo ha de ser loable, cómo ha de declararse que no es perjudicial siquiera, la opinion iniciativa de un mal, que unas veces se manifiesta de una manera sofística, que otras se expresa de una manera elocuente, cuando quizá sea más peligrosa que muchas provocaciones y hasta que muchas proposiciones?

Tales son, Sres. Senadores, los fundamentos que ha tenido el Gobierno para exponer sus ideas, en el estado actual de la cuestion monárquica, sobre la libertad de las opiniones (no la inviolabilidad de las personas que las emiten en el Parlamento, téngase esto presente) y sobre la legalidad de las doctrinas, que es lo que se ha llamado «distincion de partidos legales é ilegales» en los diversos debates á que ha dado lugar la discusion del mensaje.

Para no extenderme más y concluir luégo, para que recaiga pronto tambien la votacion que se espera sobre la política de este Ministerio, voy ya á limitarme á tratar dos solos puntos, asimismo con brevedad, porque necesito que queden esclarecidos ántes de cerrar este debate.

El uno, y empiezo por el de ménos importancia, es el que se refiere al ejercicio de la libertad de imprenta. Sobre esto se ha debatido aquí largamente, como se suele hacer siempre que se trata esta cuestion. Pero semejante discusion no podrá ser útil sino de cierta manera que nadie ha

intentado siquiera, porque es ciertamente más fácil condenar las leyes de imprenta por draconianas y decir grandes frases acerca de ellas, sobre todo frases simpáticas para alguna parte de los que escuchan, que estudiar de un modo concreto los hechos que se tratan de esclarecer. Esta cuestión no ha debido tratarse aquí formalmente sin tener bien presentes las disposiciones vigentes sobre imprenta; y lo que hay que ver en ellas es si los delitos que la actual legislación en la materia define, son ó no tales delitos, lo han sido ó no lo han sido en todas las legislaciones precedentes.

Yo invito á este debate especial á quien dude de ello. Si se exceptúa tal vez la publicación de noticias de la guerra que pudieran comprometer las operaciones militares, cosa creada indudablemente por las circunstancias, y que en ocasiones semejantes se ha hecho en todas partes; si se exceptúa eso, yo afirmo que no hay en la definición actual de los delitos de imprenta ningún hecho que no haya sido condenado como tal, siempre, en todas las leyes sobre la materia.

Pues si los delitos han sido ó son los de siempre, ¿qué es aquí lo extraño, qué es aquí lo tiránico? ¿El tribunal? ¿Cuándo ha habido un tribunal de tanta respetabilidad para la imprenta? Si tres magistrados de la Audiencia de Madrid, y el recurso de casación, no constituyen un tribunal independiente, competente é imparcial; si un tribunal formado de esta manera no reúne todas las cualidades de independencia é imparcialidad que se necesitan, francamente, no sé, señores, cuál otro puede reunir las; y desde ahora digo que no se ha conocido ningún tribunal tan competente ni tan independiente, para juzgar de los delitos de imprenta.

Pues entonces, ¿en qué consiste el rigor de esta ley? ¿Consiste en las penas? Esta es una cuestión que yo tendría mucho gusto en que se hiciera objeto de un debate especial. Pero hoy por hoy diré á la Cámara muy pocas cosas: la primera es que la suspensión de un periódico, y aún la supresión después de tres suspensiones, será siempre á los ojos de todo jurista, y aunque no sea jurista, á los ojos de todo hombre de conciencia, más moral, más acomodada á la naturaleza del delito, que las penas corporales, que generalmente se aplican á los inocentes, porque no se ha

inventado todavía, ni se inventará, el medio de aplicarlas á los verdaderos culpados.

Por consiguiente, aquí la opción es muy sencilla. Si hay álguien que prefiera las penas de presidio para los infelices impresores ó editores responsables, á la de suspensión del periódico por algunos días, que lo diga. Yo no me molestaré mucho en discutir esa doctrina; tan seguro estoy de que no la ha de admitir el Senado.

Pues ¿cuál es la otra penalidad que se presenta enfrente? Esta otra penalidad es la pecuniaria, que viene á ser semejante en el fondo á la de suspensión, pues que en uno y en otro caso de lo que se trata es de perjuicios en los intereses materiales. Pero la pena pecuniaria es imposible en España; y ¿saben los Sres. Senadores por qué? Porque ha habido ocasiones en nuestra enrevesada historia política, en las que un hombre que como yo ha pertenecido siempre á la fracción más liberal de los partidos conservadores, se ha negado á conceder amnistías que quebrantaban en un momento todas las condenas de muchísimos años, y hacían ilusorias las penas impuestas durante ese tiempo, estableciendo tal vez una recompensa en favor de los que habían delinquido; y cuando eso hacía yo, ha habido hombres tan conservadores y tan respetables como el Sr. Benavides, según creo, que durante su breve paso por el Ministerio han dado decretos de amnistía, mandando devolver las multas impuestas á la prensa, enriqueciendo así ó á lo ménos remunerando largamente á los que durante muchos años se habían visto condenados por delitos contra el orden público y contra los altos intereses sociales. ¿Qué culpa tengo yo de que en esta forma se hayan hecho ilusorias é ineficaces esas penas?

No he sido yo por eso quien ha dado esas amnistías; yo no he profesado esas ideas; yo jamás he aspirado á la vana popularidad de los que así destruyen el cimiento y la fuerza de los poderes; siempre he seguido una misma conducta; y si se examina mi historia política, que aunque no importante, no es ya corta, estoy seguro de que quien considere cuanto considerar debe en ella, observará imparcialmente que siempre he sido en este banco más tolerante, más liberal que en los bancos de la oposición. Como

he procurado constantemente mostrarme más liberal desde el poder, y mucho, muchísimo ménos desde la oposicion, no he venido nunca á fulminar esa especie de cargo contra otros Gobiernos, toda vez que lo hecho por mí, lo aplicado por mí á las circunstancias en que me habia encontrado, no habia de censurarlo en otros.

Y voy á la última cuestion que mi deber me obliga á tratar esta tarde, aunque brevemente, y que no se ha tratado hasta ahora por el modo con que se han llevado estos debates. Hablo de la cuestion electoral.

Señores, ¿qué idea habrá formado de nuestra memoria, de la memoria de todos los que aquí estamos, el país que presencia estos debates, aunque muchas veces parezca que nuestros discursos los pronunciamos á solas y sin que nadie los haya de juzgar? ¿Qué idea se formarán de la memoria de todos nosotros los que hayan oido los ataques de que han sido objeto las últimas elecciones?

Si esos ataques se dirigieran únicamente al Gobierno, yo los dejaria aparte por consideraciones fáciles de comprender; pero esos ataques que aquí nacen de la manera que todos han visto, esos ataques dirigidos con cierta vaguedad, han dado lugar á que la prensa diga que aquí no hay más que mayorías oficiales (verdad es que esto no es tan duro como otras cosas que he oido decir); que aquí no hay más que mayorías formadas por el Gobierno; que no hay verdadera representacion del país; que esta respetabilísima Cámara y el otro Cuerpo Colegislador no son verdaderos instrumentos de legislar, no son legítimos medios de gobernar, y no pueden apoyar las altas instituciones, ni prestar su fuerza á los Gobiernos que, representando esas altas instituciones, se sienten en este banco.

Esto es muy grave; esto es gravísimo, Sres. Senadores. ¿Es que ha habido jamás en España unas elecciones más libres que las presentes, ó las que acaban de tener lugar? Pues el partido político que lo diga, los hombres políticos que lo afirmen, no tienen más que traer la lista de los que, siendo adversarios suyos, hayan venido de Diputados ó Senadores cuando ellos ocupaban este banco. Por ejemplo: el Sr. Benavides, en cuyo tiempo vinieron al Congreso diez y seis progresistas, y eso que en aquella época el par-

tido progresista era muy robusto y numeroso. Diez y seis: aquí tengo la lista, que he tenido la curiosidad de hacer sacar esta tarde.

¿Cuántos enemigos de la revolucion de Setiembre vinieron en las elecciones que hizo el Gobierno provisional? ¿Cuántos enemigos del partido radical vinieron á las Córtes radicales? ¿Cuántos á las federales? Esa voz del Sr. Beranger de «dónde están el Sr. Duque de la Torre, y el señor Topete, y el Sr. Martos,» ¿no se ha podido repetir constantemente desde que en España existe el gobierno representativo?

Y por cierto, que yo tengo especial contestacion que dar á muchas de esas indicaciones del Sr. Senador á quien me refiero, contestacion que quizá no hubiera podido dar Gobierno alguno.

Yo afirmo que el Sr. Duque de la Torre no ha querido ser Senador, y nadie negará esta afirmacion mia. Yo he profesado en estas elecciones el principio de no aconsejar á mis amigos que combatieran á ningun adversario que legítimamente tuviese que dar cuenta en estos sitios de su conducta política. Yo no los he combatido; al contrario, los he favorecido á todos, absolutamente á todos, con mi neutralidad y hasta con mi apoyo. Y esto sin indignidad suya ni menoscabo tampoco del decoro del Gobierno, sino, como con gran franqueza ha dicho el Sr. De Blas esta tarde, rindiendo un tributo á mi deber y á las condiciones del sistema representativo. ¡Si yo he hecho apoyar por mis amigos á muchos candidatos, como tenía derecho á hacerlo, y como se observa en las más de las Naciones del mundo, sobre todo donde no hay antiguos partidos organizados que tomen por sí la voz que en otras partes llevan los Gobiernos! ¡Pues si yo he aconsejado á mis amigos que votasen un candidato y no votasen otro, no sólo por ser éste mi derecho, sino en interés de la causa que estoy defendiendo! Pero, señores, he planteado en estas elecciones la doctrina, que seguramente no habia tenido nunca realidad práctica entre nosotros, la doctrina de que todas las opiniones deben estar representadas en los Parlamentos, que todos los hombres eminentes de todos los partidos deben estar en las Cámaras, y que léjos de combatirlos el Gobierno, debe, de una manera digna y decorosa, facilitarles el triunfo.

Si el Sr. Duque de la Torre no esta aquí, no es porque el Gobierno lo haya impedido, porque le haya opuesto el más remoto inconveniente. Y esto lo sabe el Sr. Duque de la Torre y lo saben todos sus amigos: y á otros muchos les ha acontecido lo mismo. Si no está aquí todo el partido radical, es porque no todo ese partido está en la situacion en que yo sinceramente creo colocado al Sr. Beranger, porque lo ha dicho. Una gran parte de ese partido radical, y casi todo otro que no quiero nombrar en este sitio, han proclamado, como base de su política, la abstencion y el retraimiento. ¿Qué culpa tiene de esto el Gobierno? ¿Queríais que se les trajera á viva fuerza? Pero á los partidos que no se han retraido, á las agrupaciones políticas que han querido luchar, el Gobierno les ha abierto el paso, como lo ha abierto á todas las tendencias legítimas, deplorando profundamente que no todas estén en el Parlamento representadas.

Cuando se nos acusa, juzgando los acontecimientos de una manera ligera, por la condescendencia que hemos tenido con las oposiciones, yo no me he defendido hasta ahora en público; pero lo digo en voz muy alta: si yo tengo el derecho indudable de combatir ó no á determinados candidatos, no he combatido á ninguno que represente un sistema legítimo en política; porque la Monarquía constitucional exige el concurso de todos los partidos legítimos para la formacion de las leyes.

¿Qué oponéis á esto? ¿Que, en medio de una inmensidad de actas sin tacha, haya habido lucha encarnizada en unas partes, y en otras irregularidades en la eleccion? La justicia que defiendo se ha probado por sí misma en el hecho incontrastable de que algunas de las actas más dudosas que se han presentado á exámen pertenecen á los Diputados de la oposicion.

¿Qué quiere decir esto? Esto quiere decir una verdad que debe tenerse presente, no para declarar una cosa que el Sr. Benavides con gran modestia declaraba y decia que debian declarar sus contrincantes, sino para exponerla con sinceridad y ver si tiene algun remedio.

Esa cosa es que los partidos no están bastantemente imbuidos del espíritu de moderacion; es que donde la administracion habia sido confiada á los candidatos de la oposicion, esa administracion ha perseguido y tiranizado

cruel y hasta bárbaramente á los candidatos oficiales; y aunque yo hubiese tratado, como sinceramente lo queria todo el Gobierno, de hacer que esas autoridades se encerrasen en una perfecta imparcialidad, desgraciadamente la moderacion no está en nuestras costumbres políticas; desgraciadamente, en la manera que aquí se hace nuestra historia, que se ha hecho con revoluciones y con actos de fuerza y de gran violencia, no se halla preparado convenientemente el espíritu público para el pacífico y prudente ejercicio del derecho electoral.

Por desgracia se necesitan muchos años de paz y de anulacion absoluta de los actos brutales de fuerza para que se renuncie á ellos por largo tiempo, y se necesita tambien que los Gobiernos cooperen por su parte en lo sucesivo, para que se establezcan aquí costumbres más cultas y más templadas que las costumbres actuales en materia de elecciones. Podrán estas elecciones haber dado lugar á irregularidades, que yo deploro más profundamente que nadie; pero en cuanto al éxito general de ellas, jamás ha habido más legalidad, porque ese triunfo ha significado en su corriente magnífica, como un rio caudalósísimo que se despeña, el triunfo de la Monarquía constitucional sobre la interinidad, sobre la confusion política, sobre todo lo que no era ella misma, que, despues de algunos años de triste ensayo, se levantaba resplandeciente como el sol en nuestros horizontes. (*Grandes aplausos.*)

El hecho era lógico, natural; ¿por qué ha de empequeñecerse? ¿Por ventura (hasta ahí llega mi imparcialidad) creo yo que fueron unas elecciones violentas las elecciones habidas desde 1868 á 1873? No, porque no necesitaban serlo, á causa del corto número de adversarios con que aquellos Gobiernos por el momento contaban. Entónces, en terrible confusion los partidos monárquicos, la innovacion engendrada por la revolucion, el decaimiento de unos y el aliento de otros, las utopias esparcidas por todas partes, las ilusiones que halagaban el espíritu, produjeron una corriente que se impone y que no necesita en verdad los pequeños medios de gobernar á que se ha aludido en cuanto á elecciones. Y eso que aconteció entónces, ha acontecido ahora. Y digo con profundo convencimiento,

como hombre honrado, que es posible que en nuestra larga historia política haya habido otras Asambleas que hayan sido tan independientes y estado compuestas de elementos tan importantes como éstas; pero más, ninguna.

Y concluyo, Sres. Senadores, dirigiendo al Sr. Obispo de Salamanca la humilde súplica de que las quejas que tenga que dar de la conducta del Gobierno en cualquier materia, en materia de prensa por ejemplo, las esponga cuando tenga por conveniente de una manera bastante concreta para que yo pueda ocuparme como quisiera de sus observaciones. Por el pronto no puedo hacerlo, esperando esa ocasión, que no rehuiré en cumplimiento de mi deber; y me siento rogando á la Cámara me dispense por el largo tiempo que la he ocupado, y que al votar el mensaje, no entienda que vota esta tarde nada en favor de los humildes individuos que ocupan este banco; no entienda que recompensa en ello ningun género de servicios, si es que por ventura los han prestado; no entienda que este Gobierno haya hecho siempre y en todas las ocasiones una política sin tacha, perfecta é infalible, sino que, puesta cada cual la mano en su conciencia, juzgue al dar su voto entre la política que aquí representamos y cualquiera otra política que pudiera reemplazarnos en el poder. (*Muestras de aprobacion.*)

Aquí terminaron los debates del Senado sobre el mensaje, cuyo proyecto fué aprobado inmediatamente por 125 votos contra 14.

FIN.

ÍNDICE.

	<u>PÁGINAS.</u>
DEDICATORIA.....	5

CONGRESO.

I. Sesion del 8 de Marzo.....	11
II. Sesion del 10 de Marzo.....	29
III. Sesion del 11 de Marzo.....	35
IV. Sesion del 14 de Marzo.....	49
V. Sesion del 15 de Marzo.....	53
VI. Sesion del 16 de Marzo.....	79
VII. Sesion del 17 de Marzo.....	97

SENADO.

I. Sesion del 27 de Marzo.....	129
II. Sesion del 29 de Marzo.....	135